

PROYECTO PLIEGO DE CONDICIONES

Emitido

23 de octubre de 2019

PARA EL CATÁLOGO ELECTRÓNICO

LUBRICANTES PARA VEHÍCULOS AUTOMOTORES

LPN-ONCAE-CM-LUBS-003-2019

Ejecutor:

*Oficina Normativa de Contratación y Adquisiciones
del Estado*

GLOSARIO

Convenio Marco:

Es una modalidad de contratación mediante la cual el Estado a través de la Oficina Normativa de Contratación y Adquisiciones del Estado (ONCAE), seleccionará a uno o más proveedores, según dispongan los Pliegos de Condiciones, para ser incorporado al Catálogo Electrónico.

Catalogo Electrónico:

Es el medio electrónico que contiene una relación ordenado, en la que se incluyen y describen en forma individual proveedores, productos, precios y condiciones o cualquier otro dato relevante. El Catálogo Electrónico estará alojado en HonduCompras.

HonduCompras:

Sistema de Información de Contratación y Adquisiciones del Estado de Honduras.

Catalogación:

Es el proceso de ingresar en el Catálogo la información resultante de la suscripción de un Convenio Marco, Compra Conjunta, Subasta a la Inversa u otro referente a los oferentes adjudicatarios y de las características y condiciones de los bienes o servicios ofertados por estos, las que serán sintetizadas y consolidadas según el Reglamento de la Ley de Compras Eficientes y Transparentes a Través de Medios Electrónicos y administradas y gestionadas por La ONCAE.

ONCAE:

Oficina Normativa de Contratación y Adquisiciones del Estado.

Difusión:

Publicar en el Sistema "HonduCompras" la información del Proveedor Seleccionado, en lo que se refiere a los productos y precios presentados en esta Licitación.

Proponente:

Todo aquel que presente Propuesta para ser incluida en el Catálogo Electrónico.

Oferentes Adjudicatario:

Se entiende como tal aquel oferente que haya sido incorporado al Catálogo Electrónico, seleccionado por un ente adquirente del Estado y escogido para la correspondiente emisión de Orden de Compra a su favor. A cuyo efecto será requisito haber cumplido con participación, incluyendo su solvencia económica y financiera, idoneidad técnica o profesional.

Funciones del Ente

Adquiriente:

Son las funciones descritas de manera expresa en la Ley de Compras Eficientes y Transparentes a Través de Medios Electrónicos, aquellas tacitas requeridas para poder llevar a cabo las modalidades dentro del Catálogo Electrónico, entre ellas: actividades previas, selección, adjudicación administración y evaluación de la contratación, así como las funciones derivadas de conformidad a la ley de Contratación del Estado a los órganos responsables de los procedimientos.

Renglón de Productos:

Es el conjunto de ítems que tienen características comunes.

Ítem:

Cada uno de los artículos que componen un renglón de productos. (Art. 33 Ley Aplica)

Número de Ofertas

Calificadas por ítem:

Se entiende por número de ofertas calificadas por ítem cuando dentro del renglón de productos, los ítems reciban un mínimo de tres ofertas cada renglón de productos, indistintamente de las zonas para las cuales presenten ofertas.

Días:

En aquellos plazos en los que no se especifique si corresponden a días calendarios o hábiles, se entenderá por días calendarios.

**Órgano Responsable de
la Contratación:**

Secretarías de Estado, órganos desconcentrados u otros Órganos de la Administración Centralizada a quienes por Ley se les atribuye competencia para dicho fin, así como las instituciones autónomas, municipalidades y los demás organismos estatales.

Unidad Ejecutora:

Unidad Técnica especializada dependiente de un órgano responsable de la contratación, que tiene la autorización por Ley o ha sido designada por Autoridad Superior para Contratar y Comprar.

**Caso Fortuito
y Fuerza Mayor:**

Se entenderá por Caso Fortuito o Fuerza Mayor, cuando ocurran circunstancias de emergencia ocasionadas por desastres naturales como (huracanes, tormentas), huelgas, motines calamidad pública necesidades de la defensa o relacionados con estado de excepción todas de manera enunciativa y no limitativa.

GLOSARIO TÉCNICO

SAE:	Society American Enginner, ente que certifica el grado de viscosidad.
API:	American Petroleum Institute, certifica la calidad del producto lubricante.
JASO:	Japanes Automobile Standards Organization, certifica los aceites para motocicletas.
NMMA:	National Marine Manufacturers Association, certifica los lubricantes utilizados en motores fuera de borda o en alta mar.
OEM:	Original Equipment Manufacturer, emite certificaciones que aprueban el uso de lubricantes que cumplen con los requerimientos solicitados por una marca de motores.

SECCIÓN I

INSTRUCCIONES GENERALES A LOS OFERENTES

1.- Objeto y Alcance de la licitación

- 1.1. El objeto a que se refiere esta Licitación Pública se define como la selección de proveedores que cumplan los requisitos establecidos en el presente Pliego de Condiciones. La selección está orientada a obtener un espacio en el catálogo que es administrado por ONCAE en el Sistema de Información de Contratación y Adquisiciones del Estado "HonduCompras". La selección de Oferentes en esta licitación para incorporación al Catálogo, no representa un compromiso u obligación económica o contractual para el Estado de Honduras.
- 1.2. La ONCAE emite este Pliego de Condiciones para la selección de Oferentes de los Bienes y Servicios especificados en los DDL. El nombre y número de identificación de esta Licitación Pública Nacional (LPN) para adquisición de bienes están especificados en los **DDL**. El nombre, identificación y número de renglón de productos están indicados en los **DDL**.
- 1.3. Para todos los efectos de este Pliego de Condiciones: el término "por escrito" significa comunicación en forma escrita (por ejemplo: por correo electrónico, facsímil entenderá, télex) con prueba de recibido; si el contexto así lo requiere, "singular" significa "plural" y viceversa; y cuando no se especifique "día" significa día calendario.
- 1.4. Para todos los efectos del presente documento, de que el Oferente ha obtenido el Pliego de Condiciones de manera oficial, al descargarlo directamente de HonduCompras y reportarlo a la dirección de correo electrónico indicada en los DDL.
- 1.5. Este proceso de licitación se registrará por lo dispuesto en el Artículo 5 de la Ley de Compras Eficientes y Transparentes a través de Medios Electrónicos, y 5 del Reglamento de la referida ley:
 - a) La Constitución de la República;
 - b) Los Tratados o Convenios Internacionales;
 - c) La presente Ley;
 - d) El Reglamento de la presente Ley;
 - e) Los Pliegos de Condiciones, Manuales y Circulares establecidos por la Oficina Normativa de Contratación y Adquisiciones del Estado (ONCAE) para las modalidades de Compras por Catálogo Electrónico;
 - f) La Ley General de la Administración pública; y,
 - g) La Ley de Contratación del Estado, supletoriamente.

2.- Entes Obligados al uso del Catálogo Electrónico

- 2.1 El Catálogo Electrónico resultante de esta licitación, podrá ser utilizado por todos los sujetos obligados de las entidades de la Administración Pública Centralizada y Descentralizada, Poderes Legislativo y Judicial, Ministerio Público, o cualquier otro organismo estatal que se financie total o parcialmente con fondos públicos indistintamente de la fuente de financiamiento.

3.- Fraude y Corrupción

- 3.1 El Estado Hondureño exige a todos los involucrados en procedimientos de contratación, observar los más altos niveles éticos durante el proceso de selección y las negociaciones o la ejecución de un Convenio Marco, así como en los contratos suscritos como resultado de compras a través del Catálogo Electrónico.
- 3.2 Los actos de fraude y corrupción están prohibidos.
- 3.3 Si se comprobare que ha habido entendimiento malicioso entre dos o más Oferentes, las respectivas ofertas no serán consideradas, sin perjuicio de la responsabilidad legal en que éstos hubieren incurrido.
- 3.4 Si durante la administración del Catálogo Electrónico, se comprobare que ha habido entendimiento malicioso entre dos o más proveedores, o proveedores y compradores, las ofertas de estos proveedores serán desactivadas del Catálogo Electrónico, sin perjuicio de la responsabilidad legal en que éstos hubieren incurrido.
- 3.5 Los actos de fraude y corrupción son sancionados por la legislación competente, sin perjuicio de la responsabilidad en que se pudiera incurrir conforme al Código Penal.
- 3.6 Si se comprobaré en la documentación presentada por el oferente, un documento falso o firmado por persona no autorizada.

4.- Oferentes Elegibles

- 4.1 Podrán participar en esta Licitación todas las empresas que:
 - a) Teniendo aptitud y plena capacidad de lo oferente que no se hallen comprendidas en alguna de las circunstancias, conforme al Artículo 17 del Reglamento de la Ley de Compras Eficientes y Transparentes a Través de Medios Electrónicos;
 - b) No se hallen comprendidas en alguna de las circunstancias establecidas en los Artículos 15 y 16 de la Ley de Contratación del Estado;
 - c) Para aquellos casos en los cuales existan empresas con socios en común que posean una participación en conjunta en el capital social de cada una de ellas igual o superior al 50% deberán presentar una única oferta;
 - d) No tengan anotaciones en el Registro de Proveedores por la resolución firme de cualquier contrato celebrado con la Administración, o estar suspendido temporalmente en el Registro de Proveedores y Contratistas del Estado, en tanto dure la sanción.
- 4.2 Las Ofertas presentadas por un Consorcio constituido por dos (2) o más empresas deberán cumplir con los siguientes requisitos, a menos que se indique otra cosa en los DDL:
 - a) La Oferta deberá ser firmada de manera que constituya una obligación legal para todos los socios;
 - b) Todos los socios serán responsables mancomunada y solidariamente por el cumplimiento del Convenio de acuerdo con las condiciones del mismo;

- c) Uno de los socios deberá ser designado como representante y autorizado para contraer responsabilidades y para recibir instrucciones por y en nombre de cualquier o todos los miembros del Consorcio;
- d) La ejecución de la totalidad del Convenio, se harán exclusivamente con el socio designado;
- e) Con la Oferta se deberá presentar el Acuerdo de Consorcio firmado por todas las partes, con una vigencia no menor a tres (3) años a partir de la presentación de la oferta.

5.- Proyecto del Pliego de Condiciones

5.1 A fin de garantizar la debida publicidad y estimular la competencia, se publicará por un período de diez (10) días hábiles, en HonduCompras, un Proyecto de Pliego de Condiciones, de manera que los interesados en participar en el proceso y la ciudadanía en general, dentro de ese período puedan hacer consultas u observaciones que favorezcan la competencia y no limiten la participación de posibles interesados en condiciones igualitarias. Así como aclarar cualquier aspecto del Pliego de Condiciones.

El período de publicación del proyecto de Pliego de Condiciones no forma parte del proceso de selección. Durante el periodo de publicación del Proyecto de Pliego de Condiciones los interesados podrán remitir consultas, observaciones, sugerencias y/o recomendaciones.

5.2 Una vez finalizado el período señalado, La ONCAE contará con un período de tres (3) días hábiles para dar respuestas a las observaciones o consultas recibidas. Dentro de este período La ONCAE realizará en acto público una reunión de homologación con todos los interesados que deseen asistir a fin de aclarar dudas, consultas u observaciones recibidas. La reunión concluirá con un acta en el cual los asistentes homologan el Pliego de Condición Definitivo, manifestando la aceptación de todas las clausulas, condiciones y los términos del mismo. El acta será suscrita por todos los que hayan participado en dicha reunión y será parte del expediente. En caso de discrepancia entre los asistentes a la reunión, y si la discrepancia no pudiera ser resuelta en el acto, tendrá como efecto la aceptación incondicional de las condiciones previas establecidas en el Proyecto del Pliego de Condiciones por parte de los asistentes, siempre y cuando estas no contravengan el interés público y las leyes aplicables al proceso, en cumplimiento a los principios de transparencia y competencia.

5.3 Vencido el plazo de homologación, se publicará el Pliego de Condiciones Definitivo, conjuntamente con la invitación a licitar, por un periodo mínimo de diez (10) días hábiles, dentro de este periodo los oferentes interesados podrán hacer consultas por medios digitales y de forma escrita sobre el contenido del Pliego de Condiciones Definitivo.

6.- Pliego de Condiciones

6.1 La ONCAE no se responsabiliza por la integridad de los Pliego de Condiciones y sus enmiendas, de no haber sido obtenidos directamente de La ONCAE, conforme a la DDL 1.4.

- 6.2 Los Oferentes se adhieren al proceso de selección en el estado en el que éste se encuentre, desde el momento que retiran el Pliego de Condiciones y lo informan de acuerdo al procedimiento en la Cláusula DDL 1.4.

7.- Consultas y Aclaraciones de los Pliego de Condiciones

- 7.1 Todo aquel que haya obtenido de manera oficial el Pliego de Condiciones que requiera alguna aclaración sobre los mismos deberá comunicarse con La ONCAE por escrito enviando nota de forma física o también electrónicamente a la dirección suministrada en los **DDL**. La ONCAE remitirá vía digital circulares o aclaraciones de todas las solicitudes recibidas, siempre que sean recibas por La ONCAE por lo menos cinco (5) días antes de la fecha límite para la presentación de ofertas. La ONCAE enviará la respuesta vía digital, solicitando a los oferentes la confirmación obligatoria de haber recibido la misma incluyendo en dicha respuesta una descripción de las consultas realizadas, sin identificar su fuente, a todos los que hubiesen adquirido los Pliego de Condiciones directamente de La ONCAE, según las fechas establecidas en la cláusula DDL 5.1
- 7.2 Las respuestas a solicitudes de aclaración se publicarán por escrito en el Sistema de Información de Contratación y Adquisiciones del Estado de Honduras, "HonduCompras", (www.honducompras.gob.hn).

8.- Enmienda al Pliego de Condiciones

- 8.1 La ONCAE podrá, en cualquier momento antes del vencimiento del plazo para presentación de ofertas, enmendar el Pliego de Condiciones mediante la emisión de una enmienda. Toda enmienda emitida formará parte integral de los Pliego de Condiciones y deberá ser comunicada vía digital a todos los que hayan obtenido el Pliego de Condiciones directamente de La ONCAE, conforme a lo establecido en la Cláusula DDL 1.4. Las enmiendas al Pliego de Condiciones se publicarán además en el Sistema de Información de Contratación y Adquisiciones del Estado de Honduras, "HonduCompras", (www.honducompras.gob.hn). La ONCAE podrá, a su discreción, prorrogar el plazo de presentación de ofertas a fin de dar a los posibles Oferentes un plazo razonable para que puedan tomar en cuenta las enmiendas en la preparación de sus ofertas.

9.- Costo de la Oferta

- 9.1 El Oferente financiará todos los costos relacionados con la preparación y presentación de su oferta, y La ONCAE no estará sujeto ni será responsable en ningún caso por dichos costos, independientemente de la modalidad o del resultado del proceso de licitación.

10.- Idioma de la Oferta

- 10.1 La Oferta, así como toda la correspondencia y documentos relativos a la oferta Intercambiados entre el Oferente y La ONCAE deberán ser escritos en español. Los documentos de soporte y material impreso que formen parte de la Oferta, pueden estar en otro idioma con la condición de que dichos documentos estén acompañados de una traducción oficial al español expedido por la Secretaría de Relaciones Exteriores, para efectos de interpretación de la oferta, dicha traducción prevalecerá.

11.- Documentos que componen la Oferta

11.1 La Oferta estará compuesta por los siguientes documentos:

Oferta estará compuesta por los siguientes documentos:

- a) **Formulario No. 3** Presentación de la Oferta, firma autenticada;
- b) **Formulario No. 4** Declaración Jurada de no estar comprendido en los Artículos 15 y 16 de la Ley de Contratación del Estado, firma autenticada;
- c) **Formulario No. 5** Declaración Jurada de Integridad; firma autenticada;
- d) Copia de Certificación vigente de estar inscrito en el Registro de Proveedores y Contratistas;
- e) Escritura pública y sus modificaciones que acredite la representación legal que autorice al signatario de la oferta a comprometer al oferente;
- f) Copia de Permiso de Operación vigente, En el caso de aquellas en las cuales la dirección que aparece en el permiso de operación, no coincide con la dirección de la sala de ventas que atenderá las órdenes de compra, deberán adjuntar el permiso de operación de la sala de ventas;
- g) Cualquier otro documento requerido en la DDL 11.1

En el caso de que el oferente resultare seleccionado, previo a la firma del Convenio deberá presentar:

- a) Constancia de solvencia electrónica, extendida por el Servicio de Administración de Rentas (SAR);
- b) Original o Copia de Constancia vigente de no haber sido objeto de resolución firme de cualquier contrato celebrado por la Administración extendida por la Procuraduría General de la República (PGR);
- c) Constancia de solvencia del Instituto Hondureño de Seguridad Social (IHSS) de encontrarse al día en el pago de sus aportaciones o contribuciones.

11.2 Todos los documentos que sean fotocopia, deben de estar debidamente autenticados al igual que las firmas que calcen en los documentos en los incisos a, d y e deberán estar debidamente Autenticadas. Que deben ser dos (2) Certificados de Autenticidad; uno (1) para copias de documentos y uno (1) para firmas que calzan en los documentos de conformidad al artículo 40 del Reglamento de Notariado.

12.- Precios de la Oferta

12.1 Los precios de la oferta serán cargados hasta que se emita Resolución de Adjudicación donde se indicará a los proveedores que fueron seleccionados. Para aquellos casos en que se reciban ofertas con más de dos cifras decimales, el precio será ingresado de esa forma al Catálogo Electrónico y el sistema redondeará a dos (2) cifras decimales, todos los ítems deberán enumerarse y cotizarse por separado. Asimismo, cuando algún ítem no aparezca en la Lista de Precios se asumirá que no está incluido en la oferta.

12.2 Una vez emitida la Resolución de Adjudicación los oferentes deberán llenar el archivo en forma Excel proporcionado por ONCAE, para ser ingresados los productos al Catálogo Electrónico.

- 12.3 Los precios ofertados oferentes precios corresponderán al valor total que los Entes Adquirientes deberán pagar por los mismos según la zona o modalidad de entrega incluyendo fletes, gastos de transporte, tasas, seguros portuarios y cualquier otro valor que deba ser considerado en el costo de los bienes ofertados, excluyendo el valor correspondiente al porcentaje del Impuesto Sobre Ventas.
- 12.4 El Llamado a Licitación será por ofertas por ítems individuales. El Oferente podrá cotizar precios individuales por ítems según la zona de entrega en la cual participa.
- 12.5 El oferente podrá formular oferta para todos los ítems indicados en los diferentes renglones de productos en forma total o parcial. El presente Pliego de Condiciones permite que los Oferentes coticen precios separados por uno o más ítems, y permitirá que La ONCAE seleccione uno o varios ítems a más de un Oferente.

13.- Moneda de la Oferta

- 13.1 El Oferente cotizará en Lempiras salvo que en los DDL se indique que los Oferentes Podrán expresar el precio de su oferta en cualquier moneda plenamente convertible.

En el caso que se permita que el oferente presente su oferta en moneda extranjera, las ofertas se convertirán a Lempiras, utilizando la tasa oficial de cambio de venta del Banco Central de Honduras, vigente a la fecha de apertura de ofertas.

14.- Período de Validez de las Ofertas

- 14.1 Las ofertas deberán mantenerse válidas a partir de la fecha límite para la presentación de ofertas establecida por La ONCAE, hasta el vencimiento del Convenio suscrito. La validez de las ofertas se entiende como el mantenimiento de todas las condiciones solicitadas en el Pliego de Condiciones y el Convenio firmado; salvo las actualizaciones de precio reguladas en la Cláusula correspondiente.

15.- Presentación, Sello e Identificación de las Ofertas

- 15.1 Los Oferentes podrán enviar sus ofertas por correo postal, servicios de mensajería o entregarlas personalmente según lo estimen conveniente. Los Oferentes tendrán la opción de presentar sus ofertas electrónicamente cuando así se indique en los **DDL**.
- 15.2 La Oferta deberá presentarse de manera digital, incluyendo el Formulario de Presentación de Oferta en formato no editable (PDF), en un dispositivo de almacenamiento (USB). Adicionalmente una oferta original en físico, contentiva de todos los documentos presentados en la oferta digital.
- 15.3 Deberá presentarse dos copias fieles de manera física de la oferta presentada en digital.
- 15.4 Adicionalmente deberá presentar en el mismo dispositivo de almacenamiento (USB) debidamente rotulado, este dispositivo contendrá:

- 15.5 Las imágenes de los productos ofertados identificadas con el número del ítem indicando lo siguiente: Imagen del producto en formato "JPG", con las dimensiones 200 x 200 pixeles.
- 15.5 Los Oferentes que presenten sus ofertas incluirán el original y cada copia de la oferta, en sobres separados, cerrados en forma inviolable y debidamente identificados como "ORIGINAL DIGITAL", ORIGINAL FÍSICA y "COPIA". Los sobres conteniendo el original y las copias serán incluidos a su vez en un solo sobre, incluyendo los sobres que contengan un dispositivo de almacenamiento (USB). Cuando así se permitan los Oferentes que presenten sus ofertas electrónicamente seguirán los procedimientos indicados en los **DDL** para la presentación de dichas ofertas.
- 15.6 La oferta en físico deberá ser presentada encuadernada, con su índice, debidamente foliada, firmada y sellada en todas sus hojas. En caso de que una oferta carezca de la media firma y/o sello en sus páginas y/o el respectivo foliado, esta omisión será a cuenta y riesgo del oferente, en el acto de recepción y apertura de ofertas se encontrará el Representante Legal de la empresa autorizado para firmar, se le permitirá que proceda a realizar dicho foliado, firma y/o sello en presencia de todos los asistentes, si no estuviera el representante de la empresa, la comisión evaluadora procederá a realizar dicho foliado a cuenta y riesgo del oferente.
- 15.7 Los sobres interiores y el sobre exterior deberán:
- a) Llevar el nombre y la dirección del Oferente;
 - b) Estar dirigidos a La ONCAE y llevar la dirección que se indica en las **DDL**;
 - c) Llevar la identificación específica de este proceso de licitación indicado en la Subcláusula 1.1 de las DLL;
 - d) Llevar una advertencia de no abrir antes de la hora y fecha de apertura de ofertas;
 - e) especificadas de conformidad con la Subcláusula 18.1 de las DDL.

Si los sobres no están sellados e identificados como se requiere, La ONCAE no se responsabilizará en caso de que la oferta se extravíe o sea abierta prematuramente.

16.- Plazo para presentar las Ofertas

- 16.1 Las ofertas deberán ser recibidas por La ONCAE en la dirección en la fecha y hora que se indican en la Subcláusula 16.1 **DDL**.

17.- Ofertas tardías

- 17.1 La ONCAE no considerará ninguna oferta que llegue con posterioridad al plazo límite para la presentación de ofertas. Toda oferta que reciba La ONCAE después del plazo límite para la presentación de las ofertas será declarada tardía, será rechazada y devuelta al Oferente remitente sin abrir.

18.- Apertura de las Ofertas

- 18.1 La ONCAE llevará a cabo el Acto de Apertura de las Ofertas. La apertura de los sobres que contienen las ofertas se hará en audiencia pública en el lugar, día y hora señalados en el Pliego de Condiciones o en cualquier enmienda que se hubiere comunicado, prevaleciendo siempre el último documento emitido, los oferentes o sus representantes podrán asistir al acto público pudiendo verificar que los sobres no hayan sido objeto de violación o hayan sido abiertos de alguna forma.
- 18.2 El acto se desarrollará con la apertura de los sobres que contienen la oferta en digital, y la oferta física, dando lectura a la carta oferta y de no mediar ningún inconveniente tecnológico, **en caso de no poder acceder a la oferta digital, se tomará supletoriamente la oferta física como principal**, posteriormente para efectos de difusión esta será digitalizada por La ONCAE.
- 18.3 Ninguna oferta será rechazada durante el Acto de Apertura, excepto, las ofertas recibidas después de la hora límite fijada para su presentación. En este caso las ofertas serán devueltas sin abrirlas a los proponentes, todo lo cual se hará constar en el acta de recepción y apertura de ofertas.
- 18.4 La ONCAE levantará un acta del acto de recepción y apertura de las ofertas, la cual incluirá como mínimo la identificación del proceso, lugar, fecha, y hora del acto, el nombre del oferente. Una copia del acta será distribuida a los Oferentes que presentaron sus ofertas a tiempo, y será publicado en el sistema "HonduCompras", incluyendo la publicación de las listas de precios en un formato no modificable.
- 18.5 Con la sola presentación de la Oferta presume la aceptación incondicional por el oferente de las Cláusulas establecidas en los pliegos de condiciones, así como de las disposiciones de la Ley, el Reglamento y en el Convenio.

19.- Confidencialidad

- 19.1 No se divulgará a los Oferentes ni a ninguna persona que no esté oficialmente Involucrada con el proceso de la licitación, información relacionada con la revisión, evaluación, comparación de las ofertas, ni sobre la recomendación de selección de proveedores hasta que se haya publicado la selección de proveedores y ofertas.
- 19.2 Cualquier intento por parte de un Oferente para influenciar al Ejecutor en la revisión, evaluación, comparación de las ofertas o en la selección de proveedores y ofertas podrá resultar en el rechazo de su oferta.

20.- Aclaración de las Ofertas

- 20.1 Para facilitar el proceso de revisión, evaluación, comparación de las ofertas, La ONCAE podrá, a su discreción, solicitar a cualquier Oferente aclaraciones sobre su Oferta. No se considerarán aclaraciones a una oferta presentadas por Oferentes cuando no sean en respuesta a una solicitud de La ONCAE. La solicitud de aclaración por La ONCAE y la respuesta deberán ser hechas por escrito.

- 20.2 En caso de discrepancias entre la oferta digital y la oferta en físico, prevalecerá la oferta física. En los casos de omisión de documentos y/o datos; para fines de evaluación se tomará la información contenida en la oferta física, la oferta física y en todas sus copias.

En casos de discrepancias no sustanciales entre la oferta digital y la oferta física, prevalecerá la digital.

En caso de discrepancias sustanciales entre la oferta digital y la oferta física, y en aplicación del Principio de Libre Competencia que busca el aseguramiento del mayor número de participantes en los procesos, prevalecerá en todo momento la versión física.

21.- Evaluación Preliminar y Análisis de las Ofertas

- 21.1 Una vez finalizado el acto de apertura, la Comisión Evaluadora iniciará el proceso de Evaluación preliminar verificando el cumplimiento en la presentación de por lo menos los siguientes documentos:
- a) El Formulario de Presentación de Oferta, debidamente firmado y sellado;
 - b) Declaración Jurada de no encontrarse comprendido en ninguna de las inhabilidades o prohibiciones previstas en los Artículos 15 y 16 de la Ley de Contratación del Estado.

Los documentos anteriormente enunciados no serán subsanables, el objeto o las condiciones del Convenio. Adicionalmente en esta etapa se verificará la presentación de todos los documentos requeridos en este Pliego de Condiciones

- 21.2 Una vez finalizada la evaluación preliminar, para los fines de la evaluación será un análisis de las ofertas preparándose un cuadro que muestre además del cumplimiento de los documentos indicados en la Cláusula 21.1:
- a) Cumplimiento de los requisitos establecidos en el Pliego de Condiciones;
 - b) Cumplimiento de las especificaciones técnicas o diferencias si las hubiere, en relación a las especificaciones previstas en el Pliego de Condiciones;
 - c) Se verificará, además; que no existan inhabilidades para contratar con la Administración y la solvencia e idoneidad de los proponentes, que las ofertas estén debidamente firmadas, la inclusión de la Declaración de Mantenimiento de Oferta. La Comisión Evaluadora solicitará los informes que fueren necesarios al Registro de Proveedores y Contratistas del Estado.

El análisis de las ofertas se hará con base en el contenido de la propia oferta.

22.- Aclaraciones y Subsanaciones

- 22.1 A solicitud de la Comisión Evaluadora, el órgano responsable de la contratación podrá, pedir aclaraciones a cualquier oferente sobre aspectos de su oferta sin que por esta vía se permita modificar sus aspectos sustanciales o violentar el principio de igualdad de trato a los oferentes. Las solicitudes de aclaración y sus respuestas se harán por escrito y serán agregadas al expediente.

Para los fines del párrafo anterior son aspectos sustanciales la designación del oferente, el precio ofertado, plazo de validez de las ofertas, plazos de entrega, condiciones de calidad, vida útil y vencimiento de los productos, precios ofertados por ítem de la oferta principal si se solicitaran. No se tomarán en cuenta aclaraciones que no fueren solicitadas por la Comisión Evaluadora.

22.2 Podrán ser subsanados los defectos u omisiones contenidos en las ofertas, en cuanto no implique modificaciones del precio, objeto y condiciones ofrecidas, de acuerdo con lo previsto en los Artículos 5, párrafo segundo y 50 de la Ley de Contratación del Estado. Para los fines anteriores se entenderán subsanables, la omisión de la información o de los documentos siguientes:

- a) Falta de copias de la oferta;
- b) La falta de literatura descriptiva o muestras, salvo que el Pliego de Condiciones dispusiere lo contrario;
- c) La omisión de datos que no contenga relación directa con el precio;
- d) La inclusión de datos en unidades de medida diferentes;
- e) La falta de presentación de la certificación de inscripción en el Registro de Proveedores y Contratistas;
- f) Los demás defectos u omisiones no sustanciales, según lo dispuesto en el párrafo primero de esta cláusula, y
- g) La falta del certificado de autenticidad (fotocopia y firmas).

En estos casos, el oferente deberá subsanar el defecto u omisión dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la fecha de notificación correspondiente de la omisión; sino lo hiciere la oferta no será considerada.

Se permitirá de acuerdo a lo previsto en la Ley y Reglamento de Compras Eficientes y Transparentes a Través de Medios Electrónicos y la Ley y Reglamento de Contratación del Estado debiendo prevalecer el contenido de las propuestas sobre la forma, en la medida que ello no implique modificación del precio, objeto y condiciones ofrecidas.

23.- Descalificación de Propuestas

23.1 La descalificación de ofertas será total. Se declararán inadmisibles y no se tendrán en cuenta, las Ofertas que se encuentren en cualquiera de las situaciones siguientes:

- a) No estar firmadas y selladas por el oferente o su representante legal el Formulario o carta de presentación de oferta;
- b) Estar escritas en lápiz grafito;
- c) Haberse presentado por personas naturales o jurídicas inhabilitadas para contratar con el Estado, de acuerdo con los Artículos 15 y 16 de la Ley de Contratación del Estado;
- d) Haberse presentado con raspaduras, plazo de entrega, o en otro aspecto sustancial de la Oferta, salvo cuando hubieren sido expresamente salvadas por el Oferente en el mismo documento;
- e) Haberse presentado por oferentes que no hayan acreditado satisfactoriamente su solvencia económica y financiera y su idoneidad técnica o profesional;
- f) Establecer condicionamientos que no fueren requeridos;

- g) Establecer cláusulas diferentes a las previstas en la Ley de Compras Eficientes y Transparentes a través de Medios Electrónicos y la Ley de Contratación del Estado, en sus reglamentos o en el Pliego de Condiciones;
- h) Haberse presentado por Oferentes que hubieren ofrecido pagos u otros beneficios indebidos a funcionarios o empleados para influir en la selección del convenio;
- i) Cuando la oferta no sea conveniente para los intereses del Estado;
- j) Que tengan anotaciones en el Registro de Proveedores por la resolución firme de cualquier contrato celebrado con la Administración, o estar suspendido temporalmente en el Registro de Proveedores y Contratistas del Estado, en los últimos dos años;
- k) Cualquier otra circunstancia indicada en el presente Pliego de Condiciones o en la normativa vigente;
- l) Marcas con evidencia comprobada de incumplimiento de calidad, conforme a las quejas de la administración del catálogo electrónico;
- m) En el caso que el proveedor coloque no cumple en los ítems que participa en algún formulario solicitado en el pliego de condiciones, este será tomado no objeción a la descalificación de dicho ítem y el proveedor no podrá alegar el no conocimiento del mismo.

- 23.2 La descalificación de ofertas será parcial. Se declararán inadmisibles y no se tendrán en cuenta, las Ofertas que se encuentren en cualquiera de las situaciones siguientes:
- a) Cuando los precios por ítem propuestos por el Oferente superen los precios de mercado;
 - b) Cuando el requerimiento técnico para un ítem no sea acreditado por el oferente;
 - c) Haber presentado documento de procedencia dudosa/posible falsificación, o ser extendido o firmado por persona no autorizada.

24.- Evaluación Final de la Oferta/ Pos Evaluación:

- 24.1 Una Vez suscrito el convenio y cargadas las ofertas, ONCAE podrá en cualquier momento evaluar los precios ofertados y suspender los productos con sobre precio.

25.- Selección de la Ofertas

- 25.1 La ONCAE seleccionará todas las ofertas que cumplen sustancialmente de acuerdo a los criterios de evaluación establecidos en el Pliego de Condiciones, siempre y cuando la Comisión Evaluadora determine que el Oferente está calificado para suscribir el Convenio satisfactoriamente y cumplir con los compromisos derivados de la suscripción del mismo.
- 25.2 La Selección podrá recaer en uno o varios Oferentes, al igual que la Comisión Evaluadora podrá aceptar uno, varios o todos los ítems de un mismo Oferente, indistintamente de las zonas para la que haya ofertado.
- 25.3 Se seleccionarán todos los ítems y zonas que hayan recibido un mínimo de tres ofertas de los proveedores calificados.
- 25.4 La Comisión Evaluadora presentará al titular de la Dirección un informe debidamente fundado recomendando:

- a) Declarar total o parcialmente fracasada la licitación, si las ofertas presentadas no son admisibles por encontrarse en cualquiera de las situaciones previstas en la Ley de Compras Eficientes y Transparentes a Través de Medios Electrónicos, la Ley de Contratación del Estado, sus Reglamentos y el presente Pliego de Condiciones;
- b) Declarar total o parcialmente inadmisibles las ofertas presentadas que se encuentren en cualquiera de las situaciones previstas en la Ley de Compras Eficientes y Transparentes a Través de Medios Electrónicos, la Ley de Contratación del Estado, sus Reglamentos y el presente Pliego de Condiciones;
- c) Seleccionar total o parcialmente los proveedores y/o productos que cumplan los requisitos establecidos en la Ley de Compras Eficientes y Transparentes a Través de Medios Electrónicos, la Ley de Contratación del Estado, sus Reglamentos y el presente Pliego de Condiciones.

En dicho informe se detallarán todas las incidencias del proceso, así como sus resultados, identificando las ofertas y número de ítems y la siguiente información: (i) nombre de todos los Oferentes que presentaron ofertas; (ii) nombre de los Oferentes cuyas ofertas fueron evaluados; (iii) nombre de los Oferentes cuyas ofertas fueron descalificadas y las razones de su descalificación; y (iv) nombre de los Oferentes seleccionados y el precio ofertado, así como la duración y un resumen del alcance del convenio adjudicado.

26.- Dictámenes

- 26.1 Antes de emitir la resolución de selección el titular del órgano responsable de la contratación podrá oír los dictámenes que considere necesarios, debiendo siempre resolver dentro del plazo de vigencia de las ofertas, en estos casos para determinar la selección antes se verificará que los oferentes preseleccionados cuentan con los recursos técnicos y financieros y la capacidad para ejecutar satisfactoriamente el convenio, en cuyo caso se hará una evaluación de la información que conste en el Registro de Proveedores y Contratistas del Estado.

27.- Derecho de La ONCAE a aceptar cualquier oferta y a rechazar cualquiera o todas las ofertas

- 27.1 La ONCAE se reserva el derecho a aceptar o rechazar cualquier oferta, de anular el proceso licitatorio y de rechazar todas las ofertas en cualquier momento antes de la selección de proveedores, sin que por ello adquiera responsabilidad alguna ante los Oferentes; para lo que bastara comunicación oficial.

28.- Resolución de Selección de Proveedores

- 28.1 Antes de remitir la resolución de adjudicación, el titular del órgano responsable de la contratación podrá oír los dictámenes que considere necesarios, debiendo siempre resolver dentro del plazo de vigencia de las ofertas. En estos casos para determinar la adjudicación el órgano contratante podrá verificar que los precios ofertados sean razonables con los precios de mercado.

Visto el informe de la Comisión Evaluadora, la Dirección Presidencial de Transparencia, Modernización y Gobierno Digital, emitirá la correspondiente resolución de selección

de proveedores; la cual será notificada de forma electrónica a los proveedores participantes a través del Sistema de Información de Contratación y Adquisiciones del Estado de HonduCompras.

29.- Notificación de Selección de Proveedores

29.1 La Dirección Presidencial de Transparencia, Modernización y Gobierno Digital (DPTMGD) notificará a través del Sistema de Información de Contratación y Adquisiciones del Estado de Honduras, "HonduCompras" (www.honducompras.gob.hn), los resultados de la licitación, identificando la oferta y número de ítems y la siguiente información: (i) nombre de todos los Oferentes que presentaron ofertas; (ii) nombre de los Oferentes cuyas ofertas fueron evaluados; (iii) nombre de los Oferentes cuyas ofertas fueron descalificadas y las razones de su descalificación; y (iv) nombre del Oferente seleccionado, así como la duración y un resumen del alcance del convenio adjudicado.

30.- Firma del Convenio

30.1 Inmediatamente después de la notificación de selección, los Oferentes seleccionados tendrán un plazo de treinta (30) días calendario siguiente a la notificación de la selección para firmar el Convenio.

La ONCAE procederá a la activación de la oferta en el Catálogo Electrónico de cada proveedor seleccionado que haya cumplido con la acreditación de la solvencia emitida por la Procuraduría General de la República (PGR), Servicio de Administración de Rentas (SAR) e Instituto Hondureño de Seguridad Social (IHSS), y que haya suscrito el Convenio Marco.

30.2 Transcurrido el tiempo antes indicado, La ONCAE, de oficio o a petición del oferente podrá ampliar el plazo para firmar el Convenio cuando así se estime conveniente, sin perjuicio de la activación de las ofertas de los proveedores que hayan suscrito el Convenio en el plazo establecido.

30.3 Una vez finalizado el plazo establecido, si algún proveedor no se ha presentado a suscribir el Convenio Marco, quedará sin valor y efecto.

31.- Obligaciones de los Proveedores y La ONCAE una vez suscrito el Convenio

31.1 Los proveedores tienen las siguientes obligaciones:

- a) Mantener y cumplir con las condiciones ofertadas en el Catálogo Electrónico y las contenidas en el Convenio Marco;
- b) Consultar regularmente HonduCompras para mantenerse al tanto de cualquier información de interés en relación a los Convenios suscritos;
- c) Informar a La ONCAE sobre desabastecimientos, retiro, falta de disponibilidad o cualquier otra circunstancia que impida la entrega de los productos ofertados en el Catálogo Electrónico;
- d) Mantener actualizada la información difundida en el Catálogo Electrónico;
- e) Mantener actualizada toda la documentación relativa a su acreditación como proveedor de Catálogo Electrónico;

- f) Realizar los trámites completos para recibir sus pagos y presentar la documentación en tiempo y forma;
- g) Proceder durante la vigencia del Convenio Marco, de acuerdo a la declaración de integridad suscrita;
- h) Asistir a las capacitaciones relativas a los ajustes o mejoras del Catálogo Electrónico;
- i) Aceptar todas las órdenes de compra oficiales emitidas a través de Catálogo Electrónico, salvo en el caso de las excepciones establecidas en el Convenio;
- j) Reponer productos defectuosos;
- k) Asignar una persona de contacto permanente, para la atención de las instituciones;
- l) Proporcionar su mejor precio a los usuarios de Catálogo Electrónico, de comprobarse que el oferente proporciona o vende el mismo producto a otros clientes por un valor menor del que se encuentra en el catálogo estará obligado a brindar el mismo trato u oferta a los usuarios de Catálogo Electrónico;
- m) Actuar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando las demoras que puedan presentarse por razones imputables al proveedor;
- n) Informar cualquier causa de inhabilidad, incompatibilidad o prohibición de que fuere objeto en cualquier etapa de la ejecución contractual;
- o) Cualquier otra incluida en el Pliego de Condiciones.

A todos los proveedores de Catálogo Electrónico seleccionados se les brindará los siguientes Servicios Opcionales aplicando las siguientes tarifas:

No.	DETALLE	Tasa L.
1	Entrega de Pliegos de Condiciones de forma presencial	1,000.00
2	- Capacitaciones Llenado de Ofertas (después de la primera capacitación gratuita); - Capacitaciones Uso del Catálogo Electrónico (después de la primera capacitación gratuita); - Capacitaciones Cambio de Precio (después de la primera capacitación gratuita); - Capacitaciones relativas a los ajustes o mejoras del Catálogo Electrónico (después de la primera capacitación gratuita).	1,000.00
CERTIFICACIÓN DE ONCAE (ACTUALIZACIÓN DE DATOS)		
3	- Cita Normal; - Citas de Emergencia;	1,000.00
		2,500.00
4	Entrega de Ofertas incompletas o incorrectas en dispositivo de almacenamiento USB, en archivo formato excel, al momento de ser catalogadas en el Catálogo Electrónico;	2,500.00
5	Cambio de marca, modelo, fotografía por producto	200.00
6	Cambio de Precio;	200.00
7	Altas de productos;	200.00
8	Cambio de Usuarios;	200.00
9	Activación de empresa por certificación de ONCAE vencida;	5,000.00
10	Análisis Técnico (especializado en laboratorios, por productos);	\$USA 6,000.00
11	Asesoramiento a Catálogo Electrónico	500.00
Incumplimiento de Responsabilidades		
12	Gestión de verificación del mantenimiento de condiciones ofertadas en el Catálogo Electrónico y las contenidas en el Convenio Marco (Especificaciones Técnicas);	2,000.00

	Gestión de verificación de desabastecimientos, retiro, falta de disponibilidad o cualquier otra circunstancia que impida la entrega de los productos ofertados en el Catálogo Electrónico;	2,500.00
	Gestión de verificación de haber realizado los trámites completos para recibir sus pagos y presentar la documentación en tiempo y forma;	1,500.00
	Gestión de verificación de reposición productos defectuosos;	1,500.00
	Gestión de verificación que el proveedor está proporcionando su mejor precio a los usuarios de Catálogo Electrónico, de comprobarse que el oferente proporciona o vende el mismo producto a otros clientes por un valor menor que el que se encuentra del que se encuentra en el catálogo;	1,500.00
	Gestión de verificación de cumplimiento de los plazos de entrega de productos.	2,500.00
	Gestion y Analisis de ser Proveedor vigente de Catálogo Electrónico	2,500.00

Dichas tasas deberán ser pagadas mediante recibo TGR-1 según el costo del servicio o curso, a nombre de la institución 280 Secretaría de Coordinación General de Gobierno en el rubro 15299 "Venta de Servicios Varios" (pago no reembolsable).

31.2 La ONCAE tiene las siguientes obligaciones:

- Mantener HonduCompras en óptimas condiciones;
- Mantener la seguridad de los datos ingresados en HonduCompras;
- Fomentar la competencia a través de la divulgación relativa a las oportunidades de negocio, de manera oportuna e igualitaria a todos los proveedores suscriptores del Convenio;
- Sí por circunstancias especiales, en las que se les imposibilite a los proveedores ejecutar acciones bajo su responsabilidad, a través del Sistema HonduCompras. Tales como: falla en el sistema, cambios de precios, bajas de productos o corrección de datos, el proveedor deberá notificarlo oportunamente a La ONCAE, quien previo a pronunciarse deberá realizar las investigaciones que correspondan a través de la Unidad de Tecnología de esta oficina y del resultado de la investigación, hará saber al PROVEEDOR de la medida correctiva que se tomaran;
- Cualquier otra incluida en el Pliego de Condiciones y en el Convenio Marco Suscrito.

32.- Vigencia del Convenio

32.1 El plazo de vigencia de cada Convenio Marco no puede ser menor de un (1) año ni mayor de (2) dos. En aquellos casos en los cuales sea suscrito por un período de dos (2) años, La ONCAE estará obligada de oficio a realizar un nuevo proceso licitatorio para incluir nuevos proveedores, el cual debe estar finalizado al cumplirse el primer año. **Para este convenio se establece la vigencia de dos (2) años.**

32.2 Para efectos de la vigencia del Convenio se contará el inicio del convenio a partir de la fecha de emisión de la Circular de Habilitación del Catálogo Electrónico.

33.- Catalogación de las Ofertas

33.1 Una vez notificados los Oferentes de la Resolución de Selección emitida por la Dirección Presidencial de Transparencia, Modernización y Gobierno Digital, La ONCAE impartirá capacitación a todos los proveedores seleccionados para el llenado de ofertas mediante archivo Excel, el cual debe de estar acompañada de Declaración Jurada firmada por el Representante Legal de la empresa.

33.2 Al momento de habilitar el convenio en el Sistema ("HonduCompras"). En caso de que en el Catálogo Electrónico se presenten productos con igualdad de precio, entre dos o más proveedores, La ONCAE habilitará todos los precios para dicho producto.

34.- Proceso Desierto o Fracasado

34.1 La ONCAE declarará desierto el presente proceso cuando no se hubieren presentado un mínimo de tres (3) Oferentes por Item (ITEM) de productos; salvo que el estudio de mercado precedente a esta licitación indique la existencia de un número limitado de proveedores.

34.2 La ONCAE declarará fracasado el Proceso si:

- Se hubiere omitido en el procedimiento alguno de los requisitos esenciales establecidos en el presente Pliego de Condiciones;
- Cuando las ofertas no se ajusten a los requisitos esenciales establecidos en los pliegos de condiciones;
- Cuando se comprobare que ha existido colusión;
- Cuando se recibieren ofertas con precios superiores a los valores de mercado o los valores estimados por el Estado; y,
- Motivos de fuerza mayor o caso fortuito debidamente comprobados que determinaren la no conclusión del proceso.

34.3 Se declarará fracasada un ítem cuando no se hubiese recibido un mínimo de tres ofertas.

34.4 Declarada, total o parcialmente, desierta y/o fracasada la licitación, La ONCAE evaluará la viabilidad de un nuevo proceso, indistintamente de su modalidad.

35.- Autorización para el uso del Catálogo

35.1 Una vez finalizada la catalogación La ONCAE emitirá comunicación por escrito a los Proveedores y Compradores notificando el día y la hora en la cual entra en vigencia el uso del Catálogo Electrónico. Dicha notificación incluirá además de los datos antes descritos una breve descripción del alcance y las obligaciones para proveedores y compradores.

36.- Lugar y Forma de Entrega de los Bienes

36.1 Según se establezca en los DDL, el lugar y forma de entrega de los bienes podrán ser:

- Entrega en las direcciones indicadas en la orden de compra, según la entidad contratante lo requiera;
- Retiro en el amacén del proveedor.

36.2 Las zonas geográficas de entrega de bienes se clasifican así:

No.	Zonas Geográficas	Ciudades
1	Zonas Urbanas de Francisco Morazán	Tegucigalpa
2	Zonas Urbanas del Centro	Intibucá: La Esperanza Comayagua: Comayagua, Siguetepeque La Paz: La Paz
3	Zonas Urbanas de Cortés	San Pedro Sula, Puerto Cortés

4	Zonas Urbanas del Norte	Yoro: Yoro, El Progreso, Olanchito Atlántida: La Ceiba, Tela
5	Zonas Urbanas del Sur	Choluteca: Choluteca Valle: Nacaome
6	Zonas Urbanas Catálogo Electrónico de Occidente	Santa Bárbara: Santa Bárbara Ocatepeque: Ocotepeque Copan: Santa Rosa de Copan Lempira: Gracias
7	Zonas Urbanas de Oriente	El Paraíso: El Paraíso, Danlí Olancho: Juticalpa, Catacamas
8	Zona Insular y Gracias a Dios	Gracias a Dios: Puerto Lempira, Brus Laguna, Islas de la Bahía

37.- Precio Ofertado en el Catálogo Electrónico

- 37.1 El precio ofertado en el Catálogo Electrónico es el que se muestra en el Módulo Habilitado para tal fin, en HonduCompras, dicho precio corresponde al valor total que los Entes Adquirientes deben pagar por los mismos según la zona o modalidad de entrega incluyendo fletes, gastos de transporte, tasas, seguros portuarios y cualquier otro valor que deba ser considerado en el costo de los bienes ofertados, excluyendo el valor correspondiente al porcentaje del Impuesto sobre Ventas.
- 37.2 Una vez seleccionados los productos a ser adquiridos y previo a la emisión de la orden de compra el sistema automáticamente generará el importe correspondiente al Impuesto sobre Ventas; el cual se verá reflejado en la orden de compra física y en el total que el Ente Adquirente deberá erogar para honrar el compromiso adquirido.

38.- Actualización de Precios

- 38.1 Una vez firmado el Convenio y durante toda su vigencia el Proveedor podrá actualizar los Precios ofertados según lo establecido en la Subcláusula 38.1 de los DDL. Para lo cual La ONCAE entregará las claves de acceso al Módulo de Cambio de Precios de "HonduCompras".

39.- Sobre Precios

- 39.1 La ONCAE podrá monitorear los precios ofrecidos por los proveedores dentro del Catálogo Electrónico, si se comprobará que el producto ofertado tiene un valor superior al que es vendido por parte del proveedor a otros clientes ya sean estatales o del sector privado, solicitará por escrito que este proporcione el mismo precio en Catálogo Electrónico debiendo dar respuesta en las primeras 24 horas hábiles siguientes a la notificación. Si se negare o no diera respuesta, La ONCAE podrá suspender temporalmente la oferta del producto del Catálogo Electrónico o de manera permanente, con la simple comunicación por escrito al Proveedor.

40.- Orden de Compra

- 40.1 La Orden de Compra de Catálogo Electrónico es el Formulario HC-01, que es emitido de manera automatizada por "HonduCompras".

- 40.2 Una vez impresa la orden de compra está debe ser firmada y sellada por los funcionarios autorizados para tal efecto; y registrado el compromiso a nombre del proveedor en el Sistema de Administración Financiera "SIAFI" o su equivalente.
- 40.3 La fecha de emisión de la orden de compra aparece en el Formulario HC-01, el plazo de vigencia de la orden de compra se cuenta a partir del día en que fue emitida en el sistema, el tiempo que medie entre la emisión de la orden de compra por el ente contratante y la entrega oficial al proveedor, no debe ser superior a quince días calendario.
- 40.4 Una orden de compra se considera oficial una vez que ha sido firmada y sellada, registrado el compromiso financiero y ha sido comunicada de manera física y por correo electrónico al proveedor, y el ente adquirente cuenta con el comprobante de recibido por parte del proveedor.
- 40.5 Si así se estipulare en los DDL, el comprador previo a notificar la orden de compra podrá solicitar muestras de productos.
- 40.6 La orden de compra oficial tiene naturaleza contractual, incluyendo las obligaciones y derechos que se deriven de la suscripción del convenio y de la circular de habilitación del Catálogo Electrónico.

41.- Recepción de Órdenes de Compra

- 41.1 La orden de compra se considerará formalizada cuando el comprador la entregue físicamente al proveedor, firmada y sellada por el funcionario publico con la autorización correspondiente acompañada por la documentación que acredite la reserva presupuestaria a nivel de compromiso designado como formulario F-01 o el equivalente en la institución compradora.

42.- Cumplimiento de las Órdenes de Compra

- 42.1 Los Proveedores están obligados a aceptar toda orden de compra oficial emitida por parte de los Compradores. Así mismo, los proveedores están obligados a cumplir en los mismos términos de su oferta las condiciones técnicas, de precio calidad y entrega pactadas.
- 42.2 Se exceptúa de la cláusula anterior el cumplimiento de órdenes de compra:
- a) Órdenes de compra emitidas por Instituciones en mora con uno o varios proveedores de Catálogo Electrónico; en este caso para rechazar órdenes de compra el proveedor deberá consultar la lista publicada de Instituciones con pagos pendientes en HonduCompras.
 - b) Órdenes de compra comunicadas después de vencido su plazo de vigencia.

Todo rechazo deberá realizarse por escrito con copia a la ONCAE, dentro de las primeras 24 horas hábiles siguientes al hecho. No podrá alegar rechazos justificados los proveedores que no cumplan con el presente párrafo.

43.- Definición de mora y registro de instituciones en mora

- 43.1 Se establece que una institución se encuentra en mora cuando por causas imputables a esta no se encuentre en la Tesorería General de la República, o su equivalente, la autorización de desembolso para el pago del suministro a nivel de devengado, en un plazo máximo de cuarenta y cinco (45) días calendarios contados a partir de la presentación correcta de los documentos de cobro. No podrán alegar incumplimiento de la Institución, los proveedores que presenten en forma incompleta o incorrecta los documentos de cobro.
- 43.2 Los proveedores podrán reportar a La ONCAE las Instituciones en mora por órdenes de compra de Catálogo Electrónico, mediante comunicación escrita acompañada por sus documentos acreditativos que como mínimo serán:
- a) Copia de Orden de compra de Catálogo Electrónico firmada y sellada por la autoridad competente;
 - b) Copia del Formulario de Ejecución del Gasto (F-01) firmado y sellado o su equivalente registrado en el momento del gasto denominado compromiso, como una reserva de crédito por el total de la obligación adquirida;
 - c) Copia de Acta de recepción definitiva firmada por el funcionario responsable;
 - d) Copia de la ficha de inventario de bienes (en los casos que corresponda);
 - e) Copia de Factura;
 - f) Copia de Solvencia vigente del SAR;
 - g) Cualquier otro documento que acredite dicha deuda.
- 43.3 Al momento de recibir un reporte por mora, La ONCAE solicitará a la institución reportada el comprobante del registro del F-01 en el momento del gasto denominado devengado. Si está en devengado corresponde al proveedor realizar el trámite ante la Tesorería General de la República o su equivalente, caso contrario se procederá a incluir a dicha Institución a la lista de mora.
- 43.4 El nombre de una Institución podrá ser retirado de la Lista de Instituciones en mora una vez que se registre el gasto en momento de devengado, la Institución comunicará junto con sus documentos acreditativos dicho hecho a La ONCAE, por lo cual previa comprobación se retirará de la lista de instituciones en mora, caso contrario se mantendrá enunciada en dicha lista.

44.- Plazo de Entrega de los Bienes

- 44.1 El Plazo de la Entrega de los Bienes será contado a partir de la formalización de la Orden de Compra, de acuerdo a lo establecido en el Convenio Marco suscrito y a los tiempos de entrega de acuerdo a las cantidades establecidas en el formulario para tal fin.
- 44.2 Siempre y cuando mediare causa justificada, Los proveedores podrán solicitar a la institución compradora la ampliación del plazo de entrega de los productos solicitados. Quedando a criterio del comprador la conveniencia de ampliar el plazo o anular la orden de compra. En el caso de anular la orden de compra, la Institución deberá comunicar por escrito a La

ONCAE quien procederá a dar de baja temporal al producto del proveedor que no puede atender dicha orden de compra, a fin de que los compradores pasen a la siguiente oferta.

- 44.3 Una vez entregados los bienes en la dirección del comprador comienza a correr el período de garantía de los mismos.
- 44.4 En los casos de incumplimiento de los plazos de entrega, por razones imputables AL PROVEEDOR, las entidades del Estado aplicarán la multa correspondiente, por cada día calendario de atraso, conforme a lo establecido en las Disposiciones Generales del Presupuesto vigentes y al Artículo 72 de la Ley de Contratación del Estado.

45.- Plazo de Reposición de los Productos Defectuosos

- 45.1 Se entenderá como productos defectuosos todos aquellos productos que presenten defectos de fabrica; el proveedor deberá responder por los mismos según lo dispuesto en la garantía del fabricante del producto. No se entenderá como producto defectuoso aquellos que se generen por mal uso del producto
- 45.2 El Plazo para reposición de productos defectuosos es similar al plazo de entrega de la orden de compra, contados a partir de la notificación del Comprador y siempre y cuando esta notificación se haga dentro del período de garantía de los bienes. Si el Proveedor sin justificación se reusare a la reposición de los productos defectuosos, esto se anotará en el Registro de incumplimiento de Convenio Marco.
- 45.3 En el caso que se detecten fallas de funcionamiento en más de un 20% (veinte porciento) de los productos de un renglón de productos, el Proveedor estará en la obligación de reemplazar en todas las instituciones del Estado los productos de ese renglón.

46.- Entrega de Bienes

- 46.1 Salvo indicación contraria en los DDL, el Proveedor se compromete a entregar los Bienes en la dirección del Comprador, la cual aparecerá detallada en la Orden de Compra. Una vez que el Comprador reciba a satisfacción los bienes procederá con el trámite correspondiente para hacer efectivo el pago al Proveedor.
- 46.2 Toda orden de compra por un valor inferior al establecido en los DDL deberá ser retirada por el comprador en el Almacén o Sala de Ventas del Proveedor, salvo que el Proveedor estime conveniente realizar la entrega en la dirección establecida en la Orden de Compra, o indicación contraria en los DDL.
- 46.3 El Proveedor se encuentra obligado a informar a los Compradores las condiciones de manejo y almacenaje de los productos para evitar situaciones de daño o corrosión por agentes atmosféricos o ambientales que puedan ocasionar daños o mal funcionamiento de los productos.

47.- Pago

- 47.1 Los Órganos del Estado que compren a través del Catálogo Electrónico, son responsables del pago, para lo cual, al proveedor seleccionado, dentro del plazo establecido en el catálogo, se le deberá entregar, junto con la orden de compra, el Formulario de Ejecución del Gasto (F-01) a nivel de compromiso, registrado en el Sistema de Administración Financiera o en su caso, en el sistema propio, autorizado en la institución contratante.
- 47.2 El Proveedor se compromete a realizar todos los trámites correspondientes en los registros que correspondan para recibir sus pagos o hacer posible cualquier trámite inherente a la ejecución del Convenio.

48.- Inclusiones, Actualizaciones y Retiro de productos

- 48.1 La ONCAE podrá solicitar la inclusión de nuevos productos relacionados a los rubros licitados, para lo cual bastará comunicación electrónica girada a todos los proveedores seleccionados, a fin de que presenten sus ofertas en formato digital para su ingreso al Catálogo Electrónico. Para este Catálogo Electrónico se estableció realizar procesos de inclusión de productos, esporádicamente. Este proceso se realizará conforme solicitud recibida de las instituciones compradoras.
- 48.2 La ONCAE o El Proveedor podrá solicitar la actualización de un producto cuya fabricación ha sido descontinuada o ha sido retirado de circulación en el mercado nacional, para lo cual bastará comunicación electrónica girada a todos los proveedores seleccionados, a fin de que presenten sus ofertas en formato digital para su ingreso al Catálogo Electrónico.
- 48.3 La ONCAE o El Proveedor podrá solicitar el retiro permanente de la oferta de un producto en casos justificados.

49.- Suspensiones o Bajas temporales de oferta

- 49.1 La ONCAE podrá realizar una suspensión total o parcial de la oferta de un Proveedor, si este así lo solicita. También podrá realizar una suspensión de oficio total o parcial por causas de conveniencia para el Estado de Honduras, o si a causa de las revisiones que La ONCAE realice a las ofertas del Catálogo Electrónico, como parte de la administración del mismo, se detectare circunstancias que afecten la integridad del Catálogo Electrónico. El período de suspensión estará sujeto a las circunstancias que lo ameritan.

Agotado el procedimiento de investigación y evacuadas las pruebas presentadas por el proveedor, se elaborará el informe con las conclusiones y recomendaciones para el conocimiento del Director de La ONCAE, quien emitirá la resolución correspondiente.

50.- Suspensiones o Bajas temporales de Productos

- 50.1 Procederá una suspensión de oficio de por ocho (8) días hábiles:
- a) Por el incumplimiento de los plazos en la entrega de los productos, debidamente comprobado;
 - b) Por no reponer el producto defectuoso o malo, debidamente solicitado;

- c) Por no cumplir con la entrega de la totalidad de los productos solicitados en la Orden de Compra.

50.2 Procederá una suspensión de oficio de productos por quince (15) a treinta (30) días hábiles:

- a) Por la entrega reiterada de tres (3) veces o más de productos defectuosos o malos, debidamente comprobadas;
- b) Por haber recibido quejas de dos (2) o más órganos por no cumplir con los tiempos de entrega establecidos en el Convenio Marco;
- c) Por haber recibido tres (3) quejas consecutivas por no cumplir con la entrega de la totalidad de los productos solicitados;
- d) Por haber recibido tres (3) quejas consecutivas, de uno o más órganos contratantes de que los productos no cumplen con los requerimientos establecidos en el Convenio Marco del Catálogo Electrónico respectivo.

50.3 Procederá una suspensión de oficio de productos de un proveedor con independencia del Catálogo Electrónico en el que participe por un (1) año:

- e) Por la suspensión de sus productos en legal y debida forma por seis (6) veces alternas en un Catálogo Electrónico;
- a) Por la suspensión de sus productos en legal y debida forma, por tres (3) veces alternas en dos (2) o más Catálogos Electrónicos.

Se aplicará el Artículo 69 del RLCETAME. - Suspensión de productos por quince (15) a treinta (30) días hábiles. Procederá la suspensión de los productos de un Catálogo Electrónico, por un periodo de quince (15) a treinta (30) días hábiles administrativos, en los siguientes casos:

- a) Por la entrega reiterada de tres (3) veces o más, de productos o servicios defectuosos o malos, debidamente comprobada;
- b) Por haber recibido quejas de dos (2) o más órganos por no cumplir con los tiempos de entrega establecidos en el Convenio Marco;
- c) Por haber recibido tres (3) quejas consecutivas por no cumplir con la entrega de la totalidad de los productos solicitados;
- d) Por haber recibido tres (3) quejas consecutivas, de uno o más órganos contratantes de que los productos no cumplen con los requerimientos establecidos en el Convenio Marco del Catálogo Electrónico respectivo.

51.- Quejas

51.1 La queja es el mecanismo mediante el cual los entes del Estado participantes en la modalidad de Convenio Marco, que forman parte de un Catálogo Electrónico ponen en conocimiento a la Dirección de La ONCAE, el incumplimiento de parte de los proveedores de sus compromisos contractuales a fin de que esta realice las actuaciones de investigación que fueren necesarias y, en el caso de determinarse el incumplimiento, se aplique la sanción que corresponde a cada caso concreto.

51.2 Es motivo de presentación de queja:

- a) Entrega de productos que no satisfacen los requerimientos establecidos en el Convenio Marco;
- b) Entrega productos que disminuyan o restrinjan los derechos o servicios adquiridos; o menoscaben el interés público;
- c) No realizar los cambios de los Productos defectuosos;
- d) No realizar las reparaciones respectivas solicitadas;
- e) Poner en riesgo la salud de los usuarios de los Productos;
- f) Presentar información desactualizada;
- g) Entregar productos defectuosos;
- h) Vender productos cuya comercialización se encuentre prohibida en el territorio nacional;
- i) Rechazar órdenes de compra sin razón justificada;
- j) Incumplir con los plazos de entrega;
- k) Cualquier otra incluida en el Pliego de Condiciones.

51.3 Procederá la suspensión de los productos de un Catálogo Electrónico cuando el proveedor incurra en incumplimiento de las causas establecidas en los Artículos 68 y 69 del RLCETME.

Procederá una suspensión del proveedor de un Catálogo Electrónico de Convenio Marco por un periodo de un (1) año, cuando éste incurra en las circunstancias establecidas en el Artículo 70 del RLCE.

51.4 Se procederá a una suspensión de oficio total o parcial del convenio marco por causas de conveniencia para el estado de Honduras o a causa de interés público, a causa de reviciones que la ONCAE realice a las ofertas del catalogo detectando circunstancias que afecten la integridad del Catálogo Electrónico.

52.- Causas de Resolución del Convenio

52.1 Son causas de Resolución de Convenio, las siguientes:

- a) Incumplimiento de lo dispuesto en el Pliego de Condiciones o Convenio Marco;
- b) Ser objeto de investigación por actos de fraude y corrupción durante la vigencia del Convenio;
- c) Ser condenado por actos de fraude y corrupción durante la vigencia del Convenio;
- d) Facilitar información falsa;
- e) Pérdida de los requisitos o la capacidad legal, técnica o financiera establecidas como requisitos para la selección del convenio;
- f) La disolución de la sociedad mercantil del Proveedor, salvo en los casos de fusión de sociedades y siempre que solicite de manera expresa a La ONCAE, su autorización para la continuación de la ejecución del convenio, dentro de los diez días hábiles siguientes a la fecha en que tal fusión ocurra. La ONCAE podrá aceptar o denegar dicha solicitud, sin que, en este último caso, haya derecho a indemnización alguna;
- g) Terminación por Insolvencia. La ONCAE podrá rescindir el Convenio Marco en cualquier momento mediante comunicación por escrito a los Proveedores en caso de la declaración de quiebra o de suspensión de pagos de los Proveedores, o su comprobada incapacidad financiera;

- h) Por mutuo acuerdo entre las partes;
- i) Por Caso Fortuito o Fuerza Mayor;
- j) Por muerte del proveedor en caso de ser persona individual, salvo que los herederos ofrezcan concluir con el mismo con sujeción a todas sus estipulaciones; la aceptación de esta circunstancia será potestativa de La ONCAE sin que los herederos tengan derecho a indemnización alguna en caso contrario; Ni La ONCAE ni el Proveedor podrán ceder total o parcialmente las obligaciones que hubiesen contraído en virtud del Convenio Marco, excepto con el previo consentimiento por escrito de la otra parte;
- k) La ONCAE podrá rescindir el Convenio Marco por razones de interés público.

53.- Modificaciones al Convenio durante su Ejecución

53.1 Procederá la modificación del presente Convenio durante su ejecución sí:

- a) Por mutuo consentimiento entre las partes;
- b) Inclusión de nuevos compradores o nuevos productos;
- c) Modificaciones en la legislación vigente;
- d) Situaciones no previstas en el estudio de mercado;
- e) Ampliación de la vigencia del Convenio Marco, dentro de los límites fijados en el Reglamento de la Ley de Compras Eficientes y Transparentes a través de Medios Electrónicos;
- f) Situaciones particulares de la ejecución.

54.- Escalamiento para resolución de problemas

54.1 Todo Oferente deberá de informar el nombre, cargo y datos de contacto de las personas responsables de la atención al cliente en sus respectivas empresas; a fin de proveer una asistencia oportuna a todos los compradores. Esta información será publicada en la circular de habilitación del Catálogo Electrónico.

54.2 Los compradores del sector público al momento de realizar su primera compra deberán presentar el formulario de registro de cliente, en el cual se incluirá el nombre, cargo y datos de contacto de las personas responsables de la comunicación y atención de proveedores.

54.3 Por La ONCAE, la persona responsable será el administrador del Catálogo Electrónico.

55.- Tropicalización de productos

55.1 Todos los productos deberán funcionar de manera óptima, sin verse afectados por las condiciones tropicales de temperatura, humedad, precipitación pluvial, entre otras condiciones climáticas y atmosféricas propias de la zona geográfica de la República de Honduras.

56.- Inspecciones y Pruebas de productos

56.1 Durante todas las etapas contractuales La ONCAE podrá efectuar pruebas o análisis de los productos ofertados y seleccionados que sean incluidos en Catálogo Electrónico a fin de comprobar la calidad de los mismos. De igual manera podrá cuando así lo estime conveniente realizar pruebas e inspecciones de los procesos de fabricación, el almacenaje de los productos y la calidad y alcance de los bienes y servicios entregados.

57.- Muestras de productos

- 57.1 Sí así se estipula en los DDL La ONCAE podrá solicitar muestras de los productos ofertados en el proceso de licitación.

58.- Participación de empresas estatales

- 58.1 Las empresas del sector público podrán participar en la siguiente licitación con la sola presentación de la carta oferta debidamente firmada por la autoridad competente de la Institución. De requerirse documentación adicional se establecerá en la cláusula de los DDL correspondiente.

59.- Sujeción de jurisdicción y recursos

- 59.1 El oferente adjudicatario, ya sea nacional o extranjero, se someterá a la legislación nacional, así como a la jurisdicción y competencia de los tribunales de la República y expresamente a los del Departamento de Francisco Morazán. En aplicación al Artículo 22 de la Ley de Contratación del Estado como Ley supletoria.

- 59.2 Los Entes Adquirientes y el Proveedor harán todo lo posible para resolver amigablemente mediante negociaciones directas informales, cualquier desacuerdo o controversia que se haya suscitado entre ellos en virtud o en referencia a las órdenes de compra que se generen durante la ejecución del convenio y vigencia del Catálogo Electrónico, para lo cual si así se estableciera en los DDL podrá integrarse mesa de resolución de disputas de acuerdo a lo establecido en el convenio que se suscriba.

- 59.3 Cualquier divergencia que se presente sobre un asunto que no se resuelva mediante un arreglo entre el Proveedor y el Ente Adquiriente, deberá ser resuelto por este último, quien previo estudio del caso dictará su resolución y la comunicará al reclamante.

El Proveedor podrá interponer contra la resolución que emita el órgano comprador los recursos que estime conveniente contra la resolución correspondiente de conformidad a la Ley de Procedimiento Administrativo.

- 59.4 Una vez agotada la instancia administrativa quedará expedita la vía judicial ante los Tribunales de lo Contencioso Administrativo, salvo que las DDL establezcan la posibilidad de acudir al Arbitraje.

60.- Responsabilidad ética y social

La presentación de la oferta presume la aceptación incondicional por parte de los “proponentes” y “oferentes adjudicatarios”, de las condiciones establecidas en la presente cláusula desde el momento de presentación de propuestas hasta la finalización de la vigencia del convenio en caso de ser seleccionado.

En el caso de que un proponente, su representante, socios o grupos de interés asociados se encuentren en incumplimiento de alguna de las situaciones detalladas en la presente cláusula, su propuesta será rechazada.

En el caso de que un proveedor seleccionado, su representante, socios o grupos de interés asociados se encuentren en incumplimiento de alguna de las situaciones detalladas en la presente cláusula, su oferta será suspendida del catálogo electrónico sin más trámite que una comunicación escrita.

- 60.1 El proponente cumple y en caso de resultar seleccionado asume la obligación durante la vigencia del convenio de cumplir la obligación ineludible de no vulnerar los principios establecidos en la Declaración Universal de los Derechos Humanos.
- 60.2 El proponente cumple y en caso de resultar seleccionado asume la obligación, durante la vigencia del convenio del cumplimiento de cuanta legislación y/o normativa resulte de aplicación a nivel estatal, autónomo o local, en atención al ámbito territorial de prestación de la actividad.
- 60.3 En cuanto a las relaciones con sus empleados, el proponente cumple y en caso de resultar seleccionado asume la obligación, durante la vigencia del convenio del cumplimiento, de la normativa laboral y de seguridad social, así como en materia de seguridad, higiene y salud laboral, comprometiéndose expresamente a contar con mecanismos que impidan la comisión, respecto a los mismos, de cualquier situación de acoso físico o psíquico, agresión, o cualquier otra situación de acoso, que pueda suponer la vulneración de los derechos humanos.
- 60.4 El proponente no utiliza y en caso de resultar seleccionado asume la obligación, durante la vigencia del convenio de no utilizar mano de obra infantil en cualquier actividad que guarde relación con el objeto del que derivara su condición de proveedor del Catálogo Electrónico.
- 60.5 El proponente cumple y en caso de resultar seleccionado asume la obligación, durante la vigencia del convenio de respetar el medioambiente en el desarrollo de la actividad prestada.
- 60.6 El proponente cumple y en caso de resultar seleccionado asume la obligación, durante la vigencia del convenio de comprobar que los productos o servicios a suministrar en el Catálogo Electrónico cumplen con los criterios de calidad y seguridad normativamente exigidos, garantizando en todo momento que su uso no representa riesgo para la salud pública.
- 60.7 El proponente evita y en caso de resultar seleccionado asume la obligación, durante la vigencia del convenio de evitar hacer uso de medios fraudulentos, irregulares, ilícitos, o que puedan conllevar una sanción para sí misma, o de manera solidaria o subsidiaria.
- 60.8 El proponente respeta y mantiene, y en caso de resultar seleccionado asume la obligación durante la vigencia del convenio de respetar las costumbres locales y hace gala de un comportamiento sujeto a elevadas normas éticas y morales, manteniendo una imagen pública intachable.

SECCIÓN II

DATOS DE LA LICITACIÓN

Los datos específicos que se presentan a continuación sobre los bienes que hayan de adquirirse, complementarán, suplementarán o enmendarán las disposiciones en las Instrucciones a los Oferentes (IAO). En caso de conflicto, las disposiciones contenidas aquí prevalecerán sobre las disposiciones en las IAO.

Cláusula en las IAO	A. DISPOSICIONES GENERALES
IAO 1.2 Identificación de la Licitación y Renglón de productos	PRESENTAR UNA SOLA OFERTA PRINCIPAL. El nombre y número de identificación de la LPN son: Convenio Marco de Lubricantes para vehículos LPN-ONCAE-CM-LUBS-003-2019, identificación y nombres de los reglones que comprenden esta LPN son: 1. Lote 1: LUBRICANTES PARA MOTOR 2. Lote 1.1: ACEITE DE MOTOR MINERAL 3. Lote 1.2: ACEITE DE MOTOR SINTÉTICO 4. Lote 2: FLUIDOS, REFRIGERANTES, HIDRAULICOS 5. Lote 3: TRANSMISIONES 6. Lote 4: ACEITES PARA MOTORES 4T Y 2T 7. Lote 5: GRASAS 8. Lote 6: COMPRA DE PRODUCTO Y MANO DE OBRA 9. Lote 6.1: CAMBIOS DE ACEITE MOTOR GASOLINA 10. Lote 6.2: CAMBIOS DE ACEITE MOTOR DIESEL
IAO 1.3 Dirección para remitir comunicación escrita	Para fines de la presente licitación y la ejecución del Convenio Marco correspondiente la dirección para remitir comunicación escrita es: Dirección: Secretaría de Coordinación General de Gobierno, Oficina Normativa de Contratación y Adquisiciones del Estado (ONCAE) Centro Cívico Gubernamental, contiguo a Chiminike, Primer Piso. Recepción de documentos: Área de Convenio Marco, Primer Piso. Ciudad: Tegucigalpa País: Honduras Se solicita que, de toda comunicación o correspondencia física, se envíe copia digital a la siguiente dirección electrónica: https://soporte.honducopras.gob.hn/front/ticket.form.php
IAO 1.4 Obtención oficial del Pliego de Condiciones	El Pliego de Condiciones estará disponible para ser descargado libremente del Sistema HonduCompras, sin embargo todo Oferente interesado en participar en este proceso, deberá notificar la obtención a la siguiente dirección electrónica: https://soporte.honducopras.gob.hn/front/ticket.form.php a fin de mantenerle informado de todas las incidencias del proceso. La ONCAE no se responsabiliza por información no compartida con los Oferentes interesados que no hayan notificado oportunamente la obtención del pliego.

IAO 5.1 Calendario del Proceso	ACTIVIDAD	FECHA
	Reunión de Socialización No. 1	Martes 19 de marzo de 2019 Salón Manlio Martínez, de la secretaría de Coordinacion General de Gobierno a las 9:00 a.m.
	Reunión de Socialización No. 2	Miércoles 03 de abril de 2019 en el salón Clave, edificio de la biblioteca ubicado en la Universidad Nacional Pedagógica Francisco Morazán a las 9:00 a.m.
	Reunión de Socialización No. 3	Martes 07 de mayo de 2019 en el salón Clave, edificio de la biblioteca ubicado en la Universidad Nacional Pedagógica Francisco Morazán a las 9:00 a.m.
	Publicación del Proyecto de Pliegos de Condiciones	Del miércoles 23 de octubre de 2019 al martes 05 de noviembre de 2019
	Periodo para remitir a La ONCAE, consultas u observaciones	Jueves 31 de octubre de 2019 hasta las 5:00 pm
	Reunión de Homologación de Consultas	Miércoles 06 de noviembre de 2019 a las 9:00 a.m., en el Salón Manlio Martínez; en el primer piso de la Secretaría de Coordinación General de Gobierno
IAO 5.2 Reunión de Homologación o atención de consultas	Las consultas u observaciones al Proyecto de Pliego de Condiciones, las mismas serán resueltas en acto público que se llevará a cabo: Dirección: Secretaría de Coordinación General de Gobierno, Oficina Normativa de Contratación y Adquisiciones del Estado (ONCAE) Centro Cívico Gubernamental, contiguo a Chiminike, Primer Piso Lugar: Salón Manlio Martinez Ciudad: Tegucigalpa País: Honduras Fecha: miércoles 06 de noviembre de 2019 Hora: 9:00 a.m. Se levantará acta para constancia.	
B. CONTENIDO DEL PLIEGO DE CONDICIONES		
IAO 7.1 Dirección para solicitar aclaraciones	Para aclaraciones al Pliego de Condiciones Definitivo, solamente la dirección de La ONCAE es: Oficina Normativa de Contratación y Adquisiciones del Estado ONCAE. Atención: Ing. Sofía Carolina Romero Dirección: Secretaría de Coordinación General de Gobierno, Centro Cívico Gubernamental, contiguo a Chiminike, Primer Piso Recepción de documentos: Área de Convenio Marco, Primer Piso. Ciudad: Tequicigalpa, Distrito Central.	

País: Honduras

Teléfono: (504) 2240-1470 al 75

Dirección Electrónica: <https://soporte.honducopras.gob.hn/front/ticket.form.php>

C. PREPARACIÓN DE LAS OFERTAS

**IAO 11.1(i)
Documentos
que componen
la oferta**

Además de los documentos listados en la IAO 11.1 (a-h), los Oferentes deberán presentar los siguientes documentos adicionales con su oferta para todos los renglones de productos:

Los formularios que a continuación se detallan:

1. **Formulario No. 1** Información sobre el Oferente
2. **Formulario No. 2** (Si aplica) Información sobre los miembros del Consorcio
3. **Formulario No. 3** Presentación de Oferta debidamente firmado y sellado en físico. (Autenticado);
4. **Formulario No. 4** Declaración Jurada sobre prohibiciones o inhabilidades, Firma Autenticada
5. **Formulario No. 5** Declaración Jurada de Integridad, Firma Autenticada
6. **Formulario No. 6** Declaración Jurada de Marcas
7. **Formulario No. 7** Cumplimiento de Especificaciones Técnicas
8. **Formulario No. 9** Rango de participación y descuentos
9. **Formulario No. 10** Declaración de Mantenimiento de Oferta
10. **Formulario No. 11** Certificación del Órgano Societario
11. **Formulario No. 12** Existencias de Inventario
12. **Formulario No. 14** Indicación de Zonas Geográficas
13. **Formulario No. 15** Servicio Conexos Gratuitos Otorgados
14. **Formulario No. 16** Declaración Jurada de Certificación de Fabricación
15. **Formulario No. 17** Declaración Jurada de contar con centros servicios certificados
16. **Formulario No. 18:** Escalamiento de Atención del Proveedor;
17. **Formulario No. 20:** Declaración Jurada sobre Cumplimiento de Especificaciones Técnicas (Firma autenticada);
18. Para cada marca propuesta, se requiere presentar carta de certificación actualizada de que el oferente es representante autorizado de la marca para el mercado nacional.

Dicha carta deberá ser emitida por la representación del fabricante en Honduras, de no existir representación del fabricante se aceptará en su defecto el representante de la marca a nivel regional. En el caso de que el oferente no sea un canal; directo del fabricante, deberá acreditar carta de su distribuidor o mayorista en Honduras, como su cliente y que cuenta con el respaldo de la marca, mediante la presentación de carta de su proveedor el cual sí debe ser un canal reconocido por el fabricante en el país.

La ONCAE se reserva el derecho de verificar dicha constancia en la Secretaría de Estado en el Despacho de Industria y Comercio;

	19. El proveedor deberá presentar información referente a locales, sucursales o un lugar de distribución para las zonas que presenta ofertas (representar mediante imagen área geográfica, en Google Maps), solamente si poseen presencia en la zona para las que presentan ofertas. 20. Presentar Constancia de Certificaciones API, SAE, JASO, ASTM 445, NMMA, OEM, NLGI. Por marca y nomenclatura ofertada; originales y copias autenticadas.
IAO 12.2 Precios de la Oferta	Los precios de la oferta serán cargados hasta que se emita Resolución de Adjudicación donde se indicará a los proveedores que fueron seleccionados. Para aquellos casos en que se reciban ofertas con más de dos cifras decimales, el precio será ingresado de esa forma al Catálogo Electrónico y el sistema redondeará a dos (dos) cifras decimales.
IAO 12.5 Presentación de una sola Oferta	En la presente licitación NO se permite la presentación de productos alternativos. UNA SOLA OFERTA PRINCIPAL DE ALTA CALIDAD, entendiéndose alta calidad, a productos con más de 10 años de permanencia en el mercado nacional.
IAO 15.5 Presentación, Sello e Identificación de las Ofertas	No se permite la presentación de ofertas electrónicas. Las ofertas deberán ser presentadas en un solo sobre sellado. El sobre exterior y los sobres interiores deberán indicar claramente el número de la Licitación y el nombre del Convenio Marco para el cual está presentando la oferta, con una leyenda que diga "No abrir antes del a definirse en el Pliego de Condiciones Definitivo" La Oferta deberá presentarse de manera digital, incluyendo el Formulario de Presentación de Oferta en un dispositivo de almacenamiento (USB). Adicionalmente una oferta original en físico, contentiva de todos los documentos presentados en la oferta digital. Deberá presentarse dos copias fieles de manera física de la oferta presentada en digital. Adicionalmente deberá presentar un dispositivo de almacenamiento (USB) debidamente rotulado, el cual contendrá: - Formulario No. 7 Cumplimiento de Especificaciones Técnicas; - Las imágenes de los productos ofertados identificadas con el número del ítem lo siguiente: imagen del producto en formato "JPG", con las dimensiones 200 x 200 pixeles; - Presentar un álbum en digital con las fotos de los productos ofertados en alta resolución; - Copia escaneada íntegra de la oferta total presentada. Los Oferentes que presenten sus ofertas incluirán el original y una copia de la oferta, en sobres separados, cerrados en forma inviolable y debidamente identificados como: "ORIGINAL DIGITAL", ORIGINAL FÍSICA y "COPIA". Los sobres conteniendo el original y la copia serán incluidos a su vez en un solo sobre, incluyendo los sobres que contengan un dispositivo de almacenamiento (USB).

IAO 16.1 Plazo para presentar las ofertas	Las ofertas deberán ser recibidas por La ONCAE en la dirección, fecha y hora que se indican en el aviso de licitación y este pliego. Dirección Presidencial de Transparencia, Modernización y Gobierno Digital. Dirección: Centro Cívico Gubernamental, Secretaría de Coordinación General de Gobierno, Oficina Normativa de Contratación y Adquisiciones del Estado. País: Honduras "A definirse en el Pliego de Condiciones Definitivo"
IAO 18.1 Dirección, fecha y hora de presentación y apertura de ofertas	Para propósitos de la presentación y apertura de las ofertas, la dirección es: Dirección Presidencial de Transparencia, Modernización y Gobierno Digital. Dirección: Centro Cívico Gubernamental, Secretaría de Coordinación General de Gobierno, Oficina Normativa de Contratación y Adquisiciones del Estado. Lugar: Salón Manlio Martínez Ciudad: Tegucigalpa, MDC. País: Honduras Teléfono: (504) 2240-1470 al 75 Dirección Electrónica: https://soporte.honducopras.gob.hn/front/ticket.form.php "A definirse en el Pliego de Condiciones Definitivo" Indicar si el sobre contiene oferta original, copia o digital El acto de apertura de ofertas se llevará a cabo inmediatamente después de vencido el plazo límite para presentación de ofertas.
IAO 21.1 Evaluación Preliminar y Análisis de las Ofertas	Además de lo establecido en la cláusula 21.1 de las IAO, para fines de la presente licitación se considera sustancial: 1. La marca del producto que oferta. 2. Número de modelo o sku del producto ofertado, según el formulario correspondiente.
IAO 32.1 Vigencia del Convenio	El plazo de vigencia del presente convenio será de dos (2) años, contados a partir de la emisión de la Circular de Habilitación del Catálogo Electrónico. Para efectos de la vigencia del Convenio se contará el inicio del plazo del convenio, a partir de la fecha de emisión de la Circular de Habilitación del Catálogo Electrónico por parte de La ONCAE y publicado en HonduCompras.
IAO 36.1 Zonas Geográficas de Entrega	Para los renglones de productos, se permiten las siguientes entregas: • PRODUCTO: Modalidad establecida solo para proveer el producto requerido y entregarlo en las instalaciones del ente contratante. • PRODUCTO + SERVICIO: Consiste en proveer el lubricante + filtro equivalente y mano de obra. Esto se realizará en el o los lubricentros del proveedor. Se establece esta modalidad para vehículos: turismo, pick up, camionetas y motocicletas.

IAO 36.2
Zonas
Geográficas de
Entrega

La presente licitación permite la presentación de oferta para todas las regiones del país en las zonas detalladas a continuación:

No.	Zonas Geográficas	Ciudades
1	Zonas Urbanas de Francisco Morazán	Tegucigalpa
2	Zonas Urbanas del Centro	Intibucá: La Esperanza Comayagua: Comayagua, Siguatepeque La Paz, La Paz
3	Zonas Urbanas de Cortés	San Pedro Sula Puerto Cortés
4	Zonas Urbanas del Norte	Yoro: Yoro, El Progreso, Olanchito Atlántida: La Ceiba, Tela Colón: Tocoa, Trujillo
5	Zonas Urbanas del Sur	Choluteca: Choluteca Valle: Nacaome
6	Zonas Urbanas de Occidente	Santa Bárbara: Santa Bárbara Ocotepeque: Ocotepeque Copan: Santa Rosa de Copan Lempira: Gracias
7	Zonas Urbanas de Oriente	El Paraíso: El Paraíso, Danlí Olancho: Juticalpa, Catcamas
8	Zona Insular y Gracias a Dios	Gracias a Dios: Puerto Lempira, Brus Laguna, Islas de la Bahía: Roatán

Fuera de las zonas urbanas detalladas en esta cláusula la entrega podrá realizarse en el plazo que acuerden las partes.

IAO 38.1
Actualización
de precios

Trimestralmente podrá realizarse actualizaciones de precio, estableciéndose como fecha determinada el último día hábil de **cada tres (3) meses**, mientras se encuentre vigente el Convenio Marco suscrito.

IAO 40.3
Vigencia de la
Orden de
Compra

Entre la fecha de emisión de la orden de compra desde el sistema y la fecha de notificación oficial al proveedor, no debe mediar más de quince (15) días calendarios. Posterior a este plazo el proveedor no está obligado a recibir la orden de compra.

En el caso de que la orden de compra sea aceptada por el proveedor, este deberá cumplir con todas las condiciones establecidas en la orden.

El plazo de entrega de los productos comienza a partir del día de la notificación oficial o vía electrónica de la orden de compra.

IAO 44.1 Plazos de entrega	El Plazo de la Entrega de los Bienes para todas las zonas del país será como se detalla a continuación: <table border="1" data-bbox="605 310 1263 604"> <thead> <tr> <th>Unidades</th><th>Plazo de Entrega</th></tr> </thead> <tbody> <tr> <td>01 - 500</td><td>1 a 5 días calendario</td></tr> <tr> <td>501-1000</td><td>10 días calendario s</td></tr> <tr> <td>1001-2500</td><td>15 días calendario</td></tr> <tr> <td>2501-5000</td><td>20 días calendario</td></tr> <tr> <td>5001-7500</td><td>25 días calendario</td></tr> <tr> <td>7501-10000</td><td>30 días calendario</td></tr> </tbody> </table> En el caso de la modalidad de compra de PRODUCTO + SERVICIO, se deberá admitir las unidades, acorde a la capacidad de su lubricentros (el servicio deberá realizarse en el mismo día que la unidad vehicular se presentó).	Unidades	Plazo de Entrega	01 - 500	1 a 5 días calendario	501-1000	10 días calendario s	1001-2500	15 días calendario	2501-5000	20 días calendario	5001-7500	25 días calendario	7501-10000	30 días calendario
Unidades	Plazo de Entrega														
01 - 500	1 a 5 días calendario														
501-1000	10 días calendario s														
1001-2500	15 días calendario														
2501-5000	20 días calendario														
5001-7500	25 días calendario														
7501-10000	30 días calendario														
IAO 44.3 Período de garantía de los bienes.	El plazo de garantía de los bienes se establece así de acuerdo a los lotes de productos al momento de la entrega al comprador, no se recibirán productos cuya fecha de vencimiento sea inferior a un (1) año.														
IAO 45.1 Plazos de reposición de productos defectuosos	Serán sujetas a cambio las unidades en las que se detecten unidades con derramamiento, unidades vacías, unidades abiertas o sin sus respectivos sellos de seguridad. Esto deberá verificarse al momento de la entrega del producto en el plantel o lugar de entrega designado del ente contratante. Los plazos de reposición de productos defectuosos son los siguientes: <table border="1" data-bbox="605 1165 1263 1459"> <thead> <tr> <th>Unidades</th><th>Plazo de Entrega</th></tr> </thead> <tbody> <tr> <td>De 1 - 500</td><td>1 a 5 días calendario</td></tr> <tr> <td>De 501-1000</td><td>10 días calendario</td></tr> <tr> <td>De 1001-2500</td><td>15 días calendario</td></tr> <tr> <td>De 2501-5000</td><td>20 días calendario</td></tr> <tr> <td>De 5001-7500</td><td>25 días calendario</td></tr> <tr> <td>De 7501-10000</td><td>30 días calendario</td></tr> </tbody> </table>	Unidades	Plazo de Entrega	De 1 - 500	1 a 5 días calendario	De 501-1000	10 días calendario	De 1001-2500	15 días calendario	De 2501-5000	20 días calendario	De 5001-7500	25 días calendario	De 7501-10000	30 días calendario
Unidades	Plazo de Entrega														
De 1 - 500	1 a 5 días calendario														
De 501-1000	10 días calendario														
De 1001-2500	15 días calendario														
De 2501-5000	20 días calendario														
De 5001-7500	25 días calendario														
De 7501-10000	30 días calendario														
IAO 46.1 Entrega de Bienes	Por pedidos superiores a L.2,000.00 (DOS MIL LEMPIRAS EXACTOS) el Proveedor se compromete a entregar los bienes en la dirección del ente adquirente, la cual aparecerá detallada en la Orden de Compra. Una vez que el Comprador reciba a satisfacción los bienes procederá con el trámite correspondiente para hacer efectivo el pago al Proveedor. Toda orden de compra por un valor inferior al valor arriba señalado, deberá ser retirada del Almacén o Sala de Ventas del Proveedor, salvo que el Proveedor estime conveniente realizar la entrega en la dirección establecida en la Orden de Compra.														

IAO 56.1
Muestras de
productos

No se requerirá la presentación de muestras junto con la oferta, sin embargo, La ONCAE se reserva el derecho de solicitar muestras de uno, varios o todos los productos solicitados en la presente licitación a fin de ampliar el criterio de la Comisión Evaluadora.

En caso que la Comisión Evaluadora solicite muestras y cuyo monto sea inferior a L.5,000.00 (Cinco Mil Lempiras Exactos); las muestras no serán devueltas al oferente.

SECCIÓN III

CRITERIOS DE EVALUACIÓN Y CALIFICACIÓN

La verificación de cumplimiento de los aspectos a evaluar se hará bajo el criterio cumple / no cumple.

1. Presentación de todos los documentos y requisitos solicitados. CUMPLE / NO CUMPLE.

EXAMEN DE LAS OFERTAS

CRITERIO	CUMPLE	NO CUMPLE
1. Formulario No. 1: Información sobre el Oferente y de escalamiento;		
2. Formulario No. 2: Información sobre los miembros del Consorcio;		
3. Formulario No. 3: Presentación de Oferta debidamente firmado y sellado en físico. (Autenticado);		
4. Formulario No. 4: Declaración Jurada sobre prohibiciones e inhabilidades (Firma autenticada);		
5. Formulario No. 5: Declaración Jurada de Integridad (Firma autenticada);		
6. Formulario No. 6: Declaración Jurada de Marcas;		
7. Formulario No. 7: Cumplimiento de Especificaciones Técnicas;		
8. Formulario No. 9: Rango de Participación y Descuentos;		
9. Formulario No. 10: Declaración de Mantenimiento de la Oferta firmado y sellado;		
10. Formulario No. 11: Certificación de Órgano Societario;		
11. Formulario No. 12: Existencia de inventario		
12. Formulario No. 14: Indicación de Zonas Geográficas en las que se presenta oferta;		
13. Formulario No. 15: Servicios Conexos Otorgados;		
14. Formulario No. 16 Declaración Jurada de Certificados de Fabricación;		
15. Formulario No. 17: Declaración Jurada de contar con Centros de Servicios Certificados		
16. Formulario No. 18: Escalamiento de Atención del Proveedor;		
17. Formulario No. 20: Declaración Jurada sobre Cumplimiento de Especificaciones Técnicas (Firma autenticada);		
18. Para cada marca propuesta, se requiere presentar carta de certificación actualizada de que el oferente es representante autorizado de la marca para el mercado nacional. Dicha carta deberá ser emitida por la representación del fabricante en Honduras, de no existir representación del fabricante se aceptará en su defecto el representante de la marca a nivel regional. En el caso de que el oferente no sea un canal; directo del fabricante, deberá acreditar carta de su distribuidor o mayorista en Honduras,		

como su cliente y que cuenta con el respaldo de la marca, mediante la presentación de carta de su proveedor el cual sí debe ser un canal reconocido por el fabricante en el país. La ONCAE se reserva el derecho de verificar dicha constancia en la Secretaría de Estado en el Despacho de Industria y Comercio;		
19. El proveedor deberá presentar información referente a locales, sucursales o un lugar de distribución para las zonas que presenta ofertas (representar mediante imagen, área geográfica en Google Maps), solamente si poseen presencia en la zona para las que presentan ofertas;		
20. Presentar Constancia de Certificaciones API, SAE, JASO, STM 445, NMMA, OEM, NLGI. Por marca y nomenclatura ofertada; originales y copias autenticadas;		
21. Copia de Permiso de Operación vigente del oferente. En el caso de aquellas empresas en las cuales la dirección que aparece en el permiso de operación, no coincide con la dirección de la sala de ventas que atenderá las órdenes de compra, deberán adjuntar el permiso de operación de la sala de ventas;		
22. Escritura pública y sus modificaciones que acredite la representación legal, que autorice al signatario de la oferta a comprometer al Oferente;		
23. Copia de Certificación vigente de estar inscrito en el Registro de Proveedores y Contratistas, o constancia de que ésta se encuentra en trámite (no se requiere auténtica)		

Todos los documentos que sean fotocopias, deben estar debidamente autenticados al igual que las firmas que calcen en los documentos antes descritos.

CUMPLIMIENTO DE ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

CRITERIO	CUMPLE	NO CUMPLE
1. Formulario #7: Cumplimiento de Especificaciones Técnicas debidamente firmado y sellado en físico		

SECCIÓN IV

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

La lista de los productos que se muestra a continuación se acompaña como anexo al pliego en el formato Excel. Se permite <solamente la presentación de oferta Principal, definida de la siguiente manera:

Oferta Principal: Todos los productos deben cumplir con las especificaciones técnicas solicitadas a continuación. La propuesta debe contar con las especificaciones técnicas específicas, propias, de cada producto.

Todos los productos ofertados deberán contar con el SKU o número de modelo en el Formulario 7 y 8

LISTADO DE PRODUCTOS			
Item	Producto	Presentación	Especificación Técnica
RENGLÓN No. 1 - ACEITE DE MOTOR MINERAL			
1	Lubricante mineral para motor, aceite para motor 5w-30	Cuarto 1/4	Lubricante mineral para motor, aceite para motor, 1/4, base II mínimo, prueba ASTM 445, Certificación API SN 2011 Certificación SAE
2	Lubricante mineral para motor, aceite para motor 5w-30	Galón 1	Lubricante mineral para motor, aceite para motor, 1/4, base II mínimo, prueba ASTM 445, Certificación API SN 2011 Certificación SAE
3	Lubricante mineral para motor, aceite para motor 5w-30	Tina 5 Galones	Lubricante mineral para motor, aceite para motor, 1/4, base II mínimo, prueba ASTM 445, Certificación API SN 2011 Certificación SAE
4	Lubricante mineral para motor, aceite para motor 5w-30	Barril 55 Galones	Lubricante mineral para motor, aceite para motor, 1/4, base II mínimo, Prueba ASTM 445, Certificación API SN 2011 Certificación SAE
5	Lubricante mineral para motor, aceite para motor 10w30	Cuarto 1/4	Lubricante mineral para motor, aceite para motor, 1/4, base II mínimo, prueba ASTM 445, Certificación API SN 2011 Certificación SAE
6	Lubricante mineral para motor, aceite para motor 10w30	Galón 1	Lubricante mineral para motor, aceite para motor, 1/4, base II mínimo, prueba ASTM 445, Certificación API SN 2011 Certificación SAE
7	Lubricante mineral para motor, aceite para motor 10w30	Tina 5 Galones	Lubricante mineral para motor, aceite para motor, 1/4, base II mínimo, prueba ASTM 445, Certificación API SN 2011 Certificación SAE
8	Lubricante mineral para motor, aceite para motor 10w30	Barril 55 Galones	Lubricante mineral para motor, aceite para motor, 1/4, base II mínimo, prueba ASTM 445, Certificación API SN 2011 Certificación SAE
9	Lubricante mineral para motor, aceite para motor 15w40	Cuarto 1/4	Lubricante mineral para motor, aceite para motor, 1/4, base II mínimo, prueba ASTM 445, Certificación API CK-4 2016, API SN 2011, Certificación SAE para motores 2019 y anteriores
10	Lubricante mineral para motor, aceite para motor 15w40	Galón 1	Lubricante mineral para motor, aceite para motor, 1/4, base II mínimo, prueba ASTM 445,

			Certificación API CK-4 2016, API SN 2011, Certificación SAE para motores 2019 y anteriores
11	Lubricante mineral para motor, aceite para motor 15w40	Tina 5 Galones	Lubricante mineral para motor, aceite para motor, 1/4, base II mínimo, prueba ASTM 445, Certificación API CK-4 2016, API SN 2011, Certificación SAE para motores 2019 y anteriores
12	Lubricante mineral para motor, aceite para motor 15w40	Barril 55 Galones	Lubricante mineral para motor, aceite para motor, 1/4, base II mínimo, prueba ASTM 445, Certificación API CK-4 2016, API SN 2011, Certificación SAE para motores 2019 y anteriores
13	Lubricante mineral para motor, aceite para motor 15w40	Cuarto 1/4	Lubricante mineral para motor, aceite para motor, 1/4, base II mínimo, prueba ASTM 445, Certificación API SN 2011, API CI-4 PLUS 2010 y anteriores Certificación SAE
14	Lubricante mineral para motor, aceite para motor 15w40	Galón 1	Lubricante mineral para motor, aceite para motor, 1/4, base II mínimo, prueba ASTM 445, Certificación API SN 2011, API CI-4 PLUS 2010 y anteriores Certificación SAE
15	Lubricante mineral para motor, aceite para motor 15w40	Tina 5 Galones	Lubricante mineral para motor, aceite para motor, 1/4, base II mínimo, prueba ASTM 445, Certificación API SN 2011, API CI-4 PLUS 2010 y anteriores Certificación SAE
16	Lubricante mineral para motor, aceite para motor 15w40	Barril 55 Galones	Lubricante mineral para motor, aceite para motor, 1/4, base II mínimo, prueba ASTM 445, Certificación API SN 2011, API CI-4 PLUS 2010 y anteriores Certificación SAE
17	Lubricante mineral para motor, aceite para motor 20w50	Cuarto 1/4	Lubricante mineral para motor, aceite para motor, 1/4, base II mínimo, prueba ASTM 445, Certificación API SN 2011 Certificación SAE
18	Lubricante mineral para motor, aceite para motor 20w50	Galón 1	Lubricante mineral para motor, aceite para motor, 1/4, base II mínimo, prueba ASTM 445, Certificación API SN 2011 Certificación SAE
19	Lubricante mineral para motor, aceite para motor 20w50	Galón 5 cuartos	Lubricante mineral para motor, aceite para motor, 1/4, base II mínimo, prueba ASTM 445, Certificación API SN 2011 Certificación SAE
20	Lubricante mineral para motor, aceite para motor 20w50	Tina 5 Galones	Lubricante mineral para motor, aceite para motor, 1/4, base II mínimo, prueba ASTM 445, Certificación API SN 2011 Certificación SAE
21	Lubricante mineral para motor, aceite para motor 20w50	Barril 55 Galones	Lubricante mineral para motor, aceite para motor, 1/4, base II mínimo, prueba ASTM 445, Certificación API SN 2011 Certificación SAE
22	Lubricante mineral para motor, aceite para motor 25w50	Cuarto 1/4	Lubricante mineral para motor, aceite para motor, 1/4, base II mínimo, prueba ASTM 445, Certificación API SN 2011, API CH4-1998 Certificación SAE

23	Lubricante mineral para motor, aceite para motor 25w50	Galón 1	Lubricante mineral para motor, aceite para motor, 1/4, base II mínimo, prueba ASTM 445, Certificación API SN 2011, API CH4-1998 Certificación SAE
24	Lubricante mineral para motor, aceite para motor 25w50	Tina 5 Galones	Lubricante mineral para motor, aceite para motor, 1/4, base II mínimo, Prueba ASTM 445, Certificación API SN 2011, API CH4-1998 Certificación SAE
25	Lubricante mineral para motor, aceite para motor 25w50	Barril 55 Galones	Lubricante mineral para motor, aceite para motor, 1/4, base II mínimo, prueba ASTM 445, Certificación API SN 2011, API CH4-1998 Certificación SAE
26	Lubricante mineral para motor, aceite para motor 25w60	Cuarto 1/4	Lubricante mineral para motor, aceite para motor, 1/4, base II mínimo, prueba ASTM 445, Certificación API SN 2011, API CF4-1998 Certificación SAE
27	Lubricante mineral para motor, aceite para motor 25w60	Galón 1	Lubricante mineral para motor, aceite para motor, 1/4, base II mínimo, prueba ASTM 445, Certificación API SN 2011, API CH4-1998 Certificación SAE
28	Lubricante mineral para motor, aceite para motor 25w60	Tina 5 Galones	Lubricante mineral para motor, aceite para motor, 1/4, base II mínimo, prueba ASTM 445, Certificación API SN 2011, API CH4-1998 Certificación SAE
29	Lubricante mineral para motor, aceite para motor 25w60	Barril 55 Galones	Lubricante mineral para motor, aceite para motor, 1/4, base II mínimo, prueba ASTM 445, Certificación API SN 2011, API CH4-1998 Certificación SAE
30	Lubricante mineral para motor, aceite para motor SAE 30	Cuarto 1/4	Lubricante mineral para motor, aceite para motor, 1/4, base II mínimo, prueba ASTM 445, Certificación API CF
31	Lubricante mineral para motor, aceite para motor SAE 30	Galón 1	Lubricante mineral para motor, aceite para motor, 1/4, base II mínimo, prueba ASTM 445, Certificación API CF
32	Lubricante mineral para motor, aceite para motor SAE 30	Tina 5 Galones	Lubricante mineral para motor, aceite para motor, 1/4, base II mínimo, Prueba ASTM 445, Certificación API CF
33	Lubricante mineral para motor, aceite para motor SAE 30	Barril 55 Galones	Lubricante mineral para motor, aceite para motor, 1/4, base II mínimo, prueba ASTM 445, Certificación API CF
34	Lubricante mineral para motor, aceite para motor SAE 40	Cuarto 1/4	Lubricante mineral para motor, aceite para motor, 1/4, base II mínimo, prueba ASTM 445, Certificación API CF
35	Lubricante mineral para motor, aceite para motor SAE 40	Galón 1	Lubricante mineral para motor, aceite para motor, 1/4, base II mínimo, prueba ASTM 445, Certificación API CF

36	Lubricante mineral para motor, aceite para motor SAE 40	Tina 5 Galones	Lubricante mineral para motor, aceite para motor, 1/4, base II mínimo, prueba ASTM 445, Certificación API CF
37	Lubricante mineral para motor, aceite para motor SAE 40	Barril 55 Galones	Lubricante mineral para motor, aceite para motor, 1/4, base II mínimo, prueba ASTM 445, Certificación API CF
38	Lubricante mineral para motor, aceite para motor SAE 50	Cuarto 1/4	Lubricante mineral para motor, aceite para motor, 1/4, base II mínimo, prueba ASTM 445, Certificación API CF
39	Lubricante mineral para motor, aceite para motor SAE 50	Galón 1	Lubricante mineral para motor, aceite para motor, 1/4, base II mínimo, prueba ASTM 445, Certificación API CF
40	Lubricante mineral para motor, aceite para motor SAE 50	Tina 5 Galones	Lubricante mineral para motor, aceite para motor, 1/4, base II mínimo, Prueba ASTM 445, Certificación API CF
41	Lubricante mineral para motor, aceite para motor SAE 50	Barril 55 Galones	Lubricante mineral para motor, aceite para motor, 1/4, base II mínimo, prueba ASTM 445, Certificación API CF
ACEITES DE MOTOR SINTÉTICO			
42	Lubricantes Sintético para motor, aceite para motor 5w-30	Cuarto 1/4	Lubricante mineral para motor, aceite para motor, 1/4, base II mínimo, prueba ASTM 445, Certificación API CF
43	Lubricantes Sintético para motor, aceite para motor 5w-30	Galón 1	Lubricante mineral para motor, aceite para motor, 1/4, base II mínimo, prueba ASTM 445, Certificación API CF
44	Lubricantes Sintético para motor, aceite para motor 5w-30	Tina 5 Galones	Lubricante mineral para motor, aceite para motor, 1/4, base II mínimo, prueba ASTM 445, Certificación API CF
45	Lubricantes Sintético para motor, aceite para motor 5w-30	Barril 55 Galones	Lubricante mineral para motor, aceite para motor, 1/4, base II mínimo, prueba ASTM 445, Certificación API CF
46	Lubricantes Sintético para motor, aceite para motor 10w-30	Cuarto 1/4	Lubricante Sintético para motor, aceite para motor, prueba ASTM 445, Certificación API SN 2011 Certificación SAE
47	Lubricantes Semi-Sintético para motor, aceite para motor 10w-30	Cuarto 1/4	Lubricante Sintético para motor, aceite para motor, prueba ASTM 445, Certificación API SN 2011 Certificación SApE
48	Lubricantes Sintético para motor, aceite para motor 10w-30	Galón 1	Lubricante Sintético para motor, aceite para motor, prueba ASTM 445, Certificación API SN 2011 Certificación SAE
49	Lubricantes Semi-Sintético para motor, aceite para motor 10w-30	Galón 1	Lubricante Sintético para motor, aceite para motor, prueba ASTM 445, Certificación API SN 2011 Certificación SAE
50	Lubricantes Sintético para motor, aceite para motor 10w-30	Tina 5 Galones	Lubricante Sintético para motor, aceite para motor, prueba ASTM 445, Certificación API SN 2011 Certificación SAE

51	Lubricantes Semi-Sintético para motor, aceite para motor 10w-30	Tina 5 Galones	Lubricante Sintético para motor, aceite para motor, prueba ASTM 445, Certificación API SN 2011 Certificación SAE
52	Lubricantes Sintético para motor, aceite para motor 10w-30	Barril 55 Galones	Lubricante Sintético para motor, aceite para motor, prueba ASTM 445, Certificación API SN 2011 Certificación SAE
53	Lubricantes Semi-Sintético para motor, aceite para motor 10w-30	Barril 55 Galones	Lubricante Sintético para motor, aceite para motor, prueba ASTM 445, Certificación API SN 2011 Certificación SAE
54	Lubricantes Sintético para motor, aceite para motor 10w-40	Cuarto 1/4	Lubricante Sintético para motor, aceite para motor, 1/4, prueba ASTM 445, Certificación API SN 2011 Certificación SAE
55	Lubricantes Sintético para motor, aceite para motor 10w-40	Galón 1	Lubricante Sintético para motor, aceite para motor, 1/4, prueba ASTM 445, Certificación API SN 2011 Certificación SAE
56	Lubricantes Sintético para motor, aceite para motor 10w-40	Tina 5 Galones	Lubricante Sintético para motor, aceite para motor, 1/4, prueba ASTM 445, Certificación API SN 2011 Certificación SAE
57	Lubricantes Sintético para motor, aceite para motor 10w-40	Barril 55 Galones	Lubricante Sintético para motor, aceite para motor, 1/4, prueba ASTM 445, Certificación API SN 2011 Certificación SAE
58	Lubricantes Sintético para motor, aceite para motor 5w-40	Cuarto 1/4	Lubricante pintético para motor, aceite para motor, 1/4, Prueba ASTM 445, Certificación API CK-4 2016
59	Lubricantes Sintético para motor, aceite para motor 5w-40	Galón 1	Lubricante Sintético para motor, aceite para motor, 1/4, prueba ASTM 445, Certificación API CK-4 2016
60	Lubricantes Sintético para motor, aceite para motor 5w-40	Tina 5 Galones	Lubricante Sintético para motor, aceite para motor, 1/4, prueba ASTM 445, Certificación API CK-4 2016
61	Lubricantes Sintético para motor, aceite para motor 5w-40	Barril 55 Galones	Lubricante Sintético para motor, aceite para motor, 1/4, prueba ASTM 445, Certificación API CK-4 2016
62	Lubricantes Sintético para motor, aceite para motor 5w-40	Cuarto 1/4	Lubricante Sintético para motor, aceite para motor, 1/4, prueba ASTM 445, Certificación ACEA C3/A9
63	Lubricantes Sintético para motor, aceite para motor 5w-40	Galón 1	Lubricante Sintético para motor, aceite para motor, 1/4, prueba ASTM 445, Certificación ACEA C3/A9
64	Lubricantes Sintético para motor, aceite para motor 5w-40	Tina 5 Galones	Lubricante Sintético para motor, aceite para motor, 1/4, prueba ASTM 445, Certificación ACEA C3/A9
65	Lubricantes Sintético para motor, aceite para motor 5w-40	Barril 55 Galones	Lubricante Sintético para motor, aceite para motor, 1/4, prueba ASTM 445, Certificación ACEA C3/A9
66	Lubricante de transmision sintetico	Cuarto 1/4	Lubricante de transmisión sintética, tipo Z5

67	Lubricante de transmision sintetico	Galón 1	Lubricante de transmisión sintética, tipo Z5
68	Lubricante de transmision sintetico	Tina 5 Galones	Lubricante de transmisión sintética, tipo Z5
RENGLÓN No. 2 - FLUIDOS, REFRIGERANTE, HIDRÁULICOS			
ITEM	PRODUCTO	DESCRIPCIÓN	ESPECIFICACIÓN TÉCNICA
69	Liquido de Frenos	Pinta 08 oz	DOT 3, caja de 36 unidades
70	Liquido de Frenos	Pinta 12 oz	DOT 3, caja de 24 unidades
71	Liquido de Frenos	Barril 55 Galones	DOT 3
72	Liquido de Frenos	Pinta 08 oz	DOT 4, caja de 36 unidades
73	Liquido de Frenos	Pinta 12 oz	DOT 4, caja de 24 unidades
74	Liquido para Embrague	1/4	Lubricante de dirección hidráulica, CHF 11S
75	Liquido para Embrague	Galón 1	Lubricante de dirección hidráulica, CHF 11S
76	Liquido para Embrague	Tina 5 Galones	Lubricante de dirección hidráulica, CHF 11S
77	Power Steering	Pinta 08 oz	Tipo hidráulico, transparente prueba ASTM D 445
78	Power Steering	Pinta 12 oz	Tipo hidráulico, transparente prueba ASTM D 445
79	Power Steering	1 cuarto	Tipo hidráulico, transparente, prueba ASTM D 445
80	Power Steering	Galón 1	Tipo hidráulico, transparente, prueba ASTM D 445
81	Power Steering	Pinta 08 oz	Tipo hidráulico, rojo, tipo ATF
82	Power Steering	Pinta 12 oz	Tipo hidráulico, rojo, tipo ATF
83	Power Steering	1 cuarto	Tipo hidráulico, rojo, tipo ATF
84	Power Steering	Galón 1	Tipo hidráulico, rojo, tipo ATF
85	Aceite de circulación y turbinas ISO 32	Tina 5 Galones	Paquete de aditivos R&O, prueba ASTM D 445
86	Aceite de circulación y turbinas ISO 32	Barril 55 Galones	Paquete de aditivos R&O, prueba ASTM D 445
87	Aceite de circulación y turbinas ISO 68	Tina 5 Galones	Paquete de aditivos R&O, prueba ASTM D 445
88	Aceite de circulación y turbinas ISO 68	Barril 55 Galones	Paquete de aditivos R&O, prueba ASTM D 445
89	Lubricante hidráulico Mineral ISO 15	Galón	Lubricante hidráulico mineral, VG15-5L
90	Lubricante hidráulico Mineral ISO 15	Tina 5 Galones	Lubricante hidráulico mineral, VG15-5L
91	Lubricante hidráulico Mineral ISO 15	Barril 55 Galones	Lubricante hidráulico mineral, VG15-5L
92	Lubricante hidráulico Mineral ISO 22	Tina 5 Galones	Lubricante Hidráulico Tipo aw, prueba ASTM D6158, HV
93	Lubricante hidráulico Mineral ISO 22	Barril 55 Galones	Lubricante Hidráulico Tipo aw, prueba ASTM D6158, HV
94	Lubricante para sistema hidráulico tipo aw ISO 32	Galón 1	Aditivo anti desgaste, prueba ASTM D 445, aditivo antiespumante, anticorrosivos y

			detergentes, 2000 horas de uso mínimo, prueba ASTM D 943
95	Lubricante para sistema hidráulico tipo aw ISO 32	Tina 5 Galones	Aditivo anti desgaste, prueba ASTM D 445, aditivo antiespumante, anticorrosivos y detergentes, 2000 horas de uso mínimo, prueba ASTM D 943
96	Lubricante para sistema hidráulico tipo aw ISO 32	Barril 55 Galones	Aditivo anti desgaste, prueba ASTM D 445, aditivo antiespumante, anticorrosivos y detergentes, 2000 horas de uso mínimo, prueba ASTM D 943
97	Lubricante para sistema hidráulico tipo aw ISO 46	Galón 1	Aditivo anti desgaste, prueba ASTM D 445, aditivo antiespumante, anticorrosivos y detergentes, 2000 horas de uso mínimo, prueba ASTM D 943
98	Lubricante para sistema hidráulico tipo aw ISO 46	Tina 5 Galones	Aditivo anti desgaste, prueba ASTM D 445, aditivo antiespumante, anticorrosivos y detergentes, 2000 horas de uso mínimo, prueba ASTM D 943
99	Lubricante para sistema hidráulico tipo aw ISO 46	Barril 55 Galones	Aditivo anti desgaste, prueba ASTM D 445, aditivo antiespumante, anticorrosivos y detergentes, 2000 horas de uso mínimo, prueba ASTM D 943
100	Lubricante para sistema hidráulico tipo aw ISO 68	Tina 5 Galones	Aditivo anti desgaste, prueba ASTM D 2882, aditivo antiespumante, anticorrosivos y detergentes, 1000 horas de uso mínimo
101	Lubricante para sistema hidráulico tipo aw ISO 68	Barril 55 Galones	Aditivo anti desgaste, prueba ASTM D 2882, aditivo antiespumante, anticorrosivos y detergentes, 1000 horas de uso mínimo
102	Lubricante para sistema hidráulico tipo aw ISO 68	Galón 1	Aditivo anti desgaste, prueba ASTM D 2882, aditivo antiespumante, anticorrosivos y detergentes, 1000 horas de uso mínimo
103	Lubricante para sistema hidráulico tipo aw ISO 100	Galón 1	Aditivo anti desgaste, Prueba ASTM D 2882, aditivo antiespumante, anticorrosivos y detergentes, 1000 horas de uso mínimo
104	Lubricante para sistema hidráulico tipo aw ISO 100	Tina 5 Galones	Aditivo anti desgaste, prueba ASTM D 2882, aditivo antiespumante, anticorrosivos y detergentes, 1000 horas de uso mínimo
105	Lubricante para sistema hidráulico tipo aw ISO 100	Barril 55 Galones	Aditivo anti desgaste, prueba ASTM D 2882, aditivo antiespumante, anticorrosivos y detergentes, 1000 horas de uso mínimo
106	Aceite Industrial para cajas de engranaje, ISO 220	Tina 5 Galones	EP con aditivo de extrema presión, prueba ASTM D 445
107	Aceite Industrial para cajas de engranaje EP, ISO 220	Barril	EP con aditivo de extrema presión, prueba ASTM D 445
108	Coolant	Galón 1	Paquete de aditivos, para equipo liviano, refrigerante, con anticorrosivo, a base etilenglicol, agua desionizada, antioxidante listo para usar, PRE DILUIDO 50/50

109	Coolant	Tina 5 Galones	Paquete de aditivos, para equipo liviano, refrigerante, con anticorrosivo, a base etilenglicol, agua desionizada, antioxidante listo para usar, PRE DILUIDO 50/50
110	Coolant	Barril 55 Galones	Paquete de aditivos, para equipo liviano, refrigerante, con anticorrosivo, a base Etilenglicol, agua desionizada, antioxidante listo para usar, PRE DILUIDO 50/50
111	Coolant	Galón 1	Paquete de aditivos, para equipo liviano, refrigerante, con anticorrosivo, a base etilenglicol, agua desionizada, antioxidante listo para usar, PRE DILUIDO 50/50
112	Coolant	Tina 5 Galones	Paquete de aditivos, para equipo liviano, refrigerante, con anticorrosivo, a base etilenglicol, agua desionizada, antioxidante listo para usar, PRE DILUIDO 50/50
113	Coolant	Barril 55 Galones	Paquete de aditivos, para equipo liviano, refrigerante, con anticorrosivo, a base etilenglicol, agua desionizada, antioxidante listo para usar, PRE DILUIDO 50/50

RENLÓN No. 3 - TRANSMISIONES

ITEM	Producto	Descripción	Especificación Técnica
114	ATF Mineral Multivehículo Sintético	Cuarto 1/4	Aceite de transmisión automática, Certificación ASTM 445; que cumpla con el requerimiento del fabricante del vehículo
115	ATF Mineral Multivehículo Sintético	Galón 1	Aceite de transmisión automática, Certificación ASTM 445; que cumpla con el requerimiento del fabricante del vehículo
116	ATF Mineral Multivehículo Sintético	Barril 55 Galones	Aceite de transmisión automática, Certificación ASTM 445; que cumpla con el requerimiento del fabricante del vehículo
117	ATF Mineral Multivehículo mineral	Cuarto 1/4	Aceite de transmisión automática, Certificación ASTM 445; que cumpla con el requerimiento del fabricante del vehículo
118	ATF Mineral Multivehículo mineral	Galón 1	Aceite de transmisión automática, Certificación ASTM 445; que cumpla con el requerimiento del fabricante del vehículo
119	ATF Mineral Multivehículo mineral	Barril 55 Galones	Aceite de transmisión automática, Certificación ASTM 445; que cumpla con el requerimiento del fabricante del vehículo
120	Aceite Sintético para caja CVT	Cuarto 1/4	Aceite para caja de trasmisión de velocidad variable, Certificación ASTM 445; que cumpla con el requerimiento del fabricante del vehículo
121	Aceite Sintético para caja CVT	Barril 55 Galones	Aceite para caja de trasmisión de velocidad variable, Certificación ASTM 445; que cumpla con el requerimiento del fabricante del vehículo

122	Aceite mineral para caja CVT	Cuarto 1/4	Aceite para caja de transmisión de velocidad variable, Certificación ASTM 445; que cumpla con el requerimiento del fabricante del vehículo
123	Aceite mineral para caja CVT	Barril 55 Galones	Aceite para caja de transmisión de velocidad variable, Certificación ASTM 445; que cumpla con el requerimiento del fabricante del vehículo
124	80w90	Cuarto 1/4	Aceite de Transmisión manual Certificaciones ASTM 445, SAE, API GL-5
125	80w90	Cuarto 1/4	Aceite de Transmisión manual Certificaciones ASTM 445, SAE, API GL-5/LS
126	80w90	Galón 1	Aceite de Transmisión manual Certificaciones ASTM 445, SAE, API GL-5
127	80w90	Galón 1	Aceite de Transmisión manual Certificaciones ASTM 445, SAE, API GL-5/LS
128	80w90	Tina 5 Galones	Aceite de Transmisión manual Certificaciones ASTM 445, SAE, API GL-5
129	80w90	Tina 5 Galones	Aceite de Transmisión manual Certificaciones ASTM 445, SAE, API GL-5/LS
130	80w90	Barril 55 Galones	Aceite de Transmisión manual Certificaciones ASTM 445, SAE, API GL-5
131	80w90	Barril 55 Galones	Aceite de Transmisión manual Certificaciones ASTM 445, SAE, API GL-5/LS
132	80w140	Cuarto 1/4	Aceite de Transmisión manual Certificaciones ASTM 445, SAE, API GL-5
133	80w140	Galón 1	Aceite de Transmisión manual Certificaciones ASTM 445, SAE, API GL-5
134	80w140	Tina 5 Galones	Aceite de Transmisión manual Certificaciones ASTM 445, SAE, API GL-5
135	80w140	Barril 55 Galones	Aceite de Transmisión manual Certificaciones ASTM 445, SAE, API GL-5
136	85w140	Cuarto 1/4	Aceite de Transmisión manual Certificaciones ASTM 445, SAE, API GL-5
137	85w140	Galón 1	Aceite de Transmisión manual Certificaciones ASTM 445, SAE, API GL-5
138	85w140	Tina 5 Galones	Aceite de Transmisión manual Certificaciones ASTM 445, SAE, API GL-5
139	85w140	Barril 55 Galones	Aceite de Transmisión Manual Certificaciones ASTM 445, SAE, API GL-5
140	75w90 Sintético	Cuarto 1/4	Aceite de Transmisión manual Certificaciones ASTM 445, SAE, API GL-5
141	75w90 Sintético	Galón 1	Aceite de Transmisión manual Certificaciones ASTM 445, SAE, API GL-5
142	75w90 Sintético	Tina 5 Galones	Aceite de Transmisión manual Certificaciones ASTM 445, SAE, API GL-5
143	75w90 Sintético	Barril 55 Galones	Aceite de Transmisión manual Certificaciones ASTM 445, SAE, API GL-5

144	Aceite Multifuncional (hidráulico, transmisión y freno) para Tractores	Tina 5 Galones	Certificado de aprobación del fabricante del equipo
145	Aceite Multifuncional (hidráulico, transmisión y freno) para Tractores	Barril 55 Galones	Certificado de aprobación del fabricante del equipo
146	Aceite de Transmisión e hidráulico SAE 10w	Tina 5 Galones	Certificado de aprobación del fabricante del equipo
147	Aceite de Transmisión e hidráulico SAE 10w	Barril 55 Galones	Certificado de aprobación del fabricante del equipo
148	Aceite de Transmisión e hidráulico SAE 30	Tina 5 Galones	Certificado de aprobación del fabricante del equipo
149	Aceite de Transmisión e hidráulico SAE 30	Barril 55 Galones	Certificado de aprobación del fabricante del equipo
150	Aceite de Transmisión e hidráulico SAE 50	Tina 5 Galones	Certificado de aprobación del fabricante del equipo
151	Aceite de Transmisión e hidráulico SAE 50	Barril 55 Galones	Certificado de aprobación del fabricante del equipo

RENGLÓN No. 4 - ACEITE PARA MOTORES 4 TIEMPOS Y 2 TIEMPOS

ITEM	PRODUCTO	DESCRIPCIÓN	ESPECIFICACIÓN TÉCNICA
152	Aceite Mineral Para Motor 2T	Cuarto 1/4	JASO FB (para motores enfriados por aire)
153	Aceite Mineral Para Motor 2T	Cuarto 1/4	NMMA TCW3 (para motores enfriados por agua)
154	Aceite Mineral Para Motor 4T 20w50	Cuarto 1/4	API SM, JASO MA 2
155	Aceite Mineral Para Motor 4T 20w50	Barril 55 Galones	API SM, JASO MA 2
156	Aceite Mineral Para Motor 4t 10w30	Cuarto 1/4	API SM, JASO MA 2
157	Aceite Sintético Para Motor 4T 20w50	Cuarto 1/4	API SM JASO MA 2 / MB mínimo
158	Aceite Sintético Para Motor 4t 15w50	Cuarto 1/4	API SM JASO MA 2 / MB mínimo
159	Aceite Sintético Para Motor 4t 10w30	Cuarto 1/4	API SM JASO MA 2 / MB mínimo
160	Aceite Sintético Para Motor 4t 10w40	Cuarto 1/4	API SM JASO MA 2 / MB mínimo

RENGLÓN No. 5 GRASAS

ITEM	PRODUCTO	DESCRIPCIÓN	ESPECIFICACIÓN TÉCNICA
161	Grasa Multipropósito NLGI 2	Cubeta (35 libras)	Para uso general en la industria y automóviles Certificación NLGI y Certificación NLGI GC-LB (ITEM ABIERTO)
162	Grasa Multipropósito NLGI 2	Barril (400 libras)	Para uso general en la industria y automóviles Certificación NLGI y Certificación NLGI GC-LB (ITEM ABIERTO)

163	Grasa Multipropósito NLGI 2	Panita (1 libra)	Para uso general en la industria y automóviles Certificación NLGI y Certificación NLGI GC-LB (ITEM ABIERTO)
164	Grasa Multipropósito NLGI 2	Cartucho (14 onzas)	Para uso general en la industria y automóviles Certificación NLGI y Certificación NLGI GC-LB (ITEM ABIERTO)
165	Grasa Multipropósito NLGI 3	Cubeta (35 libras)	Para uso general en la industria Certificación NLGI (ITEM ABIERTO)
166	Grasa Multipropósito NLGI 3	Barril (400 libras)	Para uso general en la industria Certificación NLGI (ITEM ABIERTO)
167	Grasa para grandes cargas, presión extrema y amplio rango de temperaturas	Tina 5 Galones	Para uso general en la industria y automóviles Certificación NLGI (ITEM ABIERTO)
168	Grasa para temperaturas y condiciones extremas	Tina 5 Galones	Para uso general en la industria Y automóviles Certificación NLGI (ITEM ABIERTO)
169	Grasa con aditivo lubricante sólido	Cartucho (14 onzas)	Para uso en puntas de flecha y equipo fuera de carretera (agrícola y construcción) con Certificación NLGI 2
170	Grasa con aditivo lubricante sólido	Panita (1 libra)	Para uso en puntas de flecha y equipo fuera de carretera (agrícola y construcción) con Certificación NLGI 2
171	Grasa con aditivo lubricante sólido	Cubeta (35 libras)	Para uso en puntas de flecha y equipo fuera de carretera (agrícola y construcción) con Certificación NLGI 2
172	Grasa con aditivo lubricante sólido	Barril (400 libras)	Para uso en puntas de flecha y equipo fuera de carretera (agrícola y construcción) con Certificación NLGI 2

REGLÓN No. 6 CAMBIO DE ACEITE VEHÍCULOS

LUBRICANTES MINERALES Y SINTÉTICOS

PRODUCTO CON FILTRO Y MANO DE OBRA

ITEM	PRODUCTO	DESCRIPCIÓN	ESPECIFICACIÓN TÉCNICA
6.1 CAMBIOS DE ACEITE VEHÍCULOS MOTOR GASOLINA			
173	Cambio de Aceite 5w30 Sintético 4 Cuartos	Aceite (4/4), Filtro equivalente, mano de obra gratis	Lubricante mineral para motor, aceite para motor, 1/4, base II mínimo, Prueba ASTM 445, Certificación API CF: Filtro: según Fabricante del vehículo, duración mínima de 5000 km
174	Cambio de Aceite 5w30 Sintético 5 Cuartos	Aceite (5/4), Filtro equivalente, mano de obra gratis	Lubricante mineral para motor, aceite para motor, 1/4, base II mínimo, Prueba ASTM 445, Certificación API CF: Filtro: según Fabricante del vehículo, duración mínima de 5000 km
175	Cambio de Aceite 10w30 Sintético Con servicios 4 Cuartos	Aceite (4/4), Filtro equivalente, mano de obra gratis	Lubricante sintético para motor, aceite para motor, Prueba ASTM 445, Certificación API SN 2011 Certificación SAE Filtro: según Fabricante del vehículo, duración mínima de 5000 km
176	Cambio de Aceite 10w30 Sintético Con servicios 5 Cuartos	Aceite (5/4), Filtro equivalente,	Lubricantes Sintético para motor, aceite para motor, Prueba ASTM 445, Certificación API SN 2011 Certificación SAE Filtro: Según

		mano de obra gratis	Fabricante del vehículo, duración mínima de 5000 km
177	Cambio de Aceite 20w50 Mineral Con servicios 4 Cuartos	Aceite (4/4), Filtro equivalente, mano de obra gratis	Lubricante mineral para motor, aceite para motor, base II mínimo, Prueba ASTM 445, Certificación API SN 2011, API CH4-1998 Certificación SAE, Filtro: Según Fabricante del vehículo, duración mínima de 5000 km
178	Cambio de Aceite 20w50 Mineral Con servicios 5 Cuartos	Aceite (5/4), Filtro equivalente, mano de obra gratis	Lubricante mineral para motor, aceite para motor, base II mínimo, Prueba ASTM 445, Certificación API SN 2011, API CH4-1998 Certificación SAE, Filtro: Según Fabricante del vehículo, duración mínima de 5000 km
6.2 CAMBIOS DE ACEITE VEHÍCULOS MOTOR DIESEL			
179	Cambio de Aceite 10w30 Sintético Con Servicio 1 Galón mas 3/4	Aceite (1 Galón 3/4), Filtro equivalente, mano de obra gratis	lubricantes Sintético para motor, aceite para motor, Prueba ASTM 445, Certificación API SN 2011 Certificación SAE
180	Cambio de Aceite 10w30 Sintético Con Servicio 2 Galones	Aceite (2 Galones), Filtro equivalente, mano de obra gratis	Lubricante Sintético para motor, aceite para motor, Prueba ASTM 445, Certificación API SN 2011 Certificación SAE
181	Cambio de Aceite 10w30 Sintético Con Servicio 2 Galones 1/4	Aceite (2 Galones 1/4), Filtro equivalente, mano de obra gratis	Lubricante Sintético para motor, aceite para motor, Prueba ASTM 445, Certificación API SN 2011 Certificación SAE
182	Cambio de Aceite 15w40 Mineral Con Servicio 1 Galón 3/4	Aceite (1 Galón 3/4), Filtro equivalente, mano de obra gratis	Lubricante mineral para motor, aceite para motor, 1/4, base II mínimo, Prueba ASTM 445, Certificación API CK-4 2016, API SN 2011, Certificación SAE para motores 2019 y anteriores
183	Cambio de Aceite 15w40 Mineral Con Servicio 2 Galones	Aceite (2 Galones), Filtro equivalente, mano de obra gratis	Lubricante mineral para motor, 1/4, aceite para motor, base II mínimo, Prueba ASTM 445, Certificación API CK-4 2016, API SN 2011, Certificación SAE para motores 2019 y anteriores
184	Cambio de Aceite 15w40 Mineral Con Servicio 2 Galones 1/4	Aceite (2 Galones 1/4), Filtro equivalente, mano de obra gratis	Lubricante mineral para motor, aceite para motor, 1/4, base II mínimo, Prueba ASTM 445, Certificación API CK-4 2016, API SN 2011, Certificación SAE para motores 2019 y anteriores
185	Cambio de Aceite 25w50 Mineral Con Servicio 1 Galón 3/4	Aceite (1 Galón 3/4), Filtro equivalente, mano de obra gratis	Lubricante mineral para motor, aceite para motor, 1/4, base II mínimo, Prueba ASTM 445, Certificación API SN 2011, API CH4-1998 Certificación SAE

186	Cambio de Aceite 25w60 Mineral Con Servicio 1 Galón 3/4	Aceite (1 Galón 3/4), Filtro equivalente, mano de obra gratis	Lubricante mineral para motor, aceite para motor, 1/4, base II mínimo, Prueba ASTM 445, Certificación API SN 2011, API CF4-1998 Certificación SAE
187	Cambio de Aceite 25w50 Mineral Con Servicio 2 Galones	Aceite (2 Galones), Filtro equivalente, mano de obra gratis	Lubricante mineral para motor, aceite para motor, base II mínimo, Prueba ASTM 445, Certificación API SN 2011, API CH4-1998 Certificación SAE
188	Cambio de Aceite 25w60 Mineral Con Servicio 2 Galones	Aceite (2 Galones), Filtro equivalente, mano de obra gratis	Lubricante mineral para motor, aceite para motor, 1/4, base II mínimo, Prueba ASTM 445, Certificación API SN 2011, API CF4-1998 Certificación SAE
189	Cambio de Aceite 25w50 Mineral Con Servicio 2 Galones 1/4	Aceite (2 Galones 1/4), Filtro equivalente, mano de obra gratis	Lubricante mineral para motor, aceite para motor, base II mínimo, Prueba ASTM 445, Certificación API SN 2011, API CH4-1998 Certificación SAE
190	Cambio de Aceite 25w60 Mineral Con Servicio 2 Galones 1/4	Aceite (2 Galones 1/4), Filtro equivalente, mano de obra gratis	Lubricante mineral para motor, aceite para motor, 1/4, base II mínimo, Prueba ASTM 445, Certificación API SN 2011, API CF4-1998 Certificación SAE
LUBRICANTES EN AEROSOL			
191	Aceite penetrante para usos múltiples	Bote en aerosol	ISO VG ASTM D2422 DIN51519, ASTM D 97 ISO 3016, ASTM D 92, ISO 3016

SECCIÓN V

Formularios de la Oferta

Formulario N° 1 de Información sobre el Oferente

Fecha: [indicar la fecha (día, mes y año) de la presentación de la Oferta]

LPN No.: [indicar el número del proceso licitatorio]

Página _____ de _____ páginas

1. Nombre jurídico del Oferente [indicar el nombre jurídico del Oferente]		
2. Si se trata de un Consorcio, nombre jurídico de cada miembro: [indicar el nombre jurídico de cada miembro del Consorcio]		
3. País donde está constituido o incorporado el Oferente en la actualidad [indicar el país de ciudadanía del Oferente en la actualidad o país donde intenta constituirse o incorporarse]		
4. Año de constitución o incorporación del Oferente: [indicar el año de constitución o incorporación del Oferente]		
5. Dirección del Oferente en el país donde está constituido o incorporado: [indicar la Dirección jurídica del Oferente en el país donde está constituido o incorporado]		
6. Se adjuntan copias de los documentos originales de: [marcar la(s) casilla(s) de los documentos originales adjuntos]:		
CRITERIO	CUMPLE	NO CUMPLE
1. Formulario No. 1: Información sobre el Oferente y de escalamiento;		
2. Formulario No. 2: Información sobre los miembros del Consorcio;		
3. Formulario No. 3: Presentación de Oferta debidamente firmado y sellado en físico. (Autenticado);		
4. Formulario No. 4: Declaración Jurada sobre prohibiciones e inhabilidades (Firma autenticada);		
5. Formulario No. 5: Declaración Jurada de Integridad (Firma autenticada);		
6. Formulario No. 6: Declaración Jurada de Marcas;		
7. Formulario No. 7: Cumplimiento de Especificaciones Técnicas;		

CRITERIO	CUMPLE	NO CUMPLE
8. Formulario No. 9: Rango de Participación y Descuentos;		
9. Formulario No. 10: Declaración de Mantenimiento de la Oferta firmado y sellado;		
10. Formulario No. 11: Certificación de Órgano Societario;		
11. Formulario No. 12: Existencia de inventario		
12. Formulario No. 14: Indicación de Zonas Geográficas en las que se presenta oferta;		
13. Formulario No. 15: Servicios Conexos Otorgados;		
14. Formulario No. 16 Declaración Jurada de Certificados de Fabricación;		
15. Formulario No. 17: Declaración Jurada de contar con Centros de Servicios Certificados		
16. Formulario No. 18: Escalamiento de Atención del Proveedor;		
17. Formulario No. 20: Declaración Jurada sobre Cumplimiento de Especificaciones Técnicas (Firma autenticada);		
18. Copia de Permiso de Operación vigente del oferente. En el caso de aquellas empresas en las cuales la dirección que aparece en el permiso de operación, no coincide con la dirección de la sala de ventas que atenderá las órdenes de compra, deberán adjuntar el permiso de operación de la sala de ventas;		
19. Escritura pública y sus modificaciones que acredite la representación legal, que autorice al signatario de la oferta a comprometer al Oferente;		
20. Copia de Certificación vigente de estar inscrito en el Registro de Proveedores y Contratistas, o constancia de que ésta se encuentra en trámite (no se requiere auténtica);		

7. Información del Representante autorizado del Oferente para el proceso de licitación:
Dirección: *[indicar la dirección del representante autorizado]*
Números de teléfono y facsímil: *[indicar los números de teléfono y facsímil del representante autorizado]*
Dirección de correo electrónico: *[indicar la dirección de correo electrónico del representante autorizado]*
Este formulario deberá acompañarse de las fotografías de la sala de venta, y la indicación de la ubicación en google maps.

8. Número de Empleados con los que cuenta su Empresa: _____

9. No. de Registro Tributario Nacional (RTN de la empresa): _____

9. Indicación de escalamiento de atención:

a) Datos de la persona que atenderá las órdenes de compra de las instituciones y brindará la primera línea de atención. Esta persona estará obligada a brindar una respuesta en las primeras 24 horas después de recibida la solicitud o la institución pasará a la línea de atención B.

Nombre:	<i>[indicar nombre del representante autorizado]</i>
Dirección:	<i>[indicar la dirección del representante autorizado]</i>
Números de teléfono y facsímil:	<i>[indicar los números de teléfono y facsímil del representante autorizado]</i>

Dirección de correo electrónico:	<i>[indicar la dirección de correo electrónico del representante autorizado]</i>
Número de Identidad:	<i>[indicar número de identidad del representante autorizado]</i>
Cargo:	<i>[indicar cargo del representante autorizado]</i>

- b) Datos de la persona en la línea de atención B, a quien acudirá la institución en el caso de no recibir respuesta o atención oportuna en la línea de atención A. Esta persona estará obligada a brindar una respuesta en las primeras 48 horas después de recibida la solicitud o la institución pasará a la línea de atención C.

Nombre:	<i>[indicar nombre del representante autorizado]</i>
Dirección:	<i>[indicar la dirección del representante autorizado]</i>
Números de teléfono y facsímil:	<i>[indicar los números de teléfono y facsímil del representante autorizado]</i>
Dirección de correo electrónico:	<i>[indicar la dirección de correo electrónico del representante autorizado]</i>
Número de Identidad:	<i>[indicar número de identidad del representante autorizado]</i>
Cargo:	<i>[indicar cargo del representante autorizado]</i>

- c) Datos de la persona en la línea de atención C, a quien acudirá la institución en el caso de no recibir respuesta o atención oportuna en la línea de atención B. Esta persona estará obligada a brindar una respuesta en las primeras 48 horas después de recibida la solicitud o la institución pasará a la línea de atención C.

b)

Nombre:	<i>[indicar nombre del representante autorizado]</i>
Dirección:	<i>[indicar la dirección del representante autorizado]</i>
Números de teléfono y facsímil:	<i>[indicar los números de teléfono y facsímil del representante autorizado]</i>
Dirección de correo electrónico:	<i>[indicar la dirección de correo electrónico del representante autorizado]</i>
Número de Identidad:	<i>[indicar número de identidad del representante autorizado]</i>
Cargo:	<i>[indicar cargo del representante autorizado]</i>

Formulario N° 2 de Información sobre los Miembros del Consorcio (SI APLICA)

Fecha: *[Indicar la fecha (día, mes y año) de la presentación de la Oferta]*

LPN No.: *[indicar el número del proceso licitatorio]*

Página ____ de ____ páginas

1. Nombre jurídico del Consorcio <i>[indicar el nombre jurídico del Oferente]</i>
2. Nombre jurídico del miembro del Consorcio <i>[indicar el Nombre jurídico del miembro del Consorcio]</i>
3. Nombre del País de constitución o incorporación del miembro del Consorcio <i>[indicar el nombre del País de constitución o incorporación del miembro del Consorcio]</i>
4. Año de constitución o incorporación del miembro del Consorcio: <i>[indicar el año de constitución o incorporación del miembro del Consorcio]</i>
5. Dirección jur del miembro del Consorcio en el País donde está constituido o incorporado: <i>[Dirección jurídica del miembro del Consorcio en el país donde está constituido o incorporado]</i>
6. Información sobre el Representante Autorizado por el Consorcio: Nombre: <i>[indicar el nombre del representante autorizado del miembro del Consorcio]</i> Dirección: <i>[indicar la dirección del representante autorizado del miembro del Consorcio]</i> Números de teléfono y facsimile: <i>[[indicar los números de teléfono y facsimile del representante autorizado del miembro del Consorcio]</i> Dirección de correo electrónico: <i>[[indicar la dirección de correo electrónico del representante autorizado del miembro del Consorcio]</i>
7. Copias de documentos originales de cada uno de los miembros del Consorcio: <i>[marcar la(s) casillas(s) de los documentos adjuntos]</i> Estatutos de la Sociedad de la empresa indicada en el párrafo 2 anterior Si se trata de un ente gubernamental hondureño, documentación que acredite su autonomía jurídica y financiera y el cumplimiento con las leyes comerciales.

Formulario N° 3 de Presentación de la Oferta

Fecha: *[Indicar la fecha (día, mes y año) de la presentación de la Oferta]* LPN

No. : *[Indicar el número del proceso licitatorio]* Llamado

a Licitación No.: *[indicar el No. del Llamado]*

A: *[nombre completo y dirección de La ONCAE]*

Nosotros, los suscritos, declaramos que:

- 1.- Hemos examinado y no hallamos objeción alguna a los Pliegos de Condiciones, incluso sus Enmiendas Nos. *[Indicar el número y la fecha de emisión de cada Enmienda];*
- 2.- Nuestra oferta se mantendrá vigente durante el período que medie entre la presentación de la oferta y la suscripción del convenio marco. Esta oferta nos obligará y podrá ser aceptada en cualquier momento antes de la expiración de dicho período;
- 3.- No tenemos conflicto de intereses;
- 4.- Nuestra empresa, sus afiliados o subsidiarias, para ejecutar cualquier parte del contrato son elegibles y no se encuentran comprendidos en ninguna de las causas de inhabilidad, incluidas en los Artículos 15 y 16 de la Ley de Contratación del Estado;
- 5.- Nuestra empresa, sus afiliados o subsidiarias, para ejecutar cualquier parte del contrato no han sido condenados, y tampoco se encuentran bajo proceso de investigación por causas relacionadas con corrupción, colusión, prácticas restrictivas a la competencia y violaciones a la ética.

(I) Entendemos que ustedes no están obligados a aceptar esta u otra oferta que reciban.

Firma: *[indicar el nombre completo de la persona cuyo nombre y calidad se indican]* En calidad de *[indicar la calidad jurídica de la persona que firma el Formulario de la Oferta]*

Nombre: *[indicar el nombre completo de la persona que firma el Formulario de la Oferta]*

Debidamente autorizado para firmar la oferta por y en nombre de: *[indicar el nombre completo del Oferente]*

El día _____ del mes de _____ del año _____ *[indicar la fecha de la firma]*

La firma del presente documento deberá presentarse autenticada por Notario Público.

Formulario N° 4 Declaración Jurada sobre Prohibiciones o Inhabilidades

Yo _____, mayor de edad, de estado civil _____, de nacionalidad _____, con domicilio en _____ y con Tarjeta de Identidad/pasaporte No. _____ actuando en mi condición de representante legal de (Indicar el Nombre de la Empresa Oferente / En caso de Consorcio indicar al Consorcio y a las empresas que lo integran) _____, por la presente HAGO DECLARACIÓN JURADA: Que ni mi persona ni mi representada se encuentran comprendidos en ninguna de las prohibiciones o inhabilidades a que se refieren los artículos 15 y 16 de la Ley de Contratación del Estado.

En fe de lo cual firmo la presente en la ciudad de _____, Departamento de _____, a los _____ días de mes de _____ de _____.

Firma: _____

La firma del presente documento deberá presentarse autenticada por Notario Público.

Formulario N° 5 Declaración Jurada de Integridad

Yo _____, mayor de edad, de estado civil _____, de nacionalidad _____, con domicilio en _____ y con Tarjeta de Identidad/pasaporte No. _____ actuando en mi condición de representante legal de _____ (*Indicar el Nombre de la Empresa Oferente / En caso de Consorcio indicar al Consorcio y a las empresas que lo integran*), por la presente HAGO DECLARACIÓN JURADA: Que mi persona y mi representada se comprometen a:

1. A practicar las más elevadas normas éticas durante el presente proceso de contratación y en la ejecución del convenio marco que de resultar adjudicados en el proceso _____ suscribamos con La ONCAE.
2. Abstenernos de adoptar conductas orientadas a que los funcionarios o empleados involucrados en el presente proceso, o en las compras resultantes del Convenio Marco a suscribir induzcan o alteren las exigencias de las evaluaciones de las propuestas, el resultado del proceso, la ejecución contractual u otros aspectos que pudieran otorgarnos condiciones más ventajosas con relación a los demás participantes.
3. A No formular acuerdos con otros proveedores participantes o la ejecución de acciones que sean constitutivas de:

I. PRÁCTICAS CORRUPTAS: como el ofrecimiento, suministro, aceptación o solicitud, directa o indirectamente, de cualquier cosa de valor con el fin de influir impropriamente en la actuación de otra persona.

II. PRÁCTICAS FRAUDULENTAS: entiéndase como cualquiera actuación u omisión, incluyendo la tergiversación de hechos que, astuta o descuidadamente, desorienten o intenten desorientar a otra persona con el fin de obtener un beneficio financiero o de otra índole, o para evitar una obligación.

III. PRACTICAS COLUSORIAS: entiéndase como cualquier arreglo de dos o más personas diseñado para lograr un propósito impropio, incluyendo influenciar impropriamente las acciones de otra persona.

IV. PRACTICAS COERCITIVAS: como aquellas que causen daño o amenazas de dañar, directa o indirectamente, a cualquiera persona, o las propiedades de una persona, para influenciar impropriamente sus actuaciones.

V. PRACTICAS DE OBSTRUCCIÓN: como todas aquellas acciones encaminadas a la destrucción, falsificación, alteración u ocultamiento deliberado de información o brindar testimonios falsos que impidan materialmente una investigación por parte del órgano contratante de alegaciones de prácticas corruptas, fraudulentas, coercitivas o de colusión; y/o la amenaza, persecución o intimidación de cualquier persona para evitar que pueda revelar lo que conoce sobre asuntos

relativos a la ejecución de prácticas contrarias o de actuaciones dirigidas a impedir materialmente el ejercicio de los derechos del Estado.

4. Así mismo declaro que entiendo que las acciones antes mencionadas son ilustrativas y no limitativas de cualquier otra acción constitutiva de delito o contraria al derecho en perjuicio del patrimonio del Estado de Honduras; Por lo que expreso mi sumisión a legislación nacional vigente, así como a los principios de la buena fe, la transparencia, y de leal competencia para con el Estado de Honduras.
5. Declaro que mi representada no se encuentra en ninguna lista negra o en la denominada lista Clinton (o cualquier otra que la reemplace, modifique o complemente) ni que haber sido agregados en la lista OFAC (Oficina de Control de Activos Extranjeros del Tesoro de EE.UU.), así como que ninguno de sus socios, accionistas o representantes legales se encuentran impedidos para celebrar actos y contratos que violenten la ley penal.
6. De igual manera acepto y entiendo que en el caso de que mi persona, mi representada o sus socios, se vean involucrados en investigaciones, sanciones, cuestionamientos públicos relacionados con prácticas corruptivas o fraudulentas durante la vigencia del convenio nuestra oferta será suspendida del catálogo electrónico sin más trámite que una comunicación escrita.

En fe de lo cual firmo la presente en la ciudad de _____, Departamento de _____, a los _____ días de mes de _____ de _____.

Firma: _____

Esta Declaración Jurada debe presentarse en original con la firma autenticada ante Notario (En caso de autenticarse por Notario Extranjero debe ser apostillado

Atentamente,

Firma: _____

La firma del presente documento deberá presentarse autenticada por Notario Público.

Formulario N° 6 Declaración Jurada de Marcas

Por este medio declaro que las marcas propuestas en los productos de la siguiente licitación han estado en el mercado hondureño, durante el tiempo que se muestra en la siguiente tabla:

No. DE ÍTEM EN EL FORMULARIO 7 Y 8	PRODUCTO	MARCA / VARIEDAD	CUMPLE	NO CUMPLE	PAIS DE FABRICACIÓN	TIEMPO DE PERMANENCIA EN EL MERCADO	DIRECCIÓN WEB CATÁLOGO DE LA MARCA

Declaro y acepto que la información presentada en este formulario servirá para fines de catalogación del producto.

Nombre del Oferente *[indicar el nombre completo del Oferente]* Firma del Oferente *[firma de la persona que firma la Propuesta]*

Formulario N° 7 Cumplimiento de Especificaciones Técnicas

El proveedor debe presentar un formulario por la oferta principal y por cada alternativa propuesta.

Para comodidad se adjunta el formulario en Excel.

Formulario 7

Producto Solicitado							
ITEM	DESCRIPCIÓN	ESPECIFICACIÓN	MODELO O SKU	MARCA	NO CUMPLE	CUMPLE	OBSERVACIONES

Declaro y acepto que la información presentada en este formulario servirá para fines de catalogación del producto.

Nombre del Oferente *[indicar el nombre completo del Oferente]* Firma del Oferente *[firma de la persona que firma la Propuesta]*

Formulario N° 9 Rango de Participación y Descuentos

El proveedor debe indicar en que cantidades participa en el presente convenio, para los productos ofertados.

El proveedor deberá indicar si propone algún descuento por cantidades, indicando su porcentaje.

Para comodidad se adjunta el formulario en Excel.

FORMULARIO No.9			
Rangos de Participación y descuentos			
Proceso: Licitación Convenio Marco de Lubricantes para Vehículos LPN			
Unidades	Participa		% de Descuento
	si	no	
01 - 500			
501-1000			
1001-2500			
2501-5000			
5001-7500			
7501-10000			

Formulario N° 10 Declaración de Mantenimiento de Oferta

Fecha: [indicar la fecha (día, mes y año) de presentación de la oferta]

LPN No.: [indicar el número del proceso licitatorio]

Señores

Oficina Normativa de Contratación y Adquisiciones del Estado

ONCAE

Yo _____, mayor de edad, de estado civil _____, de nacionalidad _____, con domicilio en _____ y con Tarjeta de Identidad/pasaporte No. _____ actuando en mi condición de representante legal de _____ *(Indicar el Nombre de la Empresa / En caso de Consorcio indicar el nombre de las empresas que lo integran)*, por la presente hago DECLARACIÓN JURADA DE MANTENIMIENTO DE OFERTA en las siguientes condiciones:

1. Nos comprometemos mantener vigente los precios y condiciones indicados en nuestra oferta por el tiempo que corresponda desde la apertura de las ofertas hasta la firma del convenio en caso de ser seleccionados.
2. De resultar seleccionada nuestra oferta, nos comprometemos a cumplir fielmente con el mantenimiento de los precios ofertados y con la presentación de todos y cada uno de los requerimientos técnicos y características solicitado en el Pliego de Condiciones y en el convenio que para tales efectos suscribamos.
3. Entendemos que seremos sujetos a las sanciones y suspensiones establecidas en el pliego condiciones y en el convenio marco que suscribamos si durante la ejecución del mismo mi representada incumpliera con cualquiera de las condiciones pactadas.

En fe de lo cual firmo la presente en la ciudad de Tegucigalpa, Municipio Del Distrito Central, Departamento de Francisco Morazán, a los _____ días de mes de _____ de 2019.

Firma _____

Las firmas que calzan en la presente declaración deberán ser autenticadas por notario público

Formulario N° 11 Certificación del Órgano Societario Indicando la Composición del Capital Social CERTIFICACIÓN

El/La Infrascrito/a _____, mayor de edad, estado civil (casado/soltero), profesión _____, con nacionalidad _____, y con domicilio en _____, en mi condición de _____, de la Sociedad Mercantil _____, CERTIFICA QUE: El capital suscrito y pagado de esta sociedad de capital _____, y de conformidad a lo dispuesto en la Escritura Número _____ de _____, de fecha _____, otorgada por el Notario _____, debidamente inscrita bajo Asiento Número _____ y Tomo Número _____ del Registro de Comerciantes Sociales que se lleva en el Instituto de la Propiedad del Departamento de _____, es de _____ Lempiras, y que a la fecha está dividido entre los socios de la siguiente manera:

CUADRO A LLENAR POR LAS SOCIEDADES ANÓNIMAS

Nombre y Apellidos del Accionista	Nacionalidad y Número de Identidad	Domicilio de Residencia	Tipo de Acción	Número de Acciones y su valor nominal
TOTAL DE ACCIONES: _____.				

CUADRO A LLENAR POR LAS SOCIEDADES DE RESPONSABILIDAD LIMITADA:

Nombre y Apellidos del Socio	Nacionalidad y Número de Identidad	Domicilio	Valor de la Parte Social Aportada	Porcentaje de su Aportación sobre el Capital Total de la Sociedad
TOTAL PARTES SOCIALES: _____.				

Y para los fines de _____, se extiende la presente certificación en la ciudad de _____, del Departamento de _____, a los _____ días del mes de _____ del año _____.

Nombre y Apellidos, Firma y Sello
Representante legal o secretario del consejo de administración en su caso

Formulario N° 12 Existencia de Inventario

Yo _____, mayor de edad, de estado civil _____, de nacionalidad _____, con domicilio en _____ y con Tarjeta de Identidad/pasaporte No. _____ actuando en mi condición de Representante Legal de _____ (*Indicar el Nombre de la Empresa Oferente / En caso de Consorcio indicar al Consorcio y a las empresas que lo integran*), por la presente HAGO DECLARACIÓN JURADA: Que mi representada cuento con el INVENTARIO SUFICIENTE para poder atender y cumplir con las condiciones ofertadas dentro del Catálogo Electrónico y en el Convenio Marco Suscrito, conforme al Artículo 41 literal a) y j) del Reglamento de la Ley de Compras Eficientes y Transparentes a través de Medios Electrónicos.

En fe de lo cual firmo la presente en la ciudad de _____, Departamento de _____, a los _____ días de mes de _____ de _____.

Firma: _____

Esta Declaración Jurada debe presentarse en original con la firma autenticada ante Notario (En caso de autenticarse por Notario Extranjero debe ser apostillado).

FORMULARIO N° 13 Servicios Conexos Otorgados

Los oferentes deberán detallar en el presente formulario su capacidad de otorgar servicios conexos gratuitos e identificarlo para qué zonas se ofrecen, los que deberán detallar a continuación:

SERVICIO CONEXO GRATUITO OFRECIDO	SI	NO	ZONA 1	ZONA 2	ZONA 3	ZONA 4	ZONA 5	ZONA 6	ZONA 7	ZONA 8

En fe de lo cual firmo la presente en la ciudad de _____, Departamento de _____, a los _____ días de mes de _____ de 2019.

Firma: _____

Formulario N° 18 Formulario de Escalamiento de Atención del Proveedor

1. GENERALES	
NOMBRE DEL PROVEEDOR:	NÚMERO DE CONVENIO MARCO:
2. DATOS DEL PROVEEDOR	
DIRECCIÓN:	
COLONIA:	NO. DE CASA:
AVENIDA:	CIUDAD:
CORREO ELECTRÓNICO:	TELÉFONOS:
3. DATOS DE LOS RESPONSABLES DE ESCALAMIENTO DE ATENCIÓN	
NIVEL A	
Datos de la persona que atenderá las órdenes de compra de las instituciones y brindará la primera línea de atención A. Esta persona estará obligada a brindar una respuesta en las primeras 24 horas después de recibida la solicitud o la institución pasará a la línea de atención B.	
NOMBRE:	No. DE IDENTIDAD:
TELÉFONO:	CELULAR:
CARGO:	E-MAIL:
NIVEL B	
Datos de la persona en la línea de atención B, a quien acudiré la institución en el caso de no recibir respuesta o atención oportuna en la línea de atención A. Esta persona estará obligada a brindar una respuesta en las primeras 48 horas después de recibida la solicitud o la institución pasará a la línea de atención C.	
NOMBRE:	No. DE IDENTIDAD:
TELÉFONO:	CELULAR:
CARGO:	E-MAIL:
NIVEL C	
Datos de la persona en la línea de atención C, a quien acudiré la institución en el caso de no recibir respuesta o atención oportuna en la línea de atención B. Esta persona estará obligada a brindar una respuesta en las primeras 72 horas después de recibida la solicitud o la institución pasará a la línea de atención de la mesa de ayuda de la ONCAE.	
NOMBRE:	No. DE IDENTIDAD:
TELÉFONO:	CELULAR:
CARGO:	E-MAIL:

POR MEDIO DE LA PRESENTE SE CERTIFICA QUE LA INFORMACIÓN PRESENTADA EN ESTE FORMATO ES
AUTÉNTICA Y PROPORCIONADA POR LOS PROVEEDORES.

Formulario N° 20 Declaración Jurada sobre Cumplimiento de Especificaciones Técnicas

Yo _____, mayor de edad, de estado civil _____, de nacionalidad _____, con domicilio en _____ y con Tarjeta de Identidad/pasaporte No. _____ actuando en mi condición de Representante Legal de (Indicar el Nombre de la Empresa Oferente / En caso de Consorcio indicar al Consorcio y a las empresas que lo integran) _____, por la presente **HAGO DECLARACIÓN JURADA**: Que mi representada oferta los ítems de acuerdo al Formulario No. 7 "Cumplimiento de Especificaciones Técnicas", mismos que se detallan a continuación:

LISTADO DE PRODUCTOS					
Item	Producto	Presentación	Especificación Técnica	Oferta	
				SI	NO
REGLÓN No. 1 - ACEITE DE MOTOR MINERAL					
1	Lubricante mineral para motor, aceite para motor 5w-30	Cuarto 1/4	Lubricante mineral para motor, aceite para motor, 1/4, base II mínimo, prueba ASTM 445, Certificación API SN 2011 Certificación SAE		
2	Lubricante mineral para motor, aceite para motor 5w-30	Galón 1	Lubricante mineral para motor, aceite para motor, 1/4, base II mínimo, prueba ASTM 445, Certificación API SN 2011 Certificación SAE		
3	Lubricante mineral para motor, aceite para motor 5w-30	Tina 5 Galones	Lubricante mineral para motor, aceite para motor, 1/4, base II mínimo, prueba ASTM 445, Certificación API SN 2011 Certificación SAE		
4	Lubricante mineral para motor, aceite para motor5w-30	Barril 55 Galones	Lubricante mineral para motor, aceite para motor, 1/4, base II mínimo, Prueba ASTM 445, Certificación API SN 2011 Certificación SAE		
5	Lubricante mineral para motor, aceite para motor 10w30	Cuarto 1/4	Lubricante mineral para motor, aceite para motor, 1/4, base II mínimo, prueba ASTM 445, Certificación API SN 2011 Certificación SAE		
6	Lubricante mineral para motor, aceite para motor 10w30	Galón 1	Lubricante mineral para motor, aceite para motor, 1/4, base II mínimo, prueba ASTM 445, Certificación API SN 2011 Certificación SAE		
7	Lubricante mineral para motor, aceite para motor 10w30	Tina 5 Galones	Lubricante mineral para motor, aceite para motor, 1/4, base II mínimo, prueba ASTM 445, Certificación API SN 2011 Certificación SAE		
8	Lubricante mineral para motor, aceite para motor 10w30	Barril 55 Galones	Lubricante mineral para motor, aceite para motor, 1/4, base II mínimo, prueba		

			ASTM 445, Certificación API SN 2011 Certificación SAE		
9	Lubricante mineral para motor, aceite para motor 15w40	Cuarto 1/4	Lubricante mineral para motor, aceite para motor, 1/4, base II mínimo, prueba ASTM 445, Certificación API CK-4 2016, API SN 2011, Certificación SAE para motores 2019 y anteriores		
10	Lubricante mineral para motor, aceite para motor 15w40	Galón 1	Lubricante mineral para motor, aceite para motor, 1/4, base II mínimo, prueba ASTM 445, Certificación API CK-4 2016, API SN 2011, Certificación SAE para motores 2019 y anteriores		
11	Lubricante mineral para motor, aceite para motor 15w40	Tina 5 Galones	Lubricante mineral para motor, aceite para motor, 1/4, base II mínimo, prueba ASTM 445, Certificación API CK-4 2016, API SN 2011, Certificación SAE para motores 2019 y anteriores		
12	Lubricante mineral para motor, aceite para motor 15w40	Barril 55 Galones	Lubricante mineral para motor, aceite para motor, 1/4, base II mínimo, prueba ASTM 445, Certificación API CK-4 2016, API SN 2011, Certificación SAE para motores 2019 y anteriores		
13	Lubricante mineral para motor, aceite para motor 15w40	Cuarto 1/4	Lubricante mineral para motor, aceite para motor, 1/4, base II mínimo, prueba ASTM 445, Certificación API SN 2011, API CI-4 PLUS 2010 y anteriores Certificación SAE		
14	Lubricante mineral para motor, aceite para motor 15w40	Galón 1	Lubricante mineral para motor, aceite para motor, 1/4, base II mínimo, prueba ASTM 445, Certificación API SN 2011, API CI-4 PLUS 2010 y anteriores Certificación SAE		
15	Lubricante mineral para motor, aceite para motor 15w40	Tina 5 Galones	Lubricante mineral para motor, aceite para motor, 1/4, base II mínimo, prueba ASTM 445, Certificación API SN 2011, API CI-4 PLUS 2010 y anteriores Certificación SAE		
16	Lubricante mineral para motor, aceite para motor 15w40	Barril 55 Galones	Lubricante mineral para motor, aceite para motor, 1/4, base II mínimo, prueba ASTM 445, Certificación API SN 2011, API CI-4 PLUS 2010 y anteriores Certificación SAE		
17	Lubricante mineral para motor, aceite para motor 20w50	Cuarto 1/4	Lubricante mineral para motor, aceite para motor, 1/4, base II mínimo, prueba ASTM 445, Certificación API SN 2011 Certificación SAE		

18	Lubricante mineral para motor, aceite para motor 20w50	Galón 1	Lubricante mineral para motor, aceite para motor, 1/4, base II mínimo, prueba ASTM 445, Certificación API SN 2011 Certificación SAE		
19	Lubricante mineral para motor, aceite para motor 20w50	Galón 5 cuartos	Lubricante mineral para motor, aceite para motor, 1/4, base II mínimo, prueba ASTM 445, Certificación API SN 2011 Certificación SAE		
20	Lubricante mineral para motor, aceite para motor 20w50	Tina 5 Galones	Lubricante mineral para motor, aceite para motor, 1/4, base II mínimo, prueba ASTM 445, Certificación API SN 2011 Certificación SAE		
21	Lubricante mineral para motor, aceite para motor 20w50	Barril 55 Galones	Lubricante mineral para motor, aceite para motor, 1/4, base II mínimo, prueba ASTM 445, Certificación API SN 2011 Certificación SAE		
22	Lubricante mineral para motor, aceite para motor 25w50	Cuarto 1/4	Lubricante mineral para motor, aceite para motor, 1/4, base II mínimo, prueba ASTM 445, Certificación API SN 2011, API CH4-1998 Certificación SAE		
23	Lubricante mineral para motor, aceite para motor 25w50	Galón 1	Lubricante mineral para motor, aceite para motor, 1/4, base II mínimo, prueba ASTM 445, Certificación API SN 2011, API CH4-1998 Certificación SAE		
24	Lubricante mineral para motor, aceite para motor 25w50	Tina 5 Galones	Lubricante mineral para motor, aceite para motor, 1/4, base II mínimo, Prueba ASTM 445, Certificación API SN 2011, API CH4-1998 Certificación SAE		
25	Lubricante mineral para motor, aceite para motor 25w50	Barril 55 Galones	Lubricante mineral para motor, aceite para motor, 1/4, base II mínimo, prueba ASTM 445, Certificación API SN 2011, API CH4-1998 Certificación SAE		
26	Lubricante mineral para motor, aceite para motor 25w60	Cuarto 1/4	Lubricante mineral para motor, aceite para motor, 1/4, base II mínimo, prueba ASTM 445, Certificación API SN 2011, API CF4-1998 Certificación SAE		
27	Lubricante mineral para motor, aceite para motor 25w60	Galón 1	Lubricante mineral para motor, aceite para motor, 1/4, base II mínimo, prueba ASTM 445, Certificación API SN 2011, API CH4-1998 Certificación SAE		
28	Lubricante mineral para motor, aceite para motor 25w60	Tina 5 Galones	Lubricante mineral para motor, aceite para motor, 1/4, base II mínimo, prueba ASTM 445, Certificación API SN 2011, API CH4-1998 Certificación SAE		
29	Lubricante mineral para motor, aceite para motor 25w60	Barril 55 Galones	Lubricante mineral para motor, aceite para motor, 1/4, base II mínimo, prueba		

			ASTM 445, Certificación API SN 2011, API CH4-1998 Certificación SAE		
30	Lubricante mineral para motor, aceite para motor SAE 30	Cuarto 1/4	Lubricante mineral para motor, aceite para motor, 1/4, base II mínimo, prueba ASTM 445, Certificación API CF		
31	Lubricante mineral para motor, aceite para motor SAE 30	Galón 1	Lubricante mineral para motor, aceite para motor, 1/4, base II mínimo, prueba ASTM 445, Certificación API CF		
32	Lubricante mineral para motor, aceite para motor SAE 30	Tina 5 Galones	Lubricante mineral para motor, aceite para motor, 1/4, base II mínimo, Prueba ASTM 445, Certificación API CF		
33	Lubricante mineral para motor, aceite para motor SAE 30	Barril 55 Galones	Lubricante mineral para motor, aceite para motor, 1/4, base II mínimo, prueba ASTM 445, Certificación API CF		
34	Lubricante mineral para motor, aceite para motor SAE 40	Cuarto 1/4	Lubricante mineral para motor, aceite para motor, 1/4, base II mínimo, prueba ASTM 445, Certificación API CF		
35	Lubricante mineral para motor, aceite para motor SAE 40	Galón 1	Lubricante mineral para motor, aceite para motor, 1/4, base II mínimo, prueba ASTM 445, Certificación API CF		
36	Lubricante mineral para motor, aceite para motor SAE 40	Tina 5 Galones	Lubricante mineral para motor, aceite para motor, 1/4, base II mínimo, prueba ASTM 445, Certificación API CF		
37	Lubricante mineral para motor, aceite para motor SAE 40	Barril 55 Galones	Lubricante mineral para motor, aceite para motor, 1/4, base II mínimo, prueba ASTM 445, Certificación API CF		
38	Lubricante mineral para motor, aceite para motor SAE 50	Cuarto 1/4	Lubricante mineral para motor, aceite para motor, 1/4, base II mínimo, prueba ASTM 445, Certificación API CF		
39	Lubricante mineral para motor, aceite para motor SAE 50	Galón 1	Lubricante mineral para motor, aceite para motor, 1/4, base II mínimo, prueba ASTM 445, Certificación API CF		
40	Lubricante mineral para motor, aceite para motor SAE 50	Tina 5 Galones	Lubricante mineral para motor, aceite para motor, 1/4, base II mínimo, Prueba ASTM 445, Certificación API CF		
41	Lubricante mineral para motor, aceite para motor SAE 50	Barril 55 Galones	Lubricante mineral para motor, aceite para motor, 1/4, base II mínimo, prueba ASTM 445, Certificación API CF		
ACEITES DE MOTOR SINTÉTICO					
42	Lubricantes Sintético para motor, aceite para motor 5w-30	Cuarto 1/4	Lubricante mineral para motor, aceite para motor, 1/4, base II mínimo, prueba ASTM 445, Certificación API CF		
43	Lubricantes Sintético para motor, aceite para motor 5w-30	Galón 1	Lubricante mineral para motor, aceite para motor, 1/4, base II mínimo, prueba ASTM 445, Certificación API CF		

44	Lubricantes Sintético para motor, aceite para motor 5w-30	Tina 5 Galones	Lubricante mineral para motor, aceite para motor, 1/4, base II mínimo, prueba ASTM 445, Certificación API CF		
45	Lubricantes Sintético para motor, aceite para motor 5w-30	Barril 55 Galones	Lubricante mineral para motor, aceite para motor, 1/4, base II mínimo, prueba ASTM 445, Certificación API CF		
46	Lubricantes Sintético para motor, aceite para motor 10w-30	Cuarto 1/4	Lubricante Sintético para motor, aceite para motor, prueba ASTM 445, Certificación API SN 2011, Certificación SAE		
47	Lubricantes Semi-Sintético para motor, aceite para motor 10w-30	Cuarto 1/4	Lubricante Sintético para motor, aceite para motor, prueba ASTM 445, Certificación API SN 2011, Certificación SApE		
48	Lubricantes Sintético para motor, aceite para motor 10w-30	Galón 1	Lubricante Sintético para motor, aceite para motor, prueba ASTM 445, Certificación API SN 2011, Certificación SAE		
49	Lubricantes Semi-Sintético para motor, aceite para motor 10w-30	Galón 1	Lubricante Sintético para motor, aceite para motor, prueba ASTM 445, Certificación API SN 2011, Certificación SAE		
50	Lubricantes Sintético para motor, aceite para motor 10w-30	Tina 5 Galones	Lubricante Sintético para motor, aceite para motor, prueba ASTM 445, Certificación API SN 2011, Certificación SAE		
51	Lubricantes Semi-Sintético para motor, aceite para motor 10w-30	Tina 5 Galones	Lubricante Sintético para motor, aceite para motor, prueba ASTM 445, Certificación API SN 2011, Certificación SAE		
52	Lubricantes Sintético para motor, aceite para motor 10w-30	Barril 55 Galones	Lubricante Sintético para motor, aceite para motor, prueba ASTM 445, Certificación API SN 2011, Certificación SAE		
53	Lubricantes Semi-Sintético para motor, aceite para motor 10w-30	Barril 55 Galones	Lubricante Sintético para motor, aceite para motor, prueba ASTM 445, Certificación API SN 2011, Certificación SAE		
54	Lubricantes Sintético para motor, aceite para motor 10w-40	Cuarto 1/4	Lubricante Sintético para motor, aceite para motor, 1/4, prueba ASTM 445, Certificación API SN 2011, Certificación SAE		
55	Lubricantes Sintético para motor, aceite para motor 10w-40	Galón 1	Lubricante Sintético para motor, aceite para motor, 1/4, prueba ASTM 445, Certificación API SN 2011, Certificación SAE		

56	Lubricantes Sintético para motor, aceite para motor 10w-40	Tina 5 Galones	Lubricante Sintético para motor, aceite para motor, 1/4, prueba ASTM 445, Certificación API SN 2011, Certificación SAE		
57	Lubricantes Sintético para motor, aceite para motor 10w-40	Barril 55 Galones	Lubricante Sintético para motor, aceite para motor, 1/4, prueba ASTM 445, Certificación API SN 2011, Certificación SAE		
58	Lubricantes Sintético para motor, aceite para motor 5w-40	Cuarto 1/4	Lubricante pintético para motor, aceite para motor, 1/4, Prueba ASTM 445, Certificación API CK-4 2016		
59	Lubricantes Sintético para motor, aceite para motor 5w-40	Galón 1	Lubricante Sintético para motor, aceite para motor, 1/4, prueba ASTM 445, Certificación API CK-4 2016		
60	Lubricantes Sintético para motor, aceite para motor 5w-40	Tina 5 Galones	Lubricante Sintético para motor, aceite para motor, 1/4, prueba ASTM 445, Certificación API CK-4 2016		
61	Lubricantes Sintético para motor, aceite para motor 5w-40	Barril 55 Galones	Lubricante Sintético para motor, aceite para motor, 1/4, prueba ASTM 445, Certificación API CK-4 2016		
62	Lubricantes Sintético para motor, aceite para motor 5w-40	Cuarto 1/4	Lubricante Sintético para motor, aceite para motor, 1/4, prueba ASTM 445, Certificación ACEA C3/A9		
63	Lubricantes Sintético para motor, aceite para motor 5w-40	Galón 1	Lubricante Sintético para motor, aceite para motor, 1/4, prueba ASTM 445, Certificación ACEA C3/A9		
64	Lubricantes Sintético para motor, aceite para motor 5w-40	Tina 5 Galones	Lubricante Sintético para motor, aceite para motor, 1/4, prueba ASTM 445, Certificación ACEA C3/A9		
65	Lubricantes Sintético para motor, aceite para motor 5w-40	Barril 55 Galones	Lubricante Sintético para motor, aceite para motor, 1/4, prueba ASTM 445, Certificación ACEA C3/A9		
66	Lubricante de transmision sintetico	Cuarto 1/4	Lubricante de transmisión sintética, tipo Z5		
67	Lubricante de transmision sintetico	Galón 1	Lubricante de transmisión sintética, tipo Z5		
68	Lubricante de transmision sintetico	Tina 5 Galones	Lubricante de transmisión sintética, tipo Z5		

REGLÓN No. 2 - FLUIDOS, REFRIGERANTE, HIDRÁULICOS

ITEM	PRODUCTO	DESCRIPCIÓN	ESPECIFICACIÓN TÉCNICA	Participa	
				Si	No
69	Liquido de Frenos	Pinta 08 oz	DOT 3, caja de 36 unidades		
70	Liquido de Frenos	Pinta 12 oz	DOT 3, caja de 24 unidades		
71	Liquido de Frenos	Barril 55 Galones	DOT 3		
72	Liquido de Frenos	Pinta 08 oz	DOT 4, caja de 36 unidades		
73	Liquido de Frenos	Pinta 12 oz	DOT 4, caja de 24 unidades		

74	Líquido para Embrague	1/4	Lubricante de dirección hidráulica, CHF 11S		
75	Líquido para Embrague	Galón 1	Lubricante de dirección hidráulica, CHF 11S		
76	Líquido para Embrague	Tina 5 Galones	Lubricante de dirección hidráulica, CHF 11S		
77	Power Steering	Pinta 08 oz	Tipo hidráulico, transparente prueba ASTM D 445		
78	Power Steering	Pinta 12 oz	Tipo hidráulico, transparente prueba ASTM D 445		
79	Power Steering	1 cuarto	Tipo hidráulico, transparente, prueba ASTM D 445		
80	Power Steering	Galón 1	Tipo hidráulico, transparente, prueba ASTM D 445		
81	Power Steering	Pinta 08 oz	Tipo hidráulico, rojo, tipo ATF		
82	Power Steering	Pinta 12 oz	Tipo hidráulico, rojo, tipo ATF		
83	Power Steering	1 cuarto	Tipo hidráulico, rojo, tipo ATF		
84	Power Steering	Galón 1	Tipo hidráulico, rojo, tipo ATF		
85	Aceite de circulación y turbinas ISO 32	Tina 5 Galones	Paquete de aditivos R&O, prueba ASTM D 445		
86	Aceite de circulación y turbinas ISO 32	Barril 55 Galones	Paquete de aditivos R&O, prueba ASTM D 445		
87	Aceite de circulación y turbinas ISO 68	Tina 5 Galones	Paquete de aditivos R&O, prueba ASTM D 445		
88	Aceite de circulación y turbinas ISO 68	Barril 55 Galones	Paquete de aditivos R&O, prueba ASTM D 445		
89	Lubricante hidráulico Mineral ISO 15	Galón	Lubricante hidráulico mineral, VG15-5L		
90	Lubricante hidráulico Mineral ISO 15	Tina 5 Galones	Lubricante hidráulico mineral, VG15-5L		
91	Lubricante hidráulico Mineral ISO 15	Barril 55 Galones	Lubricante hidráulico mineral, VG15-5L		
92	Lubricante hidráulico Mineral ISO 22	Tina 5 Galones	Lubricante Hidráulico Tipo aw, prueba ASTM D6158, HV		
93	Lubricante hidráulico Mineral ISO 22	Barril 55 Galones	Lubricante Hidráulico Tipo aw, prueba ASTM D6158, HV		
94	Lubricante para sistema hidráulico tipo aw ISO 32	Galón 1	Aditivo anti desgaste, prueba ASTM D 445, aditivo antiespumante, anticorrosivos y detergentes, 2000 horas de uso mínimo, prueba ASTM D 943		
95	Lubricante para sistema hidráulico tipo aw ISO 32	Tina 5 Galones	Aditivo anti desgaste, prueba ASTM D 445, aditivo antiespumante, anticorrosivos y detergentes, 2000 horas de uso mínimo, prueba ASTM D 943		
96	Lubricante para sistema hidráulico tipo aw ISO 32	Barril 55 Galones	Aditivo anti desgaste, prueba ASTM D 445, aditivo antiespumante,		

			anticorrosivos y detergentes, 2000 horas de uso mínimo, prueba ASTM D 943		
97	Lubricante para sistema hidráulico tipo aw ISO 46	Galón 1	Aditivo anti desgaste, prueba ASTM D 445, aditivo antiespumante, anticorrosivos y detergentes, 2000 horas de uso mínimo, prueba ASTM D 943		
98	Lubricante para sistema hidráulico tipo aw ISO 46	Tina 5 Galones	Aditivo anti desgaste, prueba ASTM D 445, aditivo antiespumante, anticorrosivos y detergentes, 2000 horas de uso mínimo, prueba ASTM D 943		
99	Lubricante para sistema hidráulico tipo aw ISO 46	Barril 55 Galones	Aditivo anti desgaste, prueba ASTM D 445, aditivo antiespumante, anticorrosivos y detergentes, 2000 horas de uso mínimo, prueba ASTM D 943		
100	Lubricante para sistema hidráulico tipo aw ISO 68	Tina 5 Galones	Aditivo anti desgaste, prueba ASTM D 2882, aditivo antiespumante, anticorrosivos y detergentes, 1000 horas de uso mínimo		
101	Lubricante para sistema hidráulico tipo aw ISO 68	Barril 55 Galones	Aditivo anti desgaste, prueba ASTM D 2882, aditivo antiespumante, anticorrosivos y detergentes, 1000 horas de uso mínimo		
102	Lubricante para sistema hidráulico tipo aw ISO 68	Galón 1	Aditivo anti desgaste, prueba ASTM D 2882, aditivo antiespumante, anticorrosivos y detergentes, 1000 horas de uso mínimo		
103	Lubricante para sistema hidráulico tipo aw ISO 100	Galón 1	Aditivo anti desgaste, Prueba ASTM D 2882, aditivo antiespumante, anticorrosivos y detergentes, 1000 horas de uso mínimo		
104	Lubricante para sistema hidráulico tipo aw ISO 100	Tina 5 Galones	Aditivo anti desgaste, prueba ASTM D 2882, aditivo antiespumante, anticorrosivos y detergentes, 1000 horas de uso mínimo		
105	Lubricante para sistema hidráulico tipo aw ISO 100	Barril 55 Galones	Aditivo anti desgaste, prueba ASTM D 2882, aditivo antiespumante, anticorrosivos y detergentes, 1000 horas de uso mínimo		
106	Aceite Industrial para cajas de engranaje, ISO 220	Tina 5 Galones	EP con aditivo de extrema presión, prueba ASTM D 445		
107	Aceite Industrial para cajas de engranaje EP, ISO 220	Barril	EP con aditivo de extrema presión, prueba ASTM D 445		
108	Coolant	Galón 1	Paquete de aditivos, para equipo liviano, refrigerante, con anticorrosivo, a base etilenglicol, agua desionizada,		

			antioxidante listo para usar, PRE DILUIDO 50/50		
109	Coolant	Tina 5 Galones	Paquete de aditivos, para equipo liviano, refrigerante, con anticorrosivo, a base etilenglicol, agua desionizada, antioxidante listo para usar, PRE DILUIDO 50/50		
110	Coolant	Barril 55 Galones	Paquete de aditivos, para equipo liviano, refrigerante, con anticorrosivo, a base Etilenglicol, agua desionizada, antioxidante listo para usar, PRE DILUIDO 50/50		
111	Coolant	Galón 1	Paquete de aditivos, para equipo liviano, refrigerante, con anticorrosivo, a base etilenglicol, agua desionizada, antioxidante listo para usar, PRE DILUIDO 50/50		
112	Coolant	Tina 5 Galones	Paquete de aditivos, para equipo liviano, refrigerante, con anticorrosivo, a base etilenglicol, agua desionizada, antioxidante listo para usar, PRE DILUIDO 50/50		
113	Coolant	Barril 55 Galones	Paquete de aditivos, para equipo liviano, refrigerante, con anticorrosivo, a base etilenglicol, agua desionizada, antioxidante listo para usar, PRE DILUIDO 50/50		

RENGLÓN NO. 3 - TRANSMISIONES

ITEM	PRODUCTO	DESCRIPCIÓN	ESPECIFICACIÓN TÉCNICA	Participa	
				Si	No
114	ATF Mineral Multivehículo Sintético	Cuarto 1/4	Aceite de transmisión automática, Certificación ASTM 445; que cumpla con el requerimiento del fabricante del vehículo		
115	ATF Mineral Multivehículo Sintético	Galón 1	Aceite de transmisión automática, Certificación ASTM 445; que cumpla con el requerimiento del fabricante del vehículo		
116	ATF Mineral Multivehículo Sintético	Barril 55 Galones	Aceite de transmisión automática, Certificación ASTM 445; que cumpla con el requerimiento del fabricante del vehículo		
117	ATF Mineral Multivehículo mineral	Cuarto 1/4	Aceite de transmisión automática, Certificación ASTM 445; que cumpla con el requerimiento del fabricante del vehículo		

118	ATF Mineral Multivehículo mineral	Galón 1	Aceite de transmisión automática, Certificación ASTM 445; que cumpla con el requerimiento del fabricante del vehículo		
119	ATF Mineral Multivehículo mineral	Barril 55 Galones	Aceite de transmisión automática, Certificación ASTM 445; que cumpla con el requerimiento del fabricante del vehículo		
120	Aceite Sintético para caja CVT	Cuarto 1/4	Aceite para caja de transmisión de velocidad variable, Certificación ASTM 445; que cumpla con el requerimiento del fabricante del vehículo		
121	Aceite Sintético para caja CVT	Barril 55 Galones	Aceite para caja de transmisión de velocidad variable, Certificación ASTM 445; que cumpla con el requerimiento del fabricante del vehículo		
122	Aceite mineral para caja CVT	Cuarto 1/4	Aceite para caja de transmisión de velocidad variable, Certificación ASTM 445; que cumpla con el requerimiento del fabricante del vehículo		
123	Aceite mineral para caja CVT	Barril 55 Galones	Aceite para caja de transmisión de velocidad variable, Certificación ASTM 445; que cumpla con el requerimiento del fabricante del vehículo		
124	80w90	Cuarto 1/4	Aceite de Transmisión manual Certificaciones ASTM 445, SAE, API GL-5		
125	80w90	Cuarto 1/4	Aceite de Transmisión manual Certificaciones ASTM 445, SAE, API GL-5/LS		
126	80w90	Galón 1	Aceite de Transmisión manual Certificaciones ASTM 445, SAE, API GL-5		
127	80w90	Galón 1	Aceite de Transmisión manual Certificaciones ASTM 445, SAE, API GL-5/LS		
128	80w90	Tina 5 Galones	Aceite de Transmisión manual Certificaciones ASTM 445, SAE, API GL-5		
129	80w90	Tina 5 Galones	Aceite de Transmisión manual Certificaciones ASTM 445, SAE, API GL-5/LS		
130	80w90	Barril 55 Galones	Aceite de Transmisión manual Certificaciones ASTM 445, SAE, API GL-5		
131	80w90	Barril 55 Galones	Aceite de Transmisión manual Certificaciones ASTM 445, SAE, API GL-5/LS		
132	80w140	Cuarto 1/4	Aceite de Transmisión manual Certificaciones ASTM 445, SAE, API GL-5		

133	80w140	Galón 1	Aceite de Transmisión manual Certificaciones ASTM 445, SAE, API GL-5		
134	80w140	Tina 5 Galones	Aceite de Transmisión manual Certificaciones ASTM 445, SAE, API GL-5		
135	80w140	Barril 55 Galones	Aceite de Transmisión manual Certificaciones ASTM 445, SAE, API GL-5		
136	85w140	Cuarto 1/4	Aceite de Transmisión manual Certificaciones ASTM 445, SAE, API GL-5		
137	85w140	Galón 1	Aceite de Transmisión manual Certificaciones ASTM 445, SAE, API GL-5		
138	85w140	Tina 5 Galones	Aceite de Transmisión manual Certificaciones ASTM 445, SAE, API GL-5		
139	85w140	Barril 55 Galones	Aceite de Transmisión Manual Certificaciones ASTM 445, SAE, API GL-5		
140	75w90 Sintético	Cuarto 1/4	Aceite de Transmisión manual Certificaciones ASTM 445, SAE, API GL-5		
141	75w90 Sintético	Galón 1	Aceite de Transmisión manual Certificaciones ASTM 445, SAE, API GL-5		
142	75w90 Sintético	Tina 5 Galones	Aceite de Transmisión manual Certificaciones ASTM 445, SAE, API GL-5		
143	75w90 Sintético	Barril 55 Galones	Aceite de Transmisión manual Certificaciones ASTM 445, SAE, API GL-5		
144	Aceite Multifuncional	Tina 5 Galones	Hidráulico, transmisión y freno para Tractores; Certificado de aprobación del fabricante del equipo		
145	Aceite Multifuncional	Barril 55 Galones	Hidráulico, transmisión y freno para Tractores; Certificado de aprobación del fabricante del equipo		
146	Aceite de Transmisión e hidráulico SAE 10w	Tina 5 Galones	Certificado de aprobación del fabricante del equipo		
147	Aceite de Transmisión e hidráulico SAE 10w	Barril 55 Galones	Certificado de aprobación del fabricante del equipo		
148	Aceite de Transmisión e hidráulico SAE 30	Tina 5 Galones	Certificado de aprobación del fabricante del equipo		
149	Aceite de Transmisión e hidráulico SAE 30	Barril 55 Galones	Certificado de aprobación del fabricante del equipo		
150	Aceite de Transmisión e hidráulico SAE 50	Tina 5 Galones	Certificado de aprobación del fabricante del equipo		
151	Aceite de Transmisión e hidráulico SAE 50	Barril 55 Galones	Certificado de aprobación del fabricante del equipo		
REGLÓN No. 4 - ACEITE PARA MOTORES 4 TIEMPOS Y 2 TIEMPOS					
ITEM	PRODUCTO	DESCRIPCIÓN	ESPECIFICACIÓN TÉCNICA	Participa	
				Si	No
152	Aceite Mineral, para Motor 2T	Cuarto 1/4	JASO FB (para motores enfriados por aire)		

153	Aceite Mineral, para Motor 2T	Cuarto 1/4	NMMA TCW3 (para motores enfriados por agua)		
154	Aceite Mineral, para Motor 4T 20w50	Cuarto 1/4	API SM, JASO MA 2		
155	Aceite Mineral Para Motor 4T 20w50	Barril 55 Galones	API SM, JASO MA 2		
156	Aceite Mineral Para Motor 4t 10w30	Cuarto 1/4	API SM, JASO MA 2		
157	Aceite Sintético, para Motor 4T 20w50	Cuarto 1/4	API SM JASO MA 2 / MB mínimo		
158	Aceite Sintético, para Motor 4t 15w50	Cuarto 1/4	API SM JASO MA 2 / MB mínimo		
159	Aceite Sintético, para Motor 4t 10w30	Cuarto 1/4	API SM JASO MA 2 / MB mínimo		
160	Aceite Sintético, para Motor 4t 10w40	Cuarto 1/4	API SM JASO MA 2 / MB mínimo		
RENGLÓN No. 5 GRASAS					
ITEM	PRODUCTO	DESCRIPCIÓN	ESPECIFICACIÓN TÉCNICA	Participa	
				Si	No
161	Grasa Multipropósito NLGI 2	Cubeta (35 libras)	Para uso general en la industria y automóviles Certificación NLGI y Certificación NLGI GC-LB (ITEM ABIERTO)		
162	Grasa Multipropósito NLGI 2	Barril (400 libras)	Para uso general en la industria y automóviles Certificación NLGI y Certificación NLGI GC-LB (ITEM ABIERTO)		
163	Grasa Multipropósito NLGI 2	Panita (1 libra)	Para uso general en la industria y automóviles Certificación NLGI y Certificación NLGI GC-LB (ITEM ABIERTO)		
164	Grasa Multipropósito NLGI 2	Cartucho (14 onzas)	Para uso general en la industria y automóviles Certificación NLGI y Certificación NLGI GC-LB (ITEM ABIERTO)		
165	Grasa Multipropósito NLGI 3	Cubeta (35 libras)	Para uso general en la industria Certificación NLGI (ITEM ABIERTO)		
166	Grasa Multipropósito NLGI 3	Barril (400 libras)	Para uso general en la industria Certificación NLGI (ITEM ABIERTO)		
167	Grasa para grandes cargas, presión extrema y amplio rango de temperaturas	Tina 5 Galones	Para uso general en la industria y automóviles Certificación NLGI (ITEM ABIERTO)		
168	Grasa para temperaturas y condiciones extremas	Tina 5 Galones	Para uso general en la industria Y automóviles Certificación NLGI (ITEM ABIERTO)		

169	Grasa con aditivo lubricante sólido	Cartucho (14 onzas)	Para uso en puntas de flecha y equipo fuera de carretera (agrícola y construcción) con Certificación NLGI 2		
170	Grasa con aditivo lubricante sólido	Panita (1 libra)	Para uso en puntas de flecha y equipo fuera de carretera (agrícola y construcción) con Certificación NLGI 2		
171	Grasa con aditivo lubricante sólido	Cubeta (35 libras)	Para uso en puntas de flecha y equipo fuera de carretera (agrícola y construcción) con Certificación NLGI 2		
172	Grasa con aditivo lubricante sólido	Barril (400 libras)	Para uso en puntas de flecha y equipo fuera de carretera (agrícola y construcción) con Certificación NLGI 2		
REGLÓN No. 6 CAMBIO DE ACEITE VEHÍCULOS					
LUBRICANTES MINERALES Y SINTÉTICOS					
PRODUCTO CON FILTRO Y MANO DE OBRA					
Item	Producto	Descripción	Especificación Técnica	Participa	
6.1 CAMBIOS DE ACEITE VEHÍCULOS MOTOR GASOLINA				SI	NO
173	Cambio de Aceite 5w30 Sintético 4 Cuartos	Aceite (4/4), Filtro equivalente, mano de obra gratis	Lubricante mineral para motor, aceite para motor, 1/4, base II mínimo, Prueba ASTM 445, Certificación API CF: Filtro: según Fabricante del vehículo, duración mínima de 5000 km		
174	Cambio de Aceite 5w30 Sintético 5 Cuartos	Aceite (5/4), Filtro equivalente, mano de obra gratis	Lubricante mineral para motor, aceite para motor, 1/4, base II mínimo, Prueba ASTM 445, Certificación API CF: Filtro: según Fabricante del vehículo, duración mínima de 5000 km		
175	Cambio de Aceite 10w30 Sintético Con servicios 4 Cuartos	Aceite (4/4), Filtro equivalente, mano de obra gratis	Lubricante sintético para motor, aceite para motor, Prueba ASTM 445, Certificación API SN 2011 Certificación SAE Filtro: según Fabricante del vehículo, duración mínima de 5000 km		
176	Cambio de Aceite 10w30 Sintético Con servicios 5 Cuartos	Aceite (5/4), Filtro equivalente, mano de obra gratis	Lubricantes Sintético para motor, aceite para motor, Prueba ASTM 445, Certificación API SN 2011 Certificación SAE Filtro: Según Fabricante del vehículo, duración mínima de 5000 km		
177	Cambio de Aceite 20w50 Mineral con servicios 4 Cuartos	Aceite (4/4), Filtro equivalente, mano de obra gratis	Lubricante mineral para motor, aceite para motor, base II mínimo, Prueba ASTM 445, Certificación API SN 2011, API CH4-1998 Certificación SAE, Filtro: Según Fabricante del vehículo, duración mínima de 5000 km		
178	Cambio de Aceite 20w50 Mineral con servicios 5 Cuartos	Aceite (5/4), Filtro equivalente, mano de obra gratis	Lubricante mineral para motor, aceite para motor, base II mínimo, Prueba ASTM 445, Certificación API SN 2011, API CH4-1998 Certificación SAE, Filtro: Según Fabricante del vehículo, duración mínima de 5000 km		

6.2 CAMBIOS DE ACEITE VEHÍCULOS MOTOR DIESEL

179	Cambio de Aceite 10w30 Sintético con Servicio 1 Galón mas 3/4	Aceite (1 Galón 3/4), Filtro equivalente, mano de obra gratis	lubricantes Sintético para motor, aceite para motor, Prueba ASTM 445, Certificación API SN 2011 Certificación SAE		
180	Cambio de Aceite 10w30 Sintético con Servicio 2 Galones	Aceite (2 Galones), Filtro equivalente, mano de obra gratis	Lubricante Sintético para motor, aceite para motor, Prueba ASTM 445, Certificación API SN 2011 Certificación SAE		
181	Cambio de Aceite 10w30 Sintético con Servicio 2 Galones 1/4	Aceite (2 Galones 1/4), Filtro equivalente, mano de obra gratis	Lubricante Sintético para motor, aceite para motor, Prueba ASTM 445, Certificación API SN 2011 Certificación SAE		
182	Cambio de Aceite 15w40 Mineral con Servicio 1 Galón 3/4	Aceite (1 Galón 3/4), Filtro equivalente, mano de obra gratis	Lubricante mineral para motor, aceite para motor, 1/4, base II mínimo, Prueba ASTM 445, Certificación API CK-4 2016, API SN 2011, Certificación SAE para motores 2019 y anteriores		
183	Cambio de Aceite 15w40 Mineral con Servicio 2 Galones	Aceite (2 Galones), Filtro equivalente, mano de obra gratis	Lubricante mineral para motor, 1/4, aceite para motor, base II mínimo, Prueba ASTM 445, Certificación API CK-4 2016, API SN 2011, Certificación SAE para motores 2019 y anteriores		
184	Cambio de Aceite 15w40 Mineral con Servicio 2 Galones 1/4	Aceite (2 Galones 1/4), Filtro equivalente, mano de obra gratis	Lubricante mineral para motor, aceite para motor, 1/4, base II mínimo, Prueba ASTM 445, Certificación API CK-4 2016, API SN 2011, Certificación SAE para motores 2019 y anteriores		
185	Cambio de Aceite 25w50 Mineral con Servicio 1 Galón 3/4	Aceite (1 Galón 3/4), Filtro equivalente, mano de obra gratis	Lubricante mineral para motor, aceite para motor, 1/4, base II mínimo, Prueba ASTM 445, Certificación API SN 2011, API CH4-1998 Certificación SAE		
186	Cambio de Aceite 25w60 Mineral con Servicio 1 Galón 3/4	Aceite (1 Galón 3/4), Filtro equivalente,	Lubricante mineral para motor, aceite para motor, 1/4, base II mínimo, Prueba ASTM 445, Certificación API SN 2011, API CF4-1998 Certificación SAE		

		mano de obra gratis			
187	Cambio de Aceite 25w50 Mineral con Servicio 2 Galones	Aceite (2 Galones), Filtro equivalente, mano de obra gratis	Lubricante mineral para motor, aceite para motor, base II mínimo, Prueba ASTM 445, Certificación API SN 2011, API CH4-1998 Certificación SAE		
188	Cambio de Aceite 25w60 Mineral con Servicio 2 Galones	Aceite (2 Galones), Filtro equivalente, mano de obra gratis	Lubricante mineral para motor, aceite para motor, 1/4, base II mínimo, Prueba ASTM 445, Certificación API SN 2011, API CF4-1998 Certificación SAE		
189	Cambio de Aceite 25w50 Mineral con Servicio 2 Galones 1/4	Aceite (2 Galones 1/4), Filtro equivalente, mano de obra gratis	Lubricante mineral para motor, aceite para motor, base II mínimo, Prueba ASTM 445, Certificación API SN 2011, API CH4-1998 Certificación SAE		
190	Cambio de Aceite 25w60 Mineral con Servicio 2 Galones 1/4	Aceite (2 Galones 1/4), Filtro equivalente, mano de obra gratis	Lubricante mineral para motor, aceite para motor, 1/4, base II mínimo, Prueba ASTM 445, Certificación API SN 2011, API CF4-1998 Certificación SAE		
LUBRICANTES EN AEROSOL					
191	Aceite penetrante para usos múltiples	Bote en aerosol	ISO VG ASTM D2422 DIN51519, ASTM D 97 ISO 3016, ASTM D 92, ISO 3016		

Correspondiente al proceso No.: _____

En caso de existir alguna inconsistencia al momento de realizar la carga de la oferta o en la administración de la misma en el Catálogo Electrónico del producto arriba descrito, la ONCAE procederá a dar de baja permanente a toda la oferta presentada, en virtud de haber contravenido, mi representada, la presente declaración.

En fe de lo cual firmo la presente en la ciudad de _____, Departamento de _____, a los _____ días de mes de _____ de _____.

Firma: _____

La firma del presente documento deberá presentarse autenticada por Notario Público.

OBSERVACIÓN: deberá llenar un sólo Formulario No. 20, por el total de ítem ofertados.

SECCIÓN VI

MODELO DE CONVENIO

CONVENIO MARCO PARA LA Licitación Pública de XXXXXXXXXX No: XXX/ONCAE/CM-XX-XXX-20XX

POR UNA PARTE: La Oficina Normativa de Contratación y Adquisiciones del Estado, en adelante llamada La ONCAE, ente adscrito a la Dirección Presidencial de Transparencia, Modernización y Gobierno Digital, representada por la señora XXXXXXXXXX, hondureña, mayor de edad, ingeniera, casada, actuando en mi condición de Directora Ejecutiva de ONCAE, nombrada según Acuerdo Ejecutivo No. XXXXXX y, **DE OTRA PARTE:** XXXXXX quien actúa en su condición de Representante Legal de la Sociedad de Responsabilidad limitada, con RTN XXXXXXXXXX y con domicilio en la ciudad de Tegucigalpa, Colonia XXXXXXXXXXXX y que en adelante se denominará EL **PROVEEDOR**, quien ha sido seleccionado mediante la Resolución de Selección No. ----- emitida en base al informe de evaluación de la Licitación Pública Nacional No-----, y recomendación de selección de proveedores y productos, de la comisión de evaluación que para el efecto conforme La ONCAE, en base al que hemos decidido suscribir el presente convenio como en efecto así lo hacemos, el que se registrá de conformidad con las siguientes cláusulas:

CONSIDERANDO: Que la Ley de Compras Eficientes y Transparentes a través de Medios Electrónicos, fue aprobada mediante **DECRETO 36-2013**, de fecha 21 de marzo del 2013, publicada en el Diario Oficial "La Gaceta", de fecha 5 de agosto del 2014, vigente a partir del 6 de agosto del año 2014 y de conformidad a lo dispuesto en el Artículo 50 de la citada ley, se aprobó el Reglamento de la misma, el que fue publicado en La Gaceta de fecha 28 de octubre de 2014.

CONSIDERANDO: Que la Ley de Compras Eficientes y Transparentes a través de Medios Electrónicos, en su Artículo 1, contempla y regula lo concerniente a las compras de bienes o servicios a través de la modalidad de Convenio Marco, Compra Conjunta y Subasta Inversa que celebren los órganos de la Administración Pública Centralizada y Descentralizada.

CONSIDERANDO: Que **CONVENIO MARCO** es una modalidad de contratación mediante la cual el Estado a Través de la Oficina Normativa de Contratación y Adquisiciones del Estado "**ONCAE**" seleccionará a uno o más proveedores, según dispongan los pliegos de condiciones para ser incorporados dentro del **CATÁLOGO ELECTRÓNICO**.

CONSIDERANDO: Que de conformidad a lo estatuido en el Artículo 38 del Reglamento de la Ley, si los proveedores seleccionados acuerdan ser ingresados en el Catálogo Electrónico, se

procederá a firmar un Convenio Marco, entre estos proveedores y la DPTMGD, por medio de La ONCAE, en el cual se indicaran las responsabilidades y derechos de cada parte. Si algún proveedor no acepta la selección total o parcial, esta quedará sin valor ni efecto.

CONSIDERANDO: Que **EL PROVEEDOR**, ha sido seleccionado mediante Resolución N° ----- **ONCAE**----- en base al informe de recomendación de la Comisión Evaluadora que para tal efecto conformó **LA ONCAE**.

CONSIDERANDO: Que **EL PROVEEDOR**, seleccionado conforme al informe de evaluación de la Licitación Pública Nacional No.-----deberá presentar previo a la firma del Convenio los siguientes documentos: Constancia de Solvencia Electrónica, extendida por Servicio de Administración de Rentas (SAR).Original o Copia de Constancia vigente de no haber sido objeto de resolución firme de cualquier contrato celebrado por la Administración extendida por la Procuraduría General de la República (PGR).Constancia del Instituto Hondureño de Seguridad Social (IHSS) de encontrarse al día en el pago de sus aportaciones o contribuciones, o cualquier otro documento que sea necesario previo a la firma del convenio.

Los documentos antes referidos deberán ser presentados dentro de los treinta (30) días siguientes a la notificación de la selección, La ONCAE procederá a iniciar el CE, con los proveedores que hayan cumplido con este requisito, en el tiempo estipulado. Solamente se podrá proceder a la firma del convenio, con el resto de los proveedores seleccionados, hasta contar con la acreditación de la totalidad de los referidos documentos.

CONSIDERANDO: Que **EL PROVEEDOR**, que resultare seleccionado y después de la notificación de selección este tendrá un plazo de treinta (30) días calendario siguiente a la notificación de la selección para firmar el Convenio, una vez finalizado este plazo, si algún proveedor no se ha presentado a suscribir el Convenio Marco este proveedor, quedará sin valor y efecto.

POR TANTO:

AMBAS PARTES, con facultades suficientes para suscribir actos y contratos de esta naturaleza, hemos convenido en suscribir, como en efecto lo hacemos, el presente **CONVENIO PARA EL CATÁLOGO ELECTRONICO DE xxxxxxxxxxxxxxxxxxxx**, que en adelante se denominará **"EL CONVENIO"**, el cual se regirá por las siguientes cláusulas:

CLÁUSULA PRIMERA: OBJETO DEL CONVENIO: **LA ONCAE** suscribe el presente **CONVENIO** con **EL PROVEEDOR** para que estando ingresado en el Catálogo Electrónico, que en adelante se denominará **CATÁLOGO ELECTRÓNICO** y es administrado por **"LA ONCAE"** a través del Sistema "HonduCompras", ofrezca los productos que fueron seleccionados mediante la Resolución -----, de conformidad con las características, especificaciones técnicas, y demás condiciones contenidas en la propuesta presentada en la Licitación Pública -----.

CLÁUSULA SEGUNDA: NATURALEZA DEL CONVENIO: La naturaleza de este convenio es de gestión mediante el cual **LA ONCAE** se compromete a gestionar que el proveedor seleccionado sea incorporado al **CATÁLOGO ELECTRÓNICO**, que se aloja en el Sistema de Información de Contratación y Adquisiciones del Estado, **"HONDUCOMPRAS"**, por lo que no constituirá ninguna relación contractual económica entre el Estado de Honduras y el Proveedor:

CLÁUSULA TERCERA: PRODUCTOS SELECCIONADOS: Los ítems seleccionados para ser ingresados al Catálogo Electrónico son los siguientes:

EMPRESA ADJUDICADA	ÍTEM ADJUDICADO	TIPO DE OFERTA, RENGLÓN Y ZONAS CALIFICADAS
xxxxxxxxxxxxxxxxxxxx	xxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxx	Oferta Principal En las zonas: x, x, x,x

CLÁUSULA CUARTA: NORMAS Y DOCUMENTOS QUE RIGEN EL PRESENTE CONVENIO. ESTE CONVENIO se regirá por lo dispuesto en:

1. Constitución de la República;
2. Los Tratados o Convenios Internacionales
3. Ley de Compras Eficientes y Transparentes a través de Medios Electrónicos y su Reglamento;
4. El Pliego de Condiciones del proceso;
5. Ley General de la Administración Pública;
6. Ley de Contratación del Estado y su Reglamento;
7. El presente Convenio;
8. Las órdenes de compra que se emitan en relación al presente **CONVENIO**;
9. Circular de habilitación del Catálogo Electrónico de Lubricantes;
10. Cualquier otro documento oficial emitido por La ONCAE durante la vigencia del Convenio.

CLÁUSULA QUINTA: DIFUSIÓN. EL PROVEEDOR acepta la difusión de toda la información que ha proporcionado o proporcionará a **LA ONCAE** durante el proceso de selección, evaluación, calificación de propuestas, suscripción y ejecución del Convenio.

CLÁUSULA SEXTA: CIRCULAR DE HABILITACIÓN. LA ONCAE emitirá una circular de habilitación del **CATÁLOGO** de Lubricantes, relativo al uso del mismo y de las obligaciones de los **ENTES ADQUIRIENTES Y PROVEEDORES**, así como cualquier otra comunicación relativa al funcionamiento del Catálogo Electrónico. **El cumplimiento de la Circular de Habilitación es de carácter obligatorio.**

CLÁUSULA SÉPTIMA: VIGENCIA DEL CONVENIO. El presente Convenio tendrá una vigencia de dos (años) contados a partir de la fecha de emisión de la Circular de Habilitación del Catálogo Electrónico de xxxxxxxxxxxx, La ONCAE al cumplirse los dos años actualizará el estudio de mercado previo a iniciar el proceso de licitación.

CLÁUSULA OCTAVA: OBLIGACIONES DE EL PROVEEDOR. EL PROVEEDOR tiene las siguientes obligaciones:

- a) Mantener y cumplir las condiciones ofertadas en el **CATÁLOGO ELECTRÓNICO** y las contenidas en el **CONVENIO MARCO**;
- b) Consultar regularmente HonduCompras para mantenerse al tanto de cualquier información de interés en relación a los convenios suscritos;
- c) Informar obligatoriamente a **LA ONCAE** sobre desabastecimientos, retiro, falta de disponibilidad o cualquier otra circunstancia que impida la entrega de los productos ofertados en el **CATÁLOGO ELECTRÓNICO**;
- d) Mantener actualizada la información difundida en el **CATÁLOGO ELECTRÓNICO**;
- e) Mantener actualizada toda la documentación relativa a su acreditación como proveedor de **CATÁLOGO ELECTRÓNICO**;
- f) Realizar los trámites completos para recibir sus pagos y presentar la documentación en tiempo y forma;
- g) Proceder durante la vigencia del **CONVENIO MARCO**, de acuerdo a la declaración de integridad suscrita en la Licitación Pública Nacional No. LPN-ONCAE-CM-xx-00x-20xx;
- h) Asistir obligatoriamente a las capacitaciones relativas a los ajustes o mejoras del **CATÁLOGO ELECTRÓNICO**;
- i) Aceptar todas las órdenes de compra oficiales emitidas a través del **CATÁLOGO ELECTRÓNICO**, salvo en el caso de las excepciones establecidas en el presente **CONVENIO**;
- j) Reponer productos defectuosos;
- k) Asignar una persona de contacto permanente, para la atención de las instituciones;
- l) Proporcionar su mejor precio a los usuarios de **CATÁLOGO ELECTRÓNICO**, de comprobarse que el oferente proporciona o vende el mismo producto a otros clientes estatales por un valor menor del que se encuentra en el **CATÁLOGO ELECTRÓNICO** estará obligado a brindar el mismo trato u oferta a los usuarios de **CATÁLOGO ELECTRÓNICO**;
- m) Actuar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando las demoras que puedan presentarse por razones imputables al proveedor;
- n) Informar cualquier causa de inhabilidad, incompatibilidad o prohibición de que fuere objeto en cualquier etapa de la ejecución contractual; y,
- o) Cualquier otra incluida en el pliego de condiciones y en el **CONVENIO MARCO**.

A todos los proveedores de Catálogo Electrónico seleccionados se les brindará los siguientes Servicios Opcionales aplicando las siguientes tarifas:

No.	DETALLE	Tasa L.
1	Entrega de Pliegos de Condiciones de forma presencial	1,000.00

2	- Capacitaciones Llenado de Ofertas (después de la primera capacitación gratuita); - Capacitaciones Uso del Catálogo Electrónico (después de la primera capacitación gratuita); - Capacitaciones Cambio de Precio (después de la primera capacitación gratuita); - Capacitaciones relativas a los ajustes o mejoras del Catálogo Electrónico (después de la primera capacitación gratuita).	1,000.00
CERTIFICACIÓN DE ONCAE (ACTUALIZACIÓN DE DATOS)		
3	• Cita Normal;	1,000.00
	• Citas de Emergencia;	2,500.00
4	Entrega de Ofertas incompletas o incorrectas en dispositivo de almacenamiento USB, en archivo formato excel, al momento de ser catalogadas en el Catálogo Electrónico;	2,500.00
5	Cambio de marca, modelo, fotografía por producto	200.00
6	Cambio de Precio;	200.00
7	Altas de productos;	200.00
8	Cambio de Usuarios;	200.00
9	Activación de empresa por certificación de ONCAE vencida;	5,000.00
10	Análisis Técnico (especializado en laboratorios, por productos);	\$USA 6,000.00
11	Asesoramiento a Catálogo Electrónico	500.00
Incumplimiento de Responsabilidades		
12	Gestión de verificación del mantenimiento de condiciones ofertadas en el Catálogo Electrónico y las contenidas en el Convenio Marco (Especificaciones Técnicas);	2,000.00
	Gestión de verificación de desabastecimientos, retiro, falta de disponibilidad o cualquier otra circunstancia que impida la entrega de los productos ofertados en el Catálogo Electrónico;	2,500.00
	Gestión de verificación de haber realizado los trámites completos para recibir sus pagos y presentar la documentación en tiempo y forma;	1,500.00
	Gestión de verificación de reposición productos defectuosos;	1,500.00
	Gestión de verificación que el proveedor está proporcionando su mejor precio a los usuarios de Catálogo Electrónico, de comprobarse que el oferente proporciona o vende el mismo producto a otros clientes por un valor menor que el que se encuentra del que se encuentra en el catálogo;	1,500.00
	Gestión de verificación de cumplimiento de los plazos de entrega de productos.	2,500.00
	Gestion y Analisis de ser Proveedor vigente de Catálogo Electrónico	2,500.00

Dichas tasas deberán ser pagadas mediante recibo TGR-1 según el costo del servicio o curso, a nombre de la institución 280 Secretaría de Coordinación General de Gobierno en el rubro 15299 "Venta de Servicios Varios" (Pago no reembolsable).

CLÁUSULA NOVENA: OBLIGACIONES DE LA ONCAE está obligada a:

- a) Mantener HonduCompras en óptimas condiciones;

- b) Mantener la seguridad de los datos ingresados en HonduCompras;
- c) Fomentar la competencia a través de la divulgación relativa a las oportunidades de negocio, de manera oportuna e igualitaria a todos los proveedores suscriptores del Convenio;
- d) Si por circunstancias especiales, en las que se les imposibilite a los proveedores ejecutar acciones bajo su responsabilidad, a través del sistema HonduCompras. Tales como: falla en el sistema, cambios de precios, bajas de productos o corrección de datos, el proveedor deberá notificarlo oportunamente a La ONCAE, quien previo a pronunciarse deberá realizar las investigaciones que correspondan a través de la Unidad de Tecnología de esta oficina y del resultado de la investigación, hará saber al **PROVEEDOR** de las medidas correctivas que se tomaran;
- e) Cualquier otra incluida en el Pliego de Condiciones y en el Convenio Marco.

CLÁUSULA DÉCIMA: CATALOGACIÓN. ONCAE alimentará el **CATÁLOGO ELECTRONICO** con la información presentada por **EL PROVEEDOR**; este último se compromete a proporcionar toda la información requerida y necesaria por **LA ONCAE** durante la vigencia de este convenio y para la presentación de su oferta dentro del **CATÁLOGO**, a la vez libra a **LA ONCAE** de cualquier responsabilidad por la presentación de ofertas con información inconclusa o incorrecta, debido a que **EL PROVEEDOR** ha dejado presentar.

EL PROVEEDOR está obligado a verificar la veracidad de los datos difundidos por **LA ONCAE**, y comunicar por escrito a esta, cualquier incongruencia de la información difundida con respecto a la proporcionada por **EL PROVEEDOR**. Una vez finalizado el plazo de firma del Convenio, **LA ONCAE** procederá a la activación de la oferta en el **CATÁLOGO** de cada proveedor seleccionado, que haya suscrito el Convenio Marco correspondiente. En caso de que en el **CATÁLOGO** se presenten empates de precio, entre dos o más proveedores, **LA ONCAE** habilitará todos los precios para dicho producto.

CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA: ATENCIÓN A LOS ENTES ADQUIRIENTES INSTITUCIONALES. Es obligación de **EL PROVEEDOR** estar pendiente de las notificaciones de las emisiones de órdenes de compra, debiendo verificar con frecuencia, en sus correos, teléfono, correspondencia física, el Sistema de Información de Contratación y Adquisiciones del Estado "HonduCompras", etc. sobre todo las notificaciones con respecto al presente **CONVENIO**.

CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA: ESCALAMIENTO DE ATENCIÓN. LOS ENTESADQUIRIENTES del sector público al momento de realizar su primera compra deberán presentar el formulario de registro de cliente estandarizado a través de la circular de habilitación, en el cual se incluirá el nombre, cargo y datos de contacto de las personas responsables de la comunicación y atención de proveedores. Por La ONCAE la persona responsable será el administrador del Catálogo Electrónico. Conforme al Formulario N° 1 presentado en la oferta de la Licitación Pública Nacional No-----, **EL PROVEEDOR** se compromete a proveer una asistencia oportuna a todos los **ENTES ADQUIRIENTES**. **EL PROVEEDOR** está obligado a notificar cualquier cambio en la información de contacto, relacionado con el escalamiento de la atención.

1. Indicación de escalamiento de atención:

- a) Datos de la persona que atenderá las órdenes de compra de las instituciones y brindará la primera línea de atención. Esta persona estará obligada a brindar una respuesta en las primeras 24 horas después de recibida la solicitud o la institución pasará a la línea de atención B.
 - Nombre: _____
 - Dirección: _____
 - Números de teléfono y facsímil: _____
 - Dirección de correo electrónico: _____
- b) Datos de la persona en la línea de atención B, a quien acudiré la institución en el caso de no recibir respuesta o atención oportuna en la línea de atención A. Esta persona estará obligada a brindar una respuesta en las primeras 48 horas después de recibida la solicitud o la institución pasará a la línea de atención C.
 - Nombre: _____
 - Dirección: _____
 - Números de teléfono y facsímil: _____
 - Dirección de correo electrónico: _____
 - _____
- c) Datos de la persona en la línea de atención C, a quien acudiré la institución en el caso de no recibir respuesta o atención oportuna en la línea de atención B. Esta persona estará obligada a brindar una respuesta en las primeras 72 horas después de recibida la solicitud o la institución pasará a la línea de atención de la mesa de ayuda de La ONCAE.
 - Nombre: _____
 - Dirección: _____
 - Números de teléfono y facsímil: _____
 - Dirección de correo electrónico: _____

CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA: ACTUALIZACIÓN DE PRECIOS. EL PROVEEDOR podrá actualizar los precios ofertados cada tres meses estableciéndose como fecha determinada el último día hábil de cada mes. La actualización de precios será realizada por EL PROVEEDOR con su acceso al módulo de proveedores del CATÁLOGO. Solamente en este periodo de cambios de precios, el proveedor realizará, además, la actualización de modelos y marcas o descuentos; se hará una evaluación a dichas marcas el cual debe de presentar el formulario No. 6 declaración Jurada de Marcas, según los requerimientos técnicos presentados en su oferta solicitados en el Pliego de Condiciones. La ONCAE procederá a difundir cambio de marca, modelo o descuentos en el Catálogo Electrónico una vez recibida la información, dentro del plazo establecido del cambio de precio. La entrega de usuarios se realizará una vez que EL PROVEEDOR reciba la capacitación de dicho módulo. LA ONCAE habilitará el proceso de cambio de precios cinco (5) días hábiles.

EL PROVEEDOR deberá enviar impreso el documento que se emite desde el sistema, mismo que

debe ser generado al día posterior de la habilitación de los nuevos precios en el Catálogo Electrónico; una vez realizado el cambio de precios, así como la declaración de que se han revisado los precios y los mismos son correctos. **De tener algún reclamo, este debe hacerse a más tardar el último día hábil del cambio de precio, vencido el plazo establecido para el cambio de precios, no se admitirá ninguna solicitud de los proveedores, posterior a esta fecha.**

CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA: INCLUSIÓN Y ACTUALIZACIÓN DE PRODUCTOS. LA ONCAE podrá solicitar la inclusión de nuevos productos relacionados a los rubros licitados a cada tres (3) meses, después de emitida la presente circular, para lo cual bastará comunicación electrónica girada a todos los proveedores seleccionados, a fin de que presenten sus ofertas de manera digital y física para ingreso al **CATÁLOGO ELECTRÓNICO**. Una vez girada la comunicación a todos los proveedores incluidos en el **CATÁLOGO ELECTRÓNICO**, el plazo para presentar oferta será definido por **LA ONCAE**.

LA ONCAE o EL PROVEEDOR podrá solicitar la actualización de un producto cuya fabricación ha sido descontinuada o ha sido retirado de circulación en el mercado nacional, para lo cual bastará comunicación electrónica girada a todos los proveedores seleccionados, a fin de que presenten sus ofertas en formato digital para su ingreso al **CATÁLOGO ELECTRÓNICO**. **LA ONCAE o EL PROVEEDOR** podrá solicitar el retiro permanente de la oferta de un producto en casos justificados". En estos casos **EL PROVEEDOR** podrá solicitar el reemplazo de la oferta retirada por otro producto de similar o superiores características, mediante nota dirigida a la Dirección de **LA ONCAE**, indicando el número de ítem y el modelo a reemplazar, acompañado de la especificación técnica del producto.

En caso que el proveedor requiera cambio de marca o modelo, debe remitir solicitud documentada de manera oficial, para lo cual de igual manera deberá enviar muestras y fotografías del producto al cual solicite dicho cambio en el sistema; a fin de que el mismo sea evaluado y verificar que cumpla conforme a la misma oferta presentada.

Solamente en este periodo de cambios de precios, el proveedor podrá solicitar, la actualización de modelos, marcas o descuentos; para lo cual se hará una evaluación a la dicha solicitud, debiendo presentar y acreditar según los requerimientos técnicos presentados en su oferta, solicitados en el pliego de condiciones, además de remitir en un dispositivo de almacenamiento USB, las imágenes de los productos al cual realizará cambios y muestras de los productos, a fin de que el mismo sea evaluado y verificar que cumpla conforme a la misma oferta presentada.

Por lo que se harán cambios solamente a aquellas marcas que se demuestre con evidencias que el producto ha sido descontinuado o ya no se encuentra disponible en el Mercado nacional.

LA ONCAE procederá a difundir cambio de marca, modelo o descuentos en el catálogo electrónico una vez recibida la información, dentro del plazo establecido del cambio de precio; remitiendo de igual manera: (1) Formularios de Declaración Jurada de Marcas según el Pliego de Condiciones Definitivo y (2) Formulario de Cambio de Marca y Modelo y (3) fotografías

de los productos que realizará cambio de marcas o modelos, debiendo remitir dicha documentación a LA ONCAE, en sobre sellado (estos documentos NO deben ser abiertos, con el objetivo de fomentar la transparencia) el documento que se emite desde el sistema previo a la aprobación del cambio los precios; así mismo, la declaración de que se han revisado los precios y los mismos son correctos. **EL PROVEEDOR** que no cumpla con el requerimiento antes descrito de manera completa y correcta, su solicitud no será atendida.

De tener algún reclamo, este debe hacerse a más tardar al siguiente día hábil del cierre del módulo, una vez recibido el reclamo, se invitará a todos los proveedores a que asistan a una reunión, donde se abrirán los sobres sellados con el documento emitido desde el sistema, se consignará y se firmará por todos los asistentes en un acta, la aceptación de las modificaciones realizadas en el módulo de cambio de precios.

CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA: ORDEN DE COMPRA. La Orden de Compra de **CATÁLOGO** es el formulario HC-01, que es emitido de manera automatizada por "HonduCompras". Una vez impresa la orden de compra está debe ser firmada y sellada por el o los funcionarios autorizados para tal efecto; y registrado el compromiso a nombre del proveedor en el Sistema de Administración Financiera "SIAFI" o su equivalente. La fecha de emisión de la orden de compra aparece en el formulario HC-01, el plazo de vigencia la orden de compra se cuenta a partir del día en que fue emitida en el sistema.

CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA: EMISIÓN Y VIGENCIA DE LAS ÓRDENES DE COMPRA. LOS ENTES ADQUIRIENTES emitirán orden de compra basándose en las condiciones difundidas en el **CATÁLOGO**. La orden de compra emitida desde el catalogo electrónico, debe ser comunicada a más tardar 15 días calendario de la fecha de emisión desde el sistema.

La **VIGENCIA DE LA ORDEN DE COMPRA** Las condiciones precios y productos de la orden de compra permanecerán vigentes a partir de la fecha de emisión de la misma y el tiempo de entrega solicitado por el ente adquirente correrá a partir de la notificación oficial de la orden de compra, el periodo que medie entre la fecha de emisión desde el sistema (catalogo electrónico) y la entrega oficial de la Orden de compra firmada y sellada por la persona responsable de la Administración de la Institución no podrá ser superior a 15 días calendario.

CLÁUSULA DÉCIMA SEPTIMA: RECEPCIÓN DE ORDENES DE COMPRA. La orden de compra oficial se considera formalizada hasta que el **ENTE ADQUIRIENTE** entregue la Orden de Compra o a través de medios electrónicos comprobante de recibido y **EL PROVEEDOR** la reciba de manera física y a través de medios electrónicos, firmada y sellada por el funcionario público con la autorización correspondiente y acompañada de la reserva presupuestaria a nivel de compromiso denominada F01 o el equivalente en la Institución **ENTE ADQUIRIENTE**.

CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA: CUMPLIMIENTO DE LAS ÓRDENES DE COMPRA. EL PROVEEDOR está obligado a aceptar toda orden de compra por parte de los **ENTES ADQUIRIENTES** y cumplir en los mismos términos de su oferta las condiciones técnicas, de precio y zonas de entrega

pactadas en la misma. Se exceptúa de esta obligación las órdenes de compra que se encuentren comprendidas en las siguientes circunstancias:

- a. Ser emitidas por Unidades de Compra que se encuentren publicadas en la lista de Instituciones en Mora con proveedores de Catálogo Electrónico;
- b. Órdenes de compra cuyo período de vigencia ha expirado;
- c. No contar con la legalidad requerida;
- d. No obstante, las excepciones indicadas en la presente cláusula, sí **EL PROVEEDOR** acepta una orden de compra, no podrá excusar su falta de cumplimiento basado en los incisos a, b, c y de esta cláusula. Todo rechazo deberá realizarse por escrito con copia a **LA ONCAE** dentro de las primeras 24 horas hábiles siguientes al hecho. No podrá alegar rechazos justificados los proveedores que no cumplan con el presente párrafo.

CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA: PAGO: Los **ENTES ADQUIRIENTES**, son responsables del pago, para lo cual El **PROVEEDOR** seleccionado, dentro del plazo establecido en el catálogo, se le deberá entregar, junto con la orden de compra, el formulario de ejecución del gasto (F-01) a nivel de compromiso, registrado en el Sistema de Administración Financiera o en su caso, en el sistema propio, autorizado en la institución contratante. **EL PROVEEDOR** se compromete a realizar todos los trámites correspondientes en los registros que correspondan para recibir sus pagos o hacer posible cualquier trámite inherente a la ejecución del Convenio.

CLÁUSULA VIGÉSIMA: MORA Y REGISTRO DE INSTITUCIONES EN MORA. Se establece que una institución se encuentra en mora cuando por causas imputables a esta no se encuentre en la Tesorería General de la República, o su equivalente, la autorización de desembolso para el pago del suministro a nivel de devengado, en un plazo máximo de cuarenta y cinco (45) días calendarios contados a partir de la presentación correcta de los documentos de cobro. No podrán alegar incumplimiento de la Institución, los proveedores que presenten en forma incompleta o incorrecta los documentos de cobro. Los proveedores podrán reportar a **LA ONCAE** las Instituciones en mora por órdenes de compra de Catálogo Electrónico, mediante comunicación escrita acompañada por sus documentos acreditativos que como mínimo serán:

- a) Copia de orden de compra de Catálogo Electrónico firmada y sellada por la autoridad competente y el comprobante de recibido por el proveedor;
- b) Copia de F-01 firmado y sellado o su equivalente registrado en el momento del gasto denominado compromiso, como una reserva de crédito por el total de la obligación adquirida;
- c) Copia de acta de recepción definitiva firmada por el funcionario responsable;
- d) Copia de la ficha de inventario de bienes (en los casos que corresponda);
- e) Copia de factura;
- f) Copia de solvencia vigente de la SAR;
- g) Cualquier otro documento que acredite dicha deuda;
- h) Al momento de recibir un reporte por mora, **LA ONCAE** solicitará a la Institución reportada el comprobante del registro del F-01 en el momento del gasto denominado devengado. Si está en devengado corresponde al proveedor realizar el trámite ante la Tesorería

General de la República o su equivalente, caso contrario se procederá a incluir a dicha Institución a la lista de mora.

El nombre de una Institución podrá ser retirado de la lista de instituciones en mora una vez que se registre el gasto en momento de devengado, la Institución comunicará junto con sus documentos acreditativos dicho hecho a **LA ONCAE**, por lo cual previa comprobación se retirará de la lista de instituciones en mora, caso contrario se mantendrá enunciada en dicha lista.

CLÁUSULA VIGÉSIMA SEGUNDA: PLAZO DE ENTREGA DE LOS BIENES. El Plazo de la Entrega de los Bienes será contado a partir de la formalización de la Orden de Compra.

El Plazo de la Entrega de los Bienes será contado a partir de la formalización de la Orden de Compra. Siempre y cuando mediare causa justificada Los **PROVEEDORES** podrán solicitar a la institución **ENTE ADQUIRIENTE** la ampliación del plazo de entrega de los productos solicitados, la cual se hará por nota o correo electrónico. Quedando a criterio del **ENTE ADQUIRIENTE** la conveniencia de ampliar el plazo o anular la orden de compra. En el caso de anular la orden de compra, la Institución deberá comunicar por escrito a **LA ONCAE** adjuntado la comunicación con el proveedor quien procederá a dar de baja temporal al producto del proveedor que no puede atender dicha orden de compra, a fin de que los **ENTES ADQUIRIENTES** pasen a la siguiente oferta. Una vez entregados los bienes en la dirección del **ENTE ADQUIRIENTE** comienza a correr el período de garantía de los mismos. En los casos de incumplimiento de los plazos de entrega, por razones imputables a **EL PROVEEDOR**, las entidades del Estado aplicarán la multa correspondiente, por cada día calendario de atraso, conforme a lo establecido en las Disposiciones Generales del Presupuesto vigentes, Artículo No. 72.

EL PROVEEDOR no deberá aceptar órdenes de compra si no cuenta efectivamente con existencia en sus bodegas; los bienes en pedido en el extranjero, en tránsito o en aduanas, no se considerarán existencia en bodega. Para dar cumplimiento a lo anterior, el proveedor solicitara la baja temporal, total o parcial; en el caso que ésta se solicite en una determinada zona, la baja se aplicara para todas las zonas ofertadas, salvo casos justificados calificados por La ONCAE. En caso de que el proveedor reciba la orden de compra y no cuente con existencia de producto en sus bodegas dará lugar a que La ONCAE proceda de oficio a dar de baja a los productos.

Los plazos de entrega para la oferta de xxxxxxxxxx son los siguientes:

UNIDADES	PLAZO DE ENTREGA
De xxxxx	x días hábiles
De xxxxx	x días hábiles
De xxxxx	xx días hábiles
De xxxxx	xx días hábiles
De xxxxx en adelante	xx días hábiles

CLÁUSULA VIGÉSIMA TERCERA: GARANTÍA DE LOS BIENES. Atendiendo la complejidad o montos de

los bienes o servicios requeridos los **ENTES ADQUIRIENTES** podrán solicitar la garantía de calidad al momento de generarse la Orden de Compra respectiva para los bienes que así lo requieran:

El plazo de garantía de acuerdo a cada convenio

CLÁUSULA VIGÉSIMA CUARTA: RECLAMOS POR DEFICIENCIAS EN EL SUMINISTRO Y PLAZO DE REPOSICIÓN DE LOS PRODUCTOS DEFECTUOSOS. Como producto defectuoso se entenderá los desperfectos de fábrica de los bienes suministrados, el Proveedor responderá por estos defectos según lo establecido por el fabricante. No se entenderá como producto defectuoso aquellos que se generen por mal uso del producto. Si a juicio de los **ENTES ADQUIRIENTES**, los productos no se reciben a conformidad o **EL PROVEEDOR** no hubiese cumplido con los requisitos de la orden de compra, las mismas tendrán el derecho de rechazar la entrega o podrán ordenar a **EL PROVEEDOR** la corrección y/o reposición de los bienes sin costo adicional alguno. El Plazo para reposición de productos defectuosos es similar al plazo de entrega de la orden de compra, contados a partir de la notificación del **ENTE ADQUIRIENTE** y siempre y cuando esta notificación se haga dentro del período de garantía de los bienes. Si el Proveedor sin justificación se reusare a la reposición de los productos defectuosos, esto se anotará en el Registro de incumplimiento de Convenio Marco. Serán también a cargo exclusivo de **EL PROVEEDOR** toda clase de gastos que se ocasionen al reponer los productos objeto del suministro que, al momento de la inspección final, hubiesen sido detectados con daños, deterioros, averías o que hubiesen sido considerados defectuosos o deficientes por las entidades. El plazo para reposición de productos defectuosos es similar a los establecidos en la cláusula **VIGÉSIMA SEGUNDA**. En el caso que se detecten fallas de funcionamiento en más de un 20% de los productos de un renglón de productos, el **Proveedor** estará en la obligación de reemplazar en todas las instituciones del Estado los productos de ese renglón.

CLÁUSULA VIGÉSIMA QUINTA: INSPECCIONES Y PRUEBAS. LA **ONCAE** podrá realizar en cualquier momento evaluaciones, inspecciones y pruebas del cumplimiento de las condiciones técnicas del producto, tiempos de entrega, etc. Estas actuaciones podrán realizarse en las salas de venta de **EL PROVEEDOR**, o a los productos entregados a cualquiera de los **ENTES ADQUIRIENTES**, sin perjuicio, ni notificación previa a **EL PROVEEDOR**. Si como resultado de las inspecciones y pruebas **LA ONCAE** comprueba incumplimiento de alguna de las condiciones establecidas en el presente **CONVENIO**, **LA ONCAE** podrá aplicar cualquiera de las sanciones establecidas en la cláusula correspondiente.

CLÁUSULA VIGÉSIMA SEXTA: REVISIÓN DEL CONVENIO. LA **ONCAE**, tiene la facultada de efectuar de manera permanente los estudios y/o investigaciones que corresponda respecto a la gestión del **CONVENIO**, pudiendo realizar las siguientes acciones:

- a) En el supuesto de obtener mejores condiciones a las difundidas en el **CATÁLOGO**, solicitará a **EL PROVEEDOR** mejorar su precio y sus condiciones de venta;
- b) En el supuesto que se verifique los proveedores ofrecen a sus clientes menores precios que los consignados en el **CATÁLOGO** requerirá a **EL PROVEEDOR** la rebaja de los precios ofertados en el **CATÁLOGO**. En el caso que **EL PROVEEDOR** no acepte rebajar sus precios y/o mejorar sus condiciones ofertadas, La **ONCAE** podrá excluir el producto objeto de requerimiento del **CATÁLOGO**.

Ambas acciones sin responsabilidad de las partes, excluyéndose el producto correspondiente del **CATÁLOGO**. Así mismo, en el supuesto que el Convenio ya no ofrezca precios o condiciones favorables **LA ONCAE**, podrá darlo por finalizado, sin responsabilidad de las partes. No será necesario suscribir adendas adicionales al presente Acuerdo que contengan las modificaciones efectuadas.

CLÁUSULA VIGÉSIMA SÉPTIMA: QUEJAS. La queja es el mecanismo mediante el cual los entes del Estado participantes en la modalidad de Convenio Marco, que forman parte de un **CATÁLOGO** ponen en conocimiento a **LA ONCAE**, el incumplimiento de parte de los proveedores de sus compromisos contractuales a fin de que esta realice las actuaciones de investigación que fueren necesarias y, en el caso de determinarse el incumplimiento, se aplique la sanción que corresponde a cada caso concreto.

Es motivo de presentación de queja:

- a. Entrega de productos que no satisfacen los requerimientos establecidos en el convenio marco;
- b. Entrega productos que disminuyan o restrinjan los derechos o servicios adquiridos; o menoscaben el interés público;
- c. No realizar los cambios de los productos defectuosos;
- d. No realizar las reparaciones respectivas solicitadas;
- e. Poner en riesgo la salud de los usuarios de los productos;
- f. Presentar información desactualizada;
- g. Entregar productos defectuosos;
- h. Vender productos cuya comercialización se encuentre prohibida en el territorio nacional;
- i. Rechazar órdenes de compra sin razón justificada;
- j. Incumplir con los plazos de entrega;
- k. Cualquier otra incluida en el Pliego de Condiciones y en el presente Convenio Marco.

CLÁUSULA VIGÉSIMA OCTAVA: BAJAS TEMPORALES Y SUSPENSIONES. **LA ONCAE** podrá realizar una baja temporal, total o parcial de la oferta de EL PROVEEDOR, si éste así lo solicita por desabastecimiento, desactualización, o no poder ser comercializado en el país.

Suspensiones de productos por sanciones: Una vez agotado el procedimiento de la queja, se procederá a:

Suspensión de los productos por ocho (8) días hábiles en los casos siguientes:

- a. Por el incumplimiento de los plazos en la entrega de los productos, debidamente comprobado;
- b. Por no reponer el producto defectuoso o malo, debidamente solicitado;
- c. Por no cumplir con la entrega de la totalidad de los productos solicitados en la orden de compra.

Procederá una suspensión de productos por quince (15) a treinta (30) días hábiles en los casos siguientes:

- a) Por la entrega reiterada de tres veces o más de productos defectuosos o malos, debidamente comprobadas;
- b) Por haber recibido quejas de dos o más órganos por no cumplir con los tiempos de entrega establecidos en el Convenio Marco;
- c) Por haber recibido tres quejas consecutivas por no cumplir con la entrega de la totalidad de los productos solicitados;
- d) Por haber recibido tres quejas consecutivas, de uno o más órganos contratantes de que los

productos no cumplen con los requerimientos establecidos en el Convenio Marco del **CATÁLOGO** respectivo.

Suspensión del Proveedor

Procederá una suspensión de todas las ofertas de un proveedor con independencia del Catálogo Electrónico en el que participe por un año en los casos siguientes:

- a) Por la suspensión de sus productos en legal y debida forma por seis veces alternas en un **CATÁLOGO**.
- b) Por la suspensión de sus productos en legal y debida forma, por tres veces alternas en dos o más **CATÁLOGO**.

CLÁUSULA VIGÉSIMA NOVENA: TERMINACIÓN DEL CONVENIO.

- a) Grave o reiterado incumplimiento de las obligaciones del Proveedor;
- b) Suspensión injustificada de la atención de las órdenes de compra;
- c) Incumplimiento de lo dispuesto en el Pliego de Condiciones o Convenio Marco;
- d) Ser objeto de investigación por actos de fraude y corrupción durante la vigencia del Convenio;
- e) Ser condenado por actos de fraude y corrupción durante la vigencia del Convenio;
- f) Facilitar información falsa;
- g) Pérdida de los requisitos o la capacidad legal, técnica o financiera establecidas como requisitos para la selección del convenio;
- h) La disolución de la sociedad mercantil del Proveedor, salvo en los casos de fusión de sociedades y siempre que solicite de manera expresa a **LA ONCAE**, su autorización para la continuación de la ejecución del convenio, dentro de los diez días hábiles siguientes a la fecha en que tal fusión ocurra. **LA ONCAE** podrá aceptar o denegar dicha solicitud, sin que, en este último caso, haya derecho a indemnización alguna;
- i) Terminación por Insolvencia. **LA ONCAE** podrá rescindir el Convenio Marco en cualquier momento mediante comunicación por escrito a los Proveedores en caso de la declaración de quiebra o de suspensión de pagos de los Proveedores, o su comprobada incapacidad financiera;
- j) Por mutuo acuerdo entre las partes;
- k) Por Caso fortuito o fuerza mayor;
- l) Por muerte del proveedor en caso de ser persona individual, salvo que los herederos ofrezcan concluir con el mismo con sujeción a todas sus estipulaciones; la aceptación de esta circunstancia será potestativa de **LA ONCAE** sin que los herederos tengan derecho a indemnización alguna en caso contrario; Ni **LA ONCAE** ni el Proveedor podrán ceder total o parcialmente las obligaciones que hubiesen contraído en virtud del Convenio Marco, excepto con el previo consentimiento por escrito de la otra parte.
- m) **LA ONCAE** podrá rescindir el Convenio Marco por razones de interés público.

CLÁUSULA TRIGÉSIMA: MODIFICACIONES AL CONVENIO DURANTE SU EJECUCIÓN. EL PROVEEDOR y LA ONCAE de común acuerdo podrán modificar o adicionar cláusulas al presente CONVENIO MARCO durante su vigencia si así lo estiman conveniente. Procederá la modificación del presente Convenio durante su ejecución:

- a) Por mutuo consentimiento entre las partes;
- b) Inclusión de nuevos **ENTES ADQUIRIENTES** o nuevos productos;
- c) Modificaciones en la legislación vigente;
- d) Situaciones no previstas en el estudio de mercado;
- e) Ampliación de la vigencia del Convenio Marco, dentro de los límites fijados en el Reglamento de la Ley de Compras Eficientes y Transparentes a través de medios electrónicos;
- f) Situaciones particulares de la ejecución.

CLÁUSULA TRIGÉSIMA PRIMERA: SUJECCIÓN DE JURISDICCIÓN Y RECURSOS. El oferente se someterá a la legislación nacional y a la jurisdicción y competencia de los Tribunales de la república de Honduras y expresamente la de Francisco Morazán. En aplicación al Artículo 22 de la Ley de Contratación del Estado como ley supletoria. Los Entes Adquirientes y el Proveedor harán todo lo posible para resolver amigablemente mediante negociaciones directas informales, cualquier desacuerdo o desavenencia, que se haya suscitado entre ellos en virtud o en referencia a las órdenes de compra que se generen durante la ejecución del convenio y vigencia del **CATÁLOGO. EL PROVEEDOR** podrá interponer contra la resolución que emita el **ENTE ADQUIRIENTE** los recursos que estime conveniente contra la resolución correspondiente de conformidad a la ley de Procedimientos Administrativos. Una vez agotada la instancia administrativa quedará expedita la vía judicial ante los tribunales de lo Contencioso Administrativo.

CLÁUSULA TRIGÉSIMA SEGUNDA: Cancelación de procesos de adquisición. La ONCAE podrá cancelar el proceso de adquisición en cualquier momento, previo a la presentación de ofertas, por las razones siguientes:

- a) Cuando las condiciones de mercado o de otra índole limiten o dificulten la ejecución o continuidad del mismo;
- b) Fuerza mayor o caso fortuito, debidamente comprobadas;
- c) Cuando desaparezca la necesidad de contratar los bienes o servicios objeto del proceso;
- d) Cuando existan recortes de presupuesto o suspensión de los recursos;
- e) En los pliegos de condiciones se deberá establecer las causales;
- f) de cancelación del proceso;
- g) La DPTMGD, a través de La ONCAE, formalizará la cancelación del proceso mediante resolución o acuerdo debidamente sustentado. Esta decisión deberá comunicarse electrónicamente, al día siguiente de emitida la resolución o acuerdo y publicado en HonduCompras.

Dado en la ciudad de Tegucigalpa, Departamento de Francisco Morazán, a los _____ del mes de _____ del año 20xx.

SOFIA CAROLINA ROMERO
Directora ONCAE

XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX
Proveedor